

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- CVE-2014-5513** **Ayuntamiento de Arredondo**
Resolución de cese de personal eventual. Pág. 11989

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- CVE-2014-5604** **Universidad de Cantabria**
Resolución de 4 de abril de 2014 por la que se convoca concurso de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios. Concursos 1/14 y 2/14. Pág. 11990

2.3.OTROS

- CVE-2014-5309** **Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**
Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A. (CANTUR S.A.), con vigencia durante el periodo 2014-2015. Pág. 11999

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- CVE-2014-5515** **Servicio Cántabro de Salud**
Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, por la que se convoca licitación pública para la contratación del servicio de mantenimiento y soporte integral de OMI-AP y aplicaciones asociadas. Expediente 2013.2.00.04.03.0004. Pág. 12023

- CVE-2014-5613** **Ayuntamiento de Santander**
Anuncio de licitación, procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación para concesión del terreno de dominio público para instalación, mantenimiento y explotación de un tióvivo Belle Époque en los Jardines de Pereda. Expediente 2/14. Pág. 12025

- CVE-2014-5614**
Resolución por la que se aprueba la adjudicación del servicio para la gestión global de actividades de ocio juvenil durante 2014 que incluye los proyectos de ejecución y desarrollo general de La Noche es Joven, ediciones 30 y 31, y las actividades de ocio que tengan lugar en el Centro Municipal Juvenil Espacio Joven. Expediente 11/14. Pág. 12027

- CVE-2014-5519** **Junta Vecinal de Lamadrid**
Aprobación y exposición pública de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnico-facultativas y anuncio de subasta para la venta de los aprovechamientos maderables correspondientes a ocho lotes del monte Lamadrid, número 342 de los del Catálogo de Utilidad Pública, de Lamadrid. Pág. 12028

- CVE-2014-5549** **Junta Vecinal de San Pantaleón de Aras**
Aprobación y exposición pública del pliego de cláusulas económico-administrativas y anuncio de procedimiento abierto, para aprovechamiento forestal en el monte de utilidad pública número 59 bis Tanía. Pág. 12033

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CVE-2014-5508	Ayuntamiento de Polanco Anuncio de Informe del Seguimiento del Plan de Reequilibrio Presupuestario 2011-2013.	Pág. 12037
CVE-2014-5336	Ayuntamiento de Tudanca Aprobación definitiva del presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal para 2014.	Pág. 12038
CVE-2014-5781	Ayuntamiento de Villafufre Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto de 2014, plantilla de personal y documentos anexos.	Pág. 12041
CVE-2014-5501	Concejo Abierto de Bejes Exposición pública de las cuentas generales de 2010 y 2011.	Pág. 12042
CVE-2014-5502	Aprobación inicial y exposición pública de los presupuestos generales de 2010 y 2011.	Pág. 12043
CVE-2014-5503	Concejo Abierto de Colio Aprobación definitiva del presupuesto general de 2012.	Pág. 12044
CVE-2014-5512	Junta Vecinal de Requejo Exposición pública de la cuenta general de 2013.	Pág. 12046
CVE-2014-5595	Concejo Abierto de Agüera Aprobación definitiva del presupuesto general de 2009.	Pág. 12047
CVE-2014-5597	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2010.	Pág. 12048
CVE-2014-5599	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2011.	Pág. 12049
CVE-2014-5601	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2012.	Pág. 12050
CVE-2014-5602	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2013.	Pág. 12051

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CVE-2014-5619	Consejería de Obras Públicas y Vivienda Citación para notificación de procedimiento de recaudación. Liquidación 0472004722646 y otras.	Pág. 12052
CVE-2014-5546	Consejería de Economía, Hacienda y Empleo Citación para notificación por comparecencia de procedimiento de recaudación en período voluntario en expediente sanción 150/13.	Pág. 12053
CVE-2014-5547	Citación para notificación por comparecencia de procedimiento de recaudación en período voluntario en expediente sanción 164/11.	Pág. 12054
CVE-2014-5548	Citación para notificación por comparecencia de procedimiento de recaudación en período voluntario en expediente sanción 207/12.	Pág. 12055
CVE-2014-5555	Consejería de Sanidad y Servicios Sociales Citación para notificación de procedimiento de recaudación en periodo voluntario. Sanciones administrativas en materia de medidas sanitarias frente al tabaquismo Ley 28/2005. Expediente de referencia 50/13/DROG.	Pág. 12056
CVE-2014-5556	Instituto Cántabro de Servicios Sociales Notificación de resolución por la que se declara la obligación de reintegro por pago indebido de prestación económica para cuidados en el entorno familiar del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia y modelo 047/3-2014-2º fraccionamiento.	Pág. 12057
CVE-2014-5606	Delegación del Gobierno en Cantabria Notificación de incoación de expediente sancionador 590/2014 y otros.	Pág. 12058

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

- Ayuntamiento de Ampuero**
CVE-2014-5607 Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica 2014 y Tasa de Agua, Basura y Alcantarillado del segundo trimestre de 2014 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 12060
- Ayuntamiento de Castañeda**
CVE-2014-5608 Aprobación y exposición pública de los padrones de Tasas de Suministro de Agua Potable y de Recogida Domiciliaria de Basura y Canon de Saneamiento y Alcantarillado del primer trimestre de 2014 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 12061
- Ayuntamiento de Castro Urdiales**
CVE-2014-5522 Notificación de resolución de expediente sancionador 2013014727 y otros. Pág. 12062
CVE-2014-5536 Notificación de incoación de expediente sancionador 2014001146 y otros. Pág. 12064
- Ayuntamiento de Reinosa**
CVE-2014-5612 Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de Tasas de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2014 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 12066
- Ayuntamiento de Santander**
CVE-2014-5609 Exposición pública de la matrícula fiscal provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas. Cuotas municipales de 2014. Pág. 12067
CVE-2014-5611 Exposición pública de la matrícula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas. Cuotas provinciales y nacionales de 2014. Pág. 12068
- Ayuntamiento de Torrelavega**
CVE-2014-5849 Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 72, de 14 de abril de 2014. Expediente 2014-5207 Pág. 12069
- 4.4. OTROS**
- Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**
CVE-2014-5843 Citación para celebración de vista oral en controversia, número 0032/2014. Pág. 12070
CVE-2014-5854 Citación para celebración de vista oral en controversia, número 0016/2014. Pág. 12071
- Autoridad Portuaria de Santander**
CVE-2014-5559 Notificación de resolución de desestimación de recurso de reposición interpuesto contra sanción recaída en expediente sancionador ES0089213. Pág. 12072

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
CVE-2014-5552 Resolución de 9 de abril de 2014 por la que se hacen públicas subvenciones para asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro, para actividades destinadas a alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad auditiva severa y discapacidad intelectual por síndrome de Down, escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el año 2013. Pág. 12073
- CVE-2014-5553** Resolución de 9 de abril de 2014 por la que se hacen públicas las ayudas para realización de proyectos destinados a fomentar el estudio y la prevención del absentismo de los alumnos gitanos organizados por asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el año 2013. Pág. 12074
- CVE-2014-5557** Resolución de 9 de abril de 2014 por la que se hacen públicas las subvenciones para asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro, para actividades a alumnos con necesidades educativas especiales, asociadas al trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad y al trastorno del espectro autista escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el año 2013. Pág. 12075

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
- CVE-2014-5558** Resolución de 9 de abril de 2014 por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden ECD/110/2013, de 11 de septiembre, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para la realización de proyectos de actividades en los centros educativos no universitarios de Cantabria por las asociaciones de madres y padres de esta Comunidad. Pág. 12077
- Consejería de Sanidad y Servicios Sociales**
- CVE-2014-5554** Propuesta de resolución provisional de la convocatoria de subvenciones con motivo de actividades de interés sanitario en el ámbito de la Atención Sanitaria de Cantabria 2014. Pág. 12080
- Instituto Cántabro de Servicios Sociales**
- CVE-2014-5518** Notificación de requerimiento en expediente de suspensión de expedientes de Renta Social Básica. Expediente 2010/2845 y otros. Pág. 12084
- Ayuntamiento de Castro Urdiales**
- CVE-2014-5531** Decreto 921/2014 por el que se aprueban, a propuesta de la Concejalía de Deportes, las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones en materia de deportes para asociaciones y clubes sin ánimo de lucro, para 2014. Pág. 12085

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- Ayuntamiento de Arnuero**
- CVE-2014-5247** Información pública de solicitud de autorización para reforma y ampliación de cabaña para uso de alojamiento turístico en Arnuero. Pág. 12094
- Ayuntamiento de Liendo**
- CVE-2014-5035** Información pública de concesión de autorización para construcción de vivienda en el barrio de Mollaneda. Pág. 12095
- Ayuntamiento de Miera**
- CVE-2014-5470** Información pública de solicitud de autorización para construcción de una vivienda unifamiliar en Linto. Pág. 12096
- Ayuntamiento de Piélagos**
- CVE-2014-5761** Información pública de solicitud de licencia de segregación y obra para construcción de vivienda unifamiliar en Quijano. Expediente Autorización CROTU 2014/8. Pág. 12097
- Ayuntamiento de Polanco**
- CVE-2014-5590** Citación para notificación por comparecencia. Expediente 829/13 de limpieza de finca. Pág. 12098
- Ayuntamiento de San Felices de Buelna**
- CVE-2014-5596** Información pública de expediente para instalación temporal de una planta de suelo de cemento. Pág. 12099
- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2014-5610** Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la Unidad de Actuación El Recial en el AR número 22 en la calle Diego Madrazo-calle Club Atlético España-calle La Pereda-calle El Recial. Pág. 12100

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Demarcación de Costas en Cantabria

CVE-2014-4683 Información pública de solicitud de concesión para el mantenimiento de las instalaciones de una tubería de agua que accede desde el Pantano de Heras hasta la factoría de Global Steel Wire, S.A., en Nueva Montaña, entre los términos municipales de medio Cudeyo, Astillero y Camargo. Expediente S-21/74; CN02/14/39/0006. Pág. 12108

CVE-2014-5506 Información pública de solicitud de concesión de terrenos de dominio público marítimo-terrestre necesarios para la legalización de una escalera de acceso a la playa de Oriñón, así como la dotación a la misma de dos barandillas de acero inoxidable AISI 316 pulido, en el término municipal de Castro Urdiales. Expediente S-1/127; CNC02/13/39/0015. Pág. 12109

Confederación Hidrográfica del Cantábrico

CVE-2014-5617 Información pública del expediente de autorización para acondicionamiento de un tramo de un puente sobre el río Campiazo, en La Ponterilla, carretera de Beranga a Noja, término municipal de Hazas de Cesto. Expediente A/39/09592. Pág. 12110

CVE-2014-5618 Información pública de solicitud de autorización para vertido de aguas residuales urbanas de alivio del sistema colector de saneamiento en Ceceñas, Ayuntamiento de Medio Cudeyo. Expediente V/39/00943. Pág. 12111

7.4.PARTICULARES

Particulares

CVE-2014-237 Información pública de extravío de título de Enseñanza Secundaria Obligatoria. Pág. 12112

7.5.VARIOS

Instituto Cántabro de Servicios Sociales

CVE-2014-5516 Citación para notificación de resolución en expedientes de protección P-00059-14 y P-00060-14. Pág. 12113

CVE-2014-5517 Citación para notificación de resolución en expedientes de protección P-00059-14 y P-00060-14. Pág. 12114

Ayuntamiento de Ampuero

CVE-2014-5533 Aprobación provisional y exposición pública de la Ordenanza reguladora del Aprovechamiento y Explotación Racional de Montes de Utilidad Pública. Pág. 12115

CVE-2014-5534 Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente PA20140407. Pág. 12116

CVE-2014-5535 Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente PA20140408. Pág. 12117

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

CVE-2014-5616 Aprobación de cesión de dos locales de 70 m2 cada uno a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, para la implantación de un ciclo formativo de Formación Profesional de Grado Medio de la Familia Profesional Textil, Confección y Piel. Pág. 12118

Ayuntamiento de San Pedro del Romeral

CVE-2014-4944 Información pública de solicitud de autorización para trabajos de acondicionamiento de acceso a carretera autonómica CA-633. Pág. 12119

Ayuntamiento de San Roque de Riomiera

CVE-2014-5537 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de desafectación de edificio público escolar. Pág. 12120

Ayuntamiento de Santander

CVE-2014-5521 Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 12121

CVE-2014-5568 Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 12122

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

CVE-2014-5569	Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 12123
CVE-2014-5570	Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 12124
CVE-2014-5571	Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 12125
CVE-2014-5572	Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 12126
CVE-2014-5573	Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 12127
CVE-2014-5575	Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 12128
CVE-2014-5576	Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 12129
CVE-2014-5577	Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 12130
CVE-2014-5578	Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 12131
CVE-2014-5579	Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 12132
CVE-2014-5580	Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 12133
CVE-2014-5581	Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 12134
CVE-2014-5582	Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 12135
CVE-2014-5583	Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 12136
CVE-2014-5584	Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 12137
CVE-2014-5585	Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 12138
CVE-2014-5586	Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 12139
CVE-2014-5587	Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 12140
CVE-2014-5588	Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 12141
CVE-2014-5589	Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 12142
CVE-2014-5728	Información pública de solicitud de licencia para actividad y ampliación de estación de servicio en calle Camus, 75. Expediente 47.976/2013.	Pág. 12143

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander		
CVE-2014-5593	Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 253/2013.	Pág. 12144
CVE-2014-5594	Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 20/2014.	Pág. 12145
Juzgado de Instrucción Nº 4 de Santander		
CVE-2014-5591	Notificación de sentencia 37/2014 en procedimiento de juicio de faltas 2468/2013.	Pág. 12146
CVE-2014-5592	Notificación de sentencia 57/2014 en procedimiento de juicio de faltas 4448/2013.	Pág. 12147
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Laredo		
CVE-2014-4888	Notificación de sentencia 28/2014 en procedimiento ordinario 311/2013.	Pág. 12149
CVE-2014-5471	Emplazamiento en expediente de dominio. Inmatriculación 168/2014.	Pág. 12151

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

CVE-2014-5513 *Resolución de cese de personal eventual.*

En cumplimiento del artículo 104.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se hace constar que por resolución de la Alcaldía número 37/2014, de fecha 31 de marzo de 2014, ha sido cesada en el cargo de personal eventual de confianza doña María Teresa González Calera, nombrada en fecha 13 de junio de 2011.

Arredondo, 31 de marzo de 2014.

El alcalde,

Luis Alberto Santander Peral.

2014/5513

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2014-5604 *Resolución de 4 de abril de 2014 por la que se convoca concurso de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios. Concursos 1/14 y 2/14.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en los Reales Decretos 1312/2007 y 1313/2007, de 5 de octubre en los que se establece, respectivamente, la acreditación nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios y se regula el régimen de concursos de acceso a los mismos, así como su normativa de desarrollo, aprobada por el Consejo de Gobierno de esta Universidad en su sesión de 30 de mayo de 2008, y de acuerdo con el Decreto 26/2012, de 10 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria; así como la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de 7 de abril de 2009, por el que se establecen las "Condiciones de acceso y promoción (Cuerpos Docentes) del profesorado de la Universidad de Cantabria", este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto y cuya convocatoria fue aprobada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 17 de diciembre de 2013 y por el Consejo Social el 19 de diciembre, y autorizada por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria en Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación de 3 de abril de 2014, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.- Normas generales

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en los Reales Decretos 1312/2007 y 1313/2007, de 5 de octubre, en los Estatutos de la Universidad de Cantabria y sus normas de desarrollo, y con carácter supletorio, por lo previsto en la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado.

Segunda.- Requisitos que deben reunir los concursantes

1. Para ser admitidos, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español, o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o nacional de alguno de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el concurso, deberá acreditarse la nacionalidad así como, en su caso, el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen, traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del español, que será estimado por la comisión encargada de resolver el concurso.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber superado los setenta.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

2. Requisitos específicos

2.1. Podrán presentarse a los concursos de acceso a plazas de Profesores Titulares de Universidad o de Catedráticos de Universidad, quienes hayan sido acreditados para el acceso a dichos Cuerpos Docentes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda y tercera del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

2.2. Asimismo, podrán presentarse a estos concursos quienes estuvieran habilitados para el acceso a los respectivos Cuerpos, conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional, sin que el área de conocimiento en la que fueron habilitados resulte condicionante para concursar a cualquiera de las plazas convocadas. Del mismo modo, podrán concursar, a las plazas convocadas en los respectivos cuerpos, los funcionarios de los cuerpos docentes de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad. A todos los efectos se entenderá que están habilitados para Profesores Titulares de Universidad los actuales Catedráticos de Escuela Universitaria y los profesores que se hubiesen habilitado como Catedráticos de Escuela Universitaria.

2.3. Igualmente, podrán presentarse a los cuerpos respectivos los profesores de universidades de Estados miembros de la Unión Europea que hayan alcanzado una posición equivalente a la de Catedrático o de Profesor Titular de Universidad, de acuerdo con la certificación emitida por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, a solicitud del interesado. En esos casos, el nivel de conocimiento del idioma español necesario para el desempeño de su labor docente será estimado por la Comisión encargada de resolver el concurso.

2.4. Para participar en los concursos de acceso a las plazas de cuerpos docentes vinculadas a plazas asistenciales de Instituciones Sanitarias, los concursantes acreditados deberán estar en posesión del título oficial de Especialista que corresponda a dicha plaza.

3. Los requisitos enumerados deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

Tercera.- Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Cantabria, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La instancia debidamente cumplimentada, según el modelo que se acompaña en el Anexo II, se presentará junto con los siguientes documentos que acrediten que el aspirante reúne los requisitos para participar en el concurso:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o documento acreditativo de la nacionalidad. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, la acre-

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

ditación se realizará por medio de certificados expedidos por las autoridades competentes de su país de origen, traducidos al español.

b) Fotocopia compulsada, o simple acompañada del respectivo original para su cotejo, de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos específicos a que hace referencia el apartado 2 de la base segunda.

c) Justificante original acreditativo del pago en concepto de derechos de examen.

Los concursantes deberán abonar a la Universidad de Cantabria la cantidad de 30 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia deberá ser efectuado en Liberbank, en la cuenta número ES63-2048-2204-1734-0000-0139 "Universidad de Cantabria" abierta en dicha entidad.

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, y determinará la exclusión del aspirante.

Cuarta.- Admisión de los aspirantes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará una Resolución, en el plazo máximo de veinte días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado (Pabellón de Gobierno, Avenida de Los Castros s/n, 39005 Santander) y se difundirá a través de la página web de esta Universidad en la siguiente dirección: http://www.unican.es/WebUC/Internet/Informacion_General/empleo

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios, o bien subsanar en el mismo plazo el motivo de la exclusión.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta Resolución los interesados podrán interponer recurso en los términos previstos en el artículo 107 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta.- Constitución de la Comisión

La composición de las Comisiones es la que figura en el anexo III de esta convocatoria.

En lo relativo a la composición, sustituciones y funcionamiento de la misma, se estará a lo previsto en la normativa reguladora de los concursos de acceso, aprobada por el Consejo de Gobierno con fecha 30 de mayo de 2008. De acuerdo con dicha normativa, estarán disponibles para su consulta, en la Secretaría del Departamento a la que corresponde la plaza, el currículo de los miembros de la Comisión Titular y, en su caso, de aquellos miembros de Comisión Suplente que hubieran de actuar, desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, hasta que haya finalizado el acto de presentación de los concursantes.

Las Comisiones deberán constituirse en el plazo de cuatro meses a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. El mes de agosto se considera inhábil a efectos del cómputo de plazos para la constitución de las Comisiones.

1. Para la constitución de la Comisión el Presidente titular realizará las consultas pertinentes con los restantes miembros, convocará a los titulares, y en su caso suplentes, para proceder al acto de constitución de la misma, fijando lugar y fecha. Simultáneamente el presidente de la Comisión dictará resolución, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del lugar, fecha y hora de su celebración. Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación mínima de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

2. La constitución de la Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no concurrieran al citado acto cesarán y serán sustituidos conforme a lo previsto en el artículo 6 de la citada Normativa del Consejo de Gobierno. En dicho acto, la Comisión fijará los criterios para la valoración del concurso, que hará públicos antes del acto de presentación de los candidatos.

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

3. Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Si una vez constituida la Comisión ésta quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión, en la que no podrán incluirse los miembros que hubieran cesado en su condición.

Sexta.- Desarrollo de las pruebas

1. En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación, por quintuplicado:

a) Historial académico, docente e investigador, y, en su caso, asistencial sanitario, así como un ejemplar de las publicaciones y cuantos documentos acreditativos de los méritos estimen conveniente.

b) Proyecto docente e investigador que pretenda desarrollar el candidato, conforme al perfil de la plaza.

2. En el acto de presentación se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos, y se fijará y hará público por la Comisión el lugar, fecha y hora del comienzo de la primera prueba. Igualmente, se fijará el plazo durante el cuál los candidatos podrán examinar la documentación presentada por los demás concursantes.

3. La primera prueba comenzará en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al acto de presentación, y consistirá, tanto para los concursos de Profesor Titular como de Catedrático, en la exposición por el candidato ante la Comisión, durante un tiempo máximo de 90 minutos, y posterior debate con la misma, durante un tiempo máximo de dos horas, de su currículum y del proyecto docente e investigador que propone. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe con la valoración motivada sobre cada candidato, ajustada a los criterios establecidos. Para pasar a la segunda prueba, los candidatos deberán tener los informes favorables de, al menos, tres miembros de la Comisión. Con la publicación de los resultados de la primera prueba, la comisión hará público el lugar, día y hora de realización de la segunda.

4. La segunda prueba será pública y consistirá, para los concursos a Profesor Titular de Universidad, en la exposición por el candidato ante la Comisión, durante un tiempo máximo de una hora y posterior debate con la misma, durante el tiempo máximo de dos, de un tema del programa presentado por el candidato en el proyecto docente y elegido por él, de entre tres extraídos por sorteo. El candidato dispondrá de un tiempo de dos horas para preparar su exposición. En los concursos a Catedrático de Universidad, esta segunda prueba consistirá en la exposición por el candidato ante la Comisión, durante un tiempo máximo de 90 minutos y posterior debate con la misma, durante el tiempo máximo de dos horas, de un trabajo original de investigación realizado por el candidato, sólo o en equipo. A este respecto, y una vez conocido el resultado de la primera prueba, los candidatos que la hubieran superado aportarán a los miembros de la Comisión un resumen por quintuplicado de dicho trabajo. Finalizada la segunda prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe con la valoración motivada sobre cada candidato, ajustada a los criterios establecidos. Para superar esta segunda prueba, los candidatos deberán tener los informes favorables de, al menos, tres miembros de la Comisión.

5. Una vez celebrado el concurso de acceso, se harán públicos los resultados de la evaluación de cada candidato, desglosados por cada uno de los aspectos evaluados de acuerdo con los criterios fijados por la propia comisión.

Séptima.- Propuesta de provisión

Las comisiones que juzguen los concursos de acceso propondrán al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. El proceso podrá concluir también con la propuesta de la comisión de no proveer la plaza convocada. La propuesta se hará pública por la Comisión en el lugar de celebración de la prueba.

CVE-2014-5604

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión deberá entregar en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como toda la documentación aportada por cada candidato, la cuál les podrá ser devuelta, si así lo solicitan, una vez finalizado y firme el proceso del concurso.

Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días contados a partir del siguiente al de su publicación en el lugar de celebración de las pruebas. Admitida a trámite, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución definitiva.

Las reclamaciones serán valoradas por la Comisión de Reclamaciones prevista en el artículo 128 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria. Esta Comisión dispondrá de un plazo máximo de tres meses para ratificar o no la propuesta. Las resoluciones de la Comisión de Reclamaciones serán vinculantes para el Rector, cuyas resoluciones agotan la vía administrativa y serán impugnables directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo establecido en su ley reguladora.

Octava.- Presentación de documentos por los concursantes

Los concursantes propuestos deberán acreditar que reúnen los requisitos exigidos por la legislación vigente en el plazo de veinte días siguientes a la citada publicación. Si el concursante propuesto no presentara la documentación requerida se procederá al nombramiento del siguiente concursante en el orden de prelación formulado por la comisión.

Para ello, deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad de Cantabria por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada, u original y fotocopia para su cotejo, del título de Doctor y en su caso de la titulación oficial de Especialista.
- b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de ninguna Administración Pública en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera en activo, estarán exentos de justificar los requisitos de los apartados b y c, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Novena.- Nombramiento y toma de posesión

Cumplida la presentación de documentos, el Rector procederá a los nombramientos conforme a la propuesta realizada, ordenará su inscripción en el correspondiente registro de personal y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el Boletín Oficial de Cantabria, así como su comunicación al Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra universidad.

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

Décima.- Norma final

La presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá ser impugnada directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo establecido en su Ley reguladora.

Santander, 4 de abril de 2014.

El rector,

José Carlos Gómez Sal.

ANEXO I

Concurso de acceso nº: 1/14
Número de plazas: 1
Cuerpo: Catedrático de Universidad
Área de Conocimiento: FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA
Departamento: CIENCIAS DE LA TIERRA Y FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA
Perfil Docente: Asignaturas propias del área.
Perfil Investigador: Propiedades magnéticas de materiales nanoestructurados y su análisis con técnicas macroscópicas y técnicas en grandes instalaciones.

Concurso de acceso nº: 2/14
Número de plazas: 1
Cuerpo: Catedrático de Universidad
Área de Conocimiento: HISTORIA DEL ARTE
Departamento: HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORÁNEA
Perfil Docente: Historia del Arte de la Edad Moderna en España. Representaciones del Poder en la Edad Moderna.
Perfil Investigador: Arte, Poder y Sociedad en la España Atlántica durante la Edad Moderna: su proyección peninsular y americana.

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

ANEXO II

Convocada (s) a concurso de acceso plaza (s) de Profesorado de los Cuerpos Docentes de la Universidad de Cantabria, solicito ser admitido como aspirante a la siguiente plaza:

I DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Cuerpo Docente de	_____
Área de	_____
Departamento	_____
Actividades asignadas a la plaza en la	_____
Fecha de	_____ (BOE _____)
Nº de	_____

II DATOS PERSONALES				
Primer apellido		Segundo apellido		Nombre
_____		_____		_____
Fecha de	Localidad	Provincia	Nacionalidad	Número DNI
_____	_____	_____	_____	_____
Domicilio				Teléfono
_____				_____
Municipio		Código Postal		Provincia
_____		_____		_____
Caso de ser funcionario de carrera:				
Denominación Cuerpo o	Organismo	Fecha de	Nº R. Personal	
_____	_____	_____	_____	
Situación: Activo <input type="checkbox"/>				
Excedente <input type="checkbox"/> Servicios especiales <input type="checkbox"/> Otras <input type="checkbox"/>				

CVE-2014-5604

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	Fecha de obtención
Docencia previa:	

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

EL ABAJO FIRMANTE, D.

SOLICITA:

**Ser admitido al Concurso de acceso a la plaza de
en el Área de Conocimiento de
comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo
establecido en el Real decreto 707 /1979, de 5 de abril.**

DECLARA:

**Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las
condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el
acceso a la Función Pública.**

En a de de

Firmado:

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

ANEXO III

Composición de las Comisiones

Concurso de acceso nº: 1/14

Titulares:

Presidente D. RAFAEL PEDRO TORRES JIMÉNEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

Vocales D. JESÚS BLANCO RODRÍGUEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

D^a MARÍA LUISA FERNÁNDEZ-GUBIEDA RUIZ, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO.

D. JESÚS RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

D. MANUEL VÁZQUEZ VILLALABEITIA, PROF. INVESTIGADOR CSIC-ICMM.

Suplentes:

Presidente D. ÁNGEL PAZOS CARRO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vocales D. JOSÉ MANUEL BARANDIARÁN GARCÍA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO.

D^a CRISTINA GÓMEZ POLO, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA.

D. ANTONIO HERNANDO GRANDE, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID.

D. MIGUEL MORENO MAS, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

Concurso de acceso nº: 2/14

Titulares:

Presidente D. FERNANDO CAÑIZAL BERINI, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

Vocales D. ALFREDO JOSÉ MORALES MARTÍNEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

D^a SOLEDAD ÁLVAREZ MARTÍNEZ, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

D. AGUSTÍN BUSTAMANTE GARCÍA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.

D. LUIS SANTIAGO SAZATORNIL RUIZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

Suplentes:

Presidente D. ÁNGEL PAZOS CARRO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

Vocales D. CARLOS REYERO HERMOSILLA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD POMPEU FABRA.

D^a MARÍA JOSÉ REDONDO CANTERA, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

D^a TERESA PALIZA MONDUATE, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

D. MIGUEL ÁNGEL ARAMBURU-ZABALA HIGUERA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

2014/5604

CVE-2014-5604

2.3.OTROS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2014-5309 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A. (CANTUR S.A.), con vigencia durante el periodo 2014-2015.*

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S. A. (CANTUR S. A.), con vigencia durante el periodo 2014-2015, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo integrada por las personas designadas por la empresa en su representación y los representantes de los trabajadores, y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de los acuerdos y convenios colectivos de trabajo, y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre asunción de funciones y servicios transferidos, así como el Decreto 9/2011, de 28 de junio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 87/2011, de 7 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

ACUERDA:

- 1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.
- 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y del texto del Convenio Colectivo de referencia en el Boletín Oficial de Cantabria.
- 3.- Formular comunicación-demanda de Impugnación del Convenio ante la Jurisdicción Social por entender que alguno de sus preceptos puede vulnerar la legalidad vigente.

Santander, 4 de abril de 2014.
La directora general de Trabajo,
Rosa María Castrillo Fernández.

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

**CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA SOCIEDAD REGIONAL
DE PROMOCION TURISTICA, S.A. (CANTUR S.A.)**

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- AMBITO PERSONAL, FUNCIONAL Y TERRITORIAL

El presente convenio afecta a todo el personal de la “SOCIEDAD REGIONAL CANTABRA DE PROMOCION TURISTICA, S.A.”, en adelante CANTUR.S.A. y será aplicable a todos sus centros de trabajo presentes o que se puedan crear durante su vigencia, dentro de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Queda excluido del ámbito de aplicación de este convenio el personal de alta dirección al que se refiere el Real Decreto 1382/85, de 1 de agosto.

ARTÍCULO 2.- AMBITO TEMPORAL

El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma independientemente de la fecha de su publicación en el B.O.C. La vigencia de este convenio se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 3.- CLAUSULA DE DENUNCIA

Cualquiera de las partes legitimadas para ello podrá denunciar formalmente este convenio siempre que lo haga expresamente por escrito y con una antelación mínima de dos meses a la fecha de expiración de su vigencia; en el plazo de un mes a partir de la referida denuncia se constituirá la correspondiente comisión negociadora. Denunciado el convenio y, en tanto no se logre acuerdo expreso, se mantendrá este en vigor en todo su contenido.

ARTÍCULO 4.- AMBITO SUPLETORIO

En todo lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, y demás disposiciones legales de aplicación.

ARTICULO 5.- GARANTÍA PERSONAL, ABSORCIÓN Y COMPENSACIÓN

Las condiciones contenidas en el presente Convenio tienen carácter de mínimas.

A la entrada en vigor del Convenio se respetarán las condiciones económicas que se establezcan dentro del marco estricto del presente Convenio. Los conceptos económicos establecidos en este Convenio absorberán y compensarán los existentes en el momento del comienzo de su vigencia, cualquiera que sea la denominación, naturaleza u origen.

Los aumentos de retribuciones que se produzcan, o los nuevos conceptos que se establezcan durante la vigencia, por disposiciones legales de general aplicación, sólo afectarán a este Convenio cuando las nuevas retribuciones, consideradas en cómputo anual superen a las pactadas en el mismo.

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

En caso contrario, serán absorbidos y compensados subsistiendo el Convenio en sus propios términos sin modificación alguna de los conceptos económicos.

ARTÍCULO 6.- COMISIÓN PARITARIA DE INTERPRETACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO COLECTIVO

Estará integrada por un representante trabajadores por cada sindicato que tenga presencia en el Comité de empresa, e igual número de representantes de Cantur, S.A. Dicha comisión se constituirá en el plazo de un mes a partir de la firma del presente convenio, acto en el cual sus miembros designaran un presidente y un secretario.

La comisión se mantendrá en sus funciones hasta la constitución de la mesa negociadora del siguiente Convenio.

La comisión tendrá las siguientes funciones:

-Informará a petición de cualquiera de las partes, en el plazo de tres días, con carácter previo a cualquier acción jurisdiccional, administrativa o arbitral y de todas aquellas cuestiones que de manera individual o colectiva se pueda plantear sobre la interpretación y/o aplicación del presente Convenio Colectivo.

-Revisión, valoración y actualización en su caso, de aquellos aspectos que puedan resultar afectados por disposiciones legales o reglamentarias sobrevenidas.

-Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.

CAPÍTULO II. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y CLASIFICACIÓN PROFESIONAL.

ARTÍCULO 7.- ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

La facultad de organización y dirección del trabajo es exclusiva de CANTUR, S.A. ejercida por sus representantes y/o personas designadas, con las únicas limitaciones establecidas en las normas legales y reglamentarias, dando cuenta a los representantes de los trabajadores en los supuestos expresamente previstos en aquellas.

Será de aplicación, en cualquier caso, los artículos 38 a 41 del estatuto de los trabajadores.

ARTICULO 8.- TEMPORADAS.

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

A los únicos efectos de la aplicación de este convenio colectivo, y debido a la especial actividad que se desarrolla en unas determinadas épocas del año y a la necesidad de un mayor refuerzo de trabajadores, se contemplarán las “temporadas”:

TEMPORADA ALTA:

Del 1 de mayo hasta después del puente del Pilar; corresponde a los centros de Cabárceno, Abra del Pas, Fuente Dé, Aliva, Nestares, Peñacabarga, Fontibre, Museo Marítimo, y oficinas de turismo de Santander, Santillana del Mar, Laredo, Castro Urdiales, Torrelavega, Aeropuerto y las que pudieran establecerse en cada momento.

Del 1 de diciembre al 1 de mayo: corresponde a todas las instalaciones de Alto Campoo, incluidas las de hostelería.

En todos los centros será temporada alta “Semana Santa” y “Puente de la Constitución”.

Las fechas de temporada alta podrán ser modificadas según las necesidades del servicio, previo acuerdo con el Comité de Empresa.

ARTÍCULO 9.- CONTRATACION.

La contratación de los trabajadores se ajustará a las disposiciones legales vigentes.

Los contratos se formalizarán por escrito.

El periodo de prueba para los técnicos titulados será de 6 meses y de 2 meses para el resto de los trabajadores, en la primera contratación, para un mismo puesto de trabajo.

CESE.- La empresa, con ocasión de la extinción del contrato, deberá acompañar a la comunicación del fin de contrato un documento de liquidación y finiquito de las cantidades adeudadas.

Al inicio de la relación laboral todos los trabajadores recibirán el “Plan de formación para trabajadores de nueva incorporación” con instrucciones de su puesto de trabajo a través del protocolo elaborado por la empresa, así como el preceptivo reconocimiento médico anterior a la incorporación. La empresa se compromete a mantener como mínimo en el 3% la contratación de trabajadores con minusvalía.

ARTÍCULO 10.- PROMOCIÓN LIBRE.

Las vacantes o puestos nuevos que se produzcan en CANTUR, S.A. dentro de todos los grupos profesionales III, IV y V serán dados a conocer al personal, que tendrá derecho preferente a su ocupación mediante las correspondientes pruebas de acceso al puesto de trabajo.

Se constituirá una comisión mixta de carácter paritario entre la dirección y el comité empresa para la provisión de las plazas, que elaborará los temas de los exámenes, fiscalizará su desarrollo y puntuará los resultados, según las normas que se determinen en cada caso.

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

CAPÍTULO III.- JORNADA, HORARIO, DESCANSOS Y VACACIONES.

ARTÍCULO 11.- JORNADA Y HORARIO.

La jornada laboral será de 38'20 horas semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual de 1720 horas anuales realizadas de lunes a viernes salvo en aquellos centros de trabajo que, por sus características, tengan que permanecer atendidos todos los días de la semana.

En los centros de trabajo de CANTUR, S.A., los días en que no se haya podido acudir al trabajo por causas climatológicas, y el trabajador no haya sido avisado con 12 horas de antelación, se computarán como de trabajo efectivo el 50% de la jornada de trabajo. Se establece un límite máximo anual de 8 días y si se superase este límite se estará a lo siguiente:

- Imposibilidad de salida hacia el trabajo (día no trabajado).
- Imposibilidad de incorporación al puesto de trabajo y, consiguientemente vuelta al domicilio habiendo iniciado la salida (1/2 día de trabajo).
- Imposibilidad de trabajo habiendo acudido al centro (día trabajado).

Todo el personal disfrutará de un descanso durante la jornada de quince minutos, aún cuando la jornada sea partida, siempre que exista un periodo de trabajo continuado de 6 o más horas, ya sean ordinarias o extraordinarias.

No se disfrutará de este descanso al principio o al final de la jornada y tendrá consideración de tiempo efectivo de trabajo.

El tiempo de trabajo efectivo se computará de modo que tanto al comienzo como al final de la jornada, el trabajador se encuentre en su puesto de trabajo, siempre que el trabajo lo realice en su instalación.

ARTÍCULO 12.- DESCANSO SEMANAL.

Como medida de conciliación a la vida laboral y familiar se aplicará, en lo posible, la jornada continua, siempre que el puesto de trabajo lo permita.

Todos los trabajadores tendrán derecho a 2 días de descanso semanal ininterrumpidos.

Cuando a un trabajador se le haga un llamamiento en su día de descanso sobre cuadrante ya confeccionado, en el mismo día o el anterior por la noche, se considera día festivo.

Se evitarán en lo posible las horas extraordinarias. Las jornadas se podrán ampliar cuando sea necesario y solo por causas excepcionales, un máximo de dos horas diarias. Nunca se superaran las 80 horas anuales.

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

A elección del trabajador comunicada por escrito a la dirección de la empresa antes del día 1 de enero de cada año, y para ese ejercicio completo, podrán compensarse con descanso de 2 horas o bien con la retribución de 18€ por hora extraordinaria.

En defecto de comunicación en el plazo establecido por parte del trabajador, se entenderá que opta por la retribución.

Las compensaciones horarias se llevaran a efecto preferentemente en los meses de temporada baja, para cada una de las instalaciones.

Aquellos trabajadores que opten por cobrar las horas extras, estas se abonarán mensualmente, sin perjuicio de su liquidación en función del cumplimiento de la jornada anual. Para el ajuste de estas liquidaciones se realizará un computo a 30 de junio y otro a 31 de diciembre de cada año.

ARTÍCULO 13.- TRABAJOS EN DÍAS FESTIVOS

Todo trabajador tiene derecho a 14 días festivos anuales (diez de ámbito estatal, dos autonómicas y otras dos locales).

Caso de coincidir jornada de trabajo en días festivos se tendrá derecho a una de estas opciones, a elegir por el trabajador:

- Dos días por cada festivo trabajado, que se señalarán de común acuerdo con la empresa.
- Retribución de 18 € por hora trabajada.

En caso de que el descanso semanal del trabajador coincida con un festivo, así como el supuesto de acumular los festivos a las vacaciones, el trabajador no sufrirá pérdida alguna de los descansos que tenga derecho a disfrutar en cómputo anual. Cuando coincida un día de descanso con un festivo se compensará con otro día.

ARTÍCULO 14.- DÍAS ESPECIALES

En función de la afluencia de clientes o de las condiciones climatológicas, y siempre que se garanticen los servicios mínimos, la empresa procurará que en las instalaciones de hostelería el personal que trabaja el día 24 de diciembre en turno de tarde-noche no lo haga el día 31 de diciembre en dicho turno. En caso de que existan problemas para fijar los turnos se estudiarán entre el comité y la empresa la solución de los mismos.

El 24, 25 y 31 de diciembre y el 1 y 6 de enero no se trabajará, salvo en todas las instalaciones en que por sus especiales características sea necesario. En estas instalaciones la empresa y el comité negociarán los horarios para esos días.

ARTÍCULO 15.- CALENDARIO LABORAL

En el mes de diciembre y, una vez publicado el calendario oficial de fiestas, la empresa y el comité confeccionarán de mutuo acuerdo el calendario laboral del año siguiente, respetando las disposiciones legales y el número de horas pactadas.

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

En todos los centros de trabajo se elaborarán planning de trabajo, al menos mensuales, que serán dados a conocer con una anticipación de, al menos, tres días de su entrada en vigor.

La concesión del periodo de vacaciones o permisos irá firmados por el responsable de cada instalación.

ARTÍCULO 16.- PERMISOS RETRIBUIDOS.

Los trabajadores de CANTUR, S.A. tendrán los siguientes permisos retribuidos:

- Por fallecimiento, accidente o enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, 4 días si se produce en la misma localidad y cinco cuando sea en distinta localidad.
- Por traslado de domicilio sin cambio de residencia, 1 día.
- Para realizar funciones sindicales o de representación del personal, en los términos que marca la ley.
- Para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud, durante los días de su celebración.
- Para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto por las trabajadoras embarazadas.
- Por lactancia de un hijo menor de doce meses tendrá derecho a una hora de ausencia del trabajo que podrá dividir en dos fracciones. Este derecho podrá sustituirse por una reducción de la jornada normal en media hora al inicio y al final de jornada o en una hora al inicio o al final de la jornada, con la misma finalidad. Este derecho podrá ser ejercido indistintamente por uno u otro de los progenitores, en el caso de que ambos trabajen. Este tiempo se podrá acumular en jornadas completas, ACUMULADAS EN UN SOLO PERIODO
- Por nacimiento de hijos prematuros o que por cualquier otra causa deban permanecer hospitalizados a continuación del parto, la trabajadora o el trabajador tendrá derecho a ausentarse del trabajo durante un máximo de dos horas diarias percibiendo las retribuciones íntegras. Asimismo tendrán derecho a reducir su jornada de trabajo hasta un máximo de dos horas con la disminución proporcional de sus retribuciones.
- Por razones de guarda legal, cuando el trabajador tenga el cuidado directo de algún menor de doce años, de persona mayor que requiera especial dedicación, o de una persona con discapacidad que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a la reducción de su jornada de trabajo, con la disminución de sus retribuciones que corresponda.

Tendrá el mismo derecho el trabajador que precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y que no desempeñe actividad retribuida.

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

-Por ser preciso atender el cuidado de un familiar de primer grado, el trabajador tendrá derecho a solicitar una reducción de hasta el cincuenta por ciento de la jornada laboral, con carácter retribuido, por razones de enfermedad muy grave y por el plazo máximo de un mes.

Si hubiera más de un titular de este derecho por el mismo hecho causante, el tiempo de disfrute de esta reducción se podrá prorratear entre los mismos, respetando en todo caso el plazo máximo de un mes.

- Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal y por deberes relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral.
- Por un asunto particular, tres días.
- Por matrimonio, quince días.

- Permiso nacimiento de hijo: 4 días naturales.

ARTÍCULO 17.- VACACIONES.

Las vacaciones deben ser disfrutadas obligatoriamente, no siendo posible su compensación económica excepto en el supuesto de cese del trabajador.

Deben disfrutarse dentro del año natural entre el 1 de enero y el 31 de diciembre, no siendo posible la acumulación de un año para otro, caducando los días no disfrutados.

El trabajador conocerá el periodo de sus vacaciones con, al menos, dos meses de antelación a su disfrute.

Todos los trabajadores tendrán derecho a 22 días hábiles de vacaciones durante cada año natural o la parte proporcional si el tiempo de servicio durante el año fuera menor. A estos efectos no se considerarán días hábiles los sábados.

La concesión del periodo de vacaciones será firmada por un responsable de la instalación.

ARTÍCULO 18.- PERSONAL DE AGRUMINSA

El domingo trabajado por el personal que proviene de la Empresa Agruminsa, tendrá un incremento del 50% sobre el salario base correspondiente a un día ordinario.

CAPÍTULO IV.- SISTEMAS RETRIBUTIVOS

A los importes recogidos en este capítulo, se les aplicará, mientras esté en vigor, el Real Decreto- ley 20/05/10 (deducción 5%)

ARTÍCULO 19.- SALARIO BASE

Es la retribución que percibe el trabajador por unidad de tiempo y fijada en las tablas salariales para cada grupo profesional.

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

ARTÍCULO 20.- OTROS PLUSES Y COMPLEMENTOS.

- **ANTIGÜEDAD:** Los trabajadores que a fecha de la firma del Convenio vinieran percibiendo antigüedad, la seguirán percibiendo durante la vigencia del mismo en la misma cuantía actualizada a dicha fecha. Este complemento no es absorbible y si revalorizable.
- **PLUS DE PELIGROSIDAD PEÑOS ID AD Y TOXICIDAD:** Mediante este complemento se retribuye a aquellos trabajadores que por necesidades inherentes a las características de sus puestos de trabajo han de asumir ciertos riesgos habituales en la consecución de sus labores diarias.

Se establecen dos niveles de este plus con las siguientes cuantías mensuales:

- 1- ALTA.-1206
- 2.-BAJA.- 80€

Los puestos de trabajo que se consideran afectados de toxicidad, penosidad y/o peligrosidad son los que se relacionan en el Anexo II de este convenio y en todo caso nunca estarán en contradicción con los que la legislación vigente determine en ese momento, ni con los límites de exposición profesional para agentes químicos, que el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el trabajo establece. La concurrencia de peligrosidad, penosidad y/o toxicidad en un mismo puesto de trabajo, únicamente dará derecho a percibir una cuantía mensual de este plus.

- **COMPLEMENTO ESPECÍFICO:** Se crea un complemento específico, no absorbible y si revalorizable que sustituye a la paga lineal de septiembre y al plus de absentismo, por un importe de 1.866 € anuales que se abonará en 14 mensualidades.
El complemento específico para los trabajadores que provienen de la antigua SRT (Sociedad Regional de Turismo de Cantabria, S.A.) compensará la congelación de la antigüedad y la supresión del plus de absentismo, y consistirá en un complemento por un importe de 420 € anuales, que se abonará en 14 mensualidades.
- **COMPLEMENTO PERSONAL:** Se crea un complemento personal que vendrá determinado por la diferencia entre la retribución total que, por todos los conceptos salariales, a excepción, del plus de absentismo y de la paga extraordinaria de septiembre haya percibido cada trabajador durante el año 2013, y la que le corresponda en computo anual por aplicación del salario base, plus de antigüedad y plus de peligrosidad de este convenio. La cantidad resultante, de ser positiva, se dividirá en catorce mensualidades y tendrá el carácter de revalorizable y no absorbible.
- **PLUS DE NOCTURNIDAD:** Aquellos trabajadores que desarrollen su jornada laboral en horario nocturno tendrán un incremento del 25% sobre el Salario Base, en proporción al tiempo efectivamente trabajado en este horario.

PLUS ANTIGÜEDAD ADQUIRIDA DE AGRUMINSA

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

ARTÍCULO 21.- PAGAS EXTRAORDINARIAS.

Se abonarán los días laborables inmediatamente anteriores al 15 de julio y al 15 de diciembre y cada una de ellas tendrá como cuantía una mensualidad de salario base, antigüedad, plus de peligrosidad, complemento específico y complemento personal.

ARTÍCULO 22.- KILOMETRAJE.

Cuando el trabajador por orden de la empresa tenga que desplazarse con su vehículo propio de su centro de trabajo, cobrará a 0'21 € el kilometro, la distancia de dicho desplazamiento.

Para el personal que no coincida el horario de entrada y salida de trabajo con el autobús, con el desfase en la espera del mismo de más de una hora y media y, no pernocte en las instalaciones de CANTUR, S.A., tendrá derecho a percibir un plus de 0'21 € por kilometro para la distancia entre el centro de trabajo y su domicilio con un máximo de 25 km.

ARTÍCULO 23.- PAGOS DE NÓMINAS

La empresa ingresará los salarios mensuales dentro de los cinco primeros días hábiles siguientes a la finalización de cada mes, en la entidad bancaria que designe el trabajador mediante transferencia de aquellas con la que opere CANTUR, S.A.

ARTÍCULO 24.- REVISIÓN SALARIAL.

A las cuantías de los conceptos salariales (salario base, pluses y complementos) de carácter revalorizable según lo dispuesto en los artículos 19 a 21 de este convenio, se le aplicará en el año 2015 una revisión equivalente al I.P.C. real del año anterior más 1,5%.

ARTÍCULO 25.- INDEMNIZACIÓN POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE.

1.-Al personal al servicio de CANTUR, S.A. se le complementarán las prestaciones que perciba en las situaciones de incapacidad temporal de acuerdo con las siguientes reglas:

Primera.- Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias comunes, hasta el tercer día, se le reconocerá un complemento retributivo del cincuenta por ciento de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

Desde el día cuarto hasta el vigésimo, ambos inclusive, se reconocerá un complemento que sumado a la prestación económica reconocida por la Seguridad Social sea equivalente al setenta y cinco por ciento de las retribuciones que vinieran correspondiendo a dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

A partir del día vigésimo primero, inclusive, se le reconocerá una prestación equivalente al cien por cien de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

El complemento puede alcanzar durante todo el periodo de duración de la incapacidad el cien por cien de las retribuciones que viniera disfrutando en cada momento en los supuestos de hospitalización e intervención quirúrgica.

Junto a los supuestos de hospitalización e intervención quirúrgica legalmente previstos se contemplarán nuevos supuestos para el cobro del cien por cien de las retribuciones en situaciones de incapacidad temporal por causa de enfermedad o accidente comunes. Estos serán los siguientes:

1.- Respecto del supuesto legal de intervención quirúrgica se consideran incluidas las intervenciones quirúrgicas en régimen ambulatorio: cirugía mayor y menor ambulatoria.

Se entenderá comprendida en el supuesto legal de hospitalización la asistencia especializada en hospital de día, la hospitalización en régimen de internamiento y la hospitalización a domicilio a que se refieren, respectivamente, las letras b, c y d del artículo 13.2 de la ley 16/2003 de 28 de mayo de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud.

En ambos supuestos, las retribuciones a percibir desde el inicio de la situación de incapacidad temporal equivaldrán a las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de la incapacidad, aún cuando la intervención quirúrgica u hospitalización tengan lugar en un momento posterior, siempre que corresponda a un mismo proceso patológico y por parte del órgano competente se acredite tal extremo.

2.- Se incorporan como supuestos excepcionales:

2.1. Los procesos de incapacidad temporal:

- a. Que impliquen tratamientos de radioterapia o quimioterapia.
- b. Que tengan inicio durante el estado de gestación, aún cuando no den lugar a una situación de riesgo durante el embarazo o de riesgo durante la lactancia natural.

2.2. La incapacidad temporal motivada por la situación física o psicológica derivada de la violencia de género. La acreditación de la condición de víctima de violencia de género se verificará conforme a lo previsto en el artículo 23 de la ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de protección integral contra la Violencia de Género.

2.3. Los procesos de incapacidad temporal:

- a. Causados por enfermedades graves, considerando como tales aquellos procesos patológicos susceptibles de ser padecidos por adultos, que estén contemplados en el anexo del Real Decreto 1148/2011, de 29 de julio, para la aplicación y desarrollo en el sistema de Seguridad Social, de la prestación económica por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.
- b. Derivados de procesos oncológicos no enumerados expresamente en el anexo del real decreto 1148/2011, de 29 de julio.

Segunda.- Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias profesionales, la prestación reconocida por la Seguridad Social será complementada durante todo el periodo de duración de la misma, hasta el cien por cien de las

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

retribuciones que viniera percibiendo dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

2.- Durante el periodo en que el personal se halle en incapacidad temporal, no se abonará complemento alguno para garantizar retribuciones de carácter variable, ni aquellas otras cuya percepción se encuentre condicionada por la efectiva prestación del servicio.

3.- El cómputo de los plazos para la aplicación de los complementos retributivos mencionados en este artículo se efectuará por días naturales.

4.- En todo caso, y con independencia de la obligación de presentar el parte de baja en los términos y plazos establecidos en su legislación específica, el personal deberá justificar las ausencias y faltas de puntualidad y permanencia por causa de enfermedad. En caso de no justificar adecuadamente la ausencia del trabajo se procederá a la deducción proporcional de retribuciones que corresponda.

ARTÍCULO 26.- EXCEDENCIA VOLUNTARIA.

1.- El trabajador con al menos un año de antigüedad en la empresa tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no menor de 4 meses y no mayor de 5 años. Este derecho solo podrá ser ejercido otra vez por el mismo trabajador si han transcurrido cuatro años desde el final de la anterior excedencia.

2.- La excedencia podrá ser voluntaria o forzosa. La excedencia forzosa dará derecho a la conservación del puesto y al cómputo de la antigüedad de su vigencia, y se concederá por la designación o elección para un cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo. El reingreso deberá ser solicitado dentro del mes siguiente al cese en el cargo público.

3.- Los trabajadores tendrán derecho a un periodo de excedencia de duración no superior a tres años para atender el cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza, como por adopción o en los supuestos de acogimiento, tanto permanente como preadoptivo, aunque estos sean provisionales, a contar desde la fecha de nacimiento o en su caso, de la resolución judicial o administrativa.

También tendrán derecho a un periodo de excedencia, de duración no superior a dos años y mínimo un mes, para cuidado de un familiar a cargo hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida.

Este derecho podrá ser solicitado una vez en un periodo de dos años y no podrá disfrutarse de forma fraccionada. El periodo en el que el trabajador permanezca en situación de excedencia será computable a efectos de antigüedad y durante un año tendrá derecho a reservar el puesto de trabajo.

ARTÍCULO 27.- JUBILACIÓN.

La jubilación y la jubilación parcial en el presente convenio se regirán por la normativa aplicable en cada momento.

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

Se hace constar que con fecha 28/03/2013 se suscribió acuerdo para la jubilación parcial conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 5/2013 de 15 de marzo.

ARTÍCULO 28.- ASISTENCIA AL MÉDICO.

Los trabajadores, previo aviso de 48 horas y justificación, podrán ausentarse del trabajo durante la jornada para acudir a la consulta médica, siempre que las horas del consultorio médico coincidan con su jornada laboral y sea una visita programada.

Se justificará mediante volante facultativo del servicio de salud correspondiente.

Como medida de conciliación de la vida laboral y familiar, cuando el trabajador deba acudir durante la jornada de trabajo a la consulta médica por requerirlo así el estado de salud del hijo menor de edad, disfrutará del tiempo necesario para dicha asistencia, siempre y cuando no exista horario de asistencia no coincidente con su jornada laboral. El trabajador deberá de acreditar, con la debida justificación expedida por el servicio de salud correspondiente, la asistencia a la consulta.

CAPÍTULO V ACCIÓN SOCIAL.

ARTÍCULO 29.- ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN

La empresa facilitará alojamiento según su criterio, a aquellos empleados que por razones del cargo que desempeñen, del servicio al que están adscritos por motivo de jornada laboral, por circunstancias de organización productiva o por causa de localización del centro de trabajo, lo hagan aconsejable, pudiendo determinar libremente aquella el apartamento o dormitorio a ocupar.

Tanto el alojamiento como la manutención no tendrán en ningún caso consideración de retribución salarial en especie, ni generarán derecho alguno a favor de quienes lo disfruten. La posibilidad de que las personas que se alojen en locales de la empresa puedan disponer en los mismos de algún mobiliario, aparatos electrodomésticos y otros efectos de su propiedad tienen un estricto carácter de ambientación personal, sin que ello pueda invocarse para retrasar el desalojo del local en caso de que la empresa así lo determine.

Las personas que actualmente ocupan puestos de trabajo con derecho al alojamiento mantendrán estos mientras permanezcan en tales puestos. Estos alojamientos están adscritos a las necesidades de la empresa.

Cuando el trabajador por motivos laborales, asistencia a una feria o congreso tuviera que trasladarse o pernoctar fuera de su domicilio habitual, tendrá derecho a una dieta de manutención, considerando como tal, aquella cantidad que se devenga diariamente para satisfacer los gastos de manutención que origina la estancia fuera de la residencia habitual, variando el importe según sea nacional o internacional:

— Dietas nacionales: 53,34 € día en concepto de manutención completa. 26,67 € día en concepto de media manutención.

— Dietas internacionales: 91,35 € día en concepto de manutención completa; 48,08 € día en concepto de media manutención.

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

1. En las Comisiones cuya duración sea igual o inferior a un día natural, en general no se percibirán indemnizaciones por manutención salvo cuando, teniendo la comisión una duración mínima de cuatro horas, ésta se inicie antes de las catorce horas y finalice después de las dieciséis horas, supuesto en que se percibirá el 50 por cien del importe de la dieta por manutención.
2. En las Comisiones cuya duración sea igual o menor a veinticuatro horas, pero comprendan parte de dos días naturales, podrán percibirse gastos de manutención en las mismas condiciones fijadas en el siguiente apartado para los días de salida y regreso.
3. En las comisiones cuya duración sea superior a veinticuatro horas se tendrá en cuenta:
 - En el día de salida no se percibirán gastos de manutención, salvo que la hora fijada para iniciar la comisión sea anterior a las catorce horas, en que se percibirá el 100 por 100 de dichos gastos, porcentaje que se reducirá al 50 por 100 cuando dicha hora de salida sea posterior a las catorce horas pero anterior a las veintidós horas.
 - En el día de regreso no se podrán percibir gastos de alojamiento ni de manutención, salvo que la hora fijada para concluir la comisión sea posterior a las quince horas, en cuyo caso se percibirá, con carácter general, únicamente el 50 por 100 de los gastos de manutención.
4. En los días intermedios entre los de salida y regreso se percibirán dietas al 100 por 100.
5. En los casos excepcionales, dentro de los supuestos a que se refieren los apartados anteriores, en que la hora de regreso de la comisión de servicio sea posterior a las veintidós horas, y por ello obligue a realizar la cena fuera de la residencia habitual, se hará constar en la orden de comisión, abonándose adicionalmente el importe, en un 50 por 100, de la correspondiente dieta de manutención.
6. Las dietas fijadas para las comisiones que se desempeñen fuera del territorio nacional se devengarán en los términos y condiciones señaladas en la normativa vigente sobre indemnizaciones por razón del servicio, así como por las normas dictadas para su desarrollo.

En cualquier caso, no se devengará cantidad alguna en concepto de dieta por manutención cuando los gastos derivados de las mismas sean satisfechos por la propia empresa, o por un tercero.

CANTUR S.A. procederá a la reserva y pago del alojamiento, en los supuestos en que se pernocte fuera del domicilio habitual.

ARTÍCULO 30.- AYUDAS DE ESTUDIOS PARA HIJOS.

Los trabajadores de CANTUR, S.A. que así lo soliciten, tendrán derecho al cobro del 50% del costo de la matrícula por hijo en la universidad, con un límite máximo de 800 € por hijo. Será requisito para el cobro de estas cantidades la dependencia económica de los progenitores y la presentación de certificado de estar matriculado en un centro oficialmente reconocido.

ARTÍCULO 31.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORABLES

1.- La Prevención de Riesgos Laborales se integrará en el conjunto de actividades y decisiones de la empresa, tanto en los procesos técnicos y en la organización del trabajo y condiciones en que se preste, como en la línea jerárquica de la empresa.

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

2.- Se difundirá entre los trabajadores de CANTUR, S.A la política de Prevención de Riesgos Laborales.

3.- Se alcanzará un alto nivel de seguridad y salud en el trabajo cumpliendo, como mínimo, la legislación vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Para ello:

a.- Se cumplirán todos los requisitos legales necesarios de Salud y Seguridad y se desarrollará, aplicará y mantendrá un modelo de Gestión de la Prevención destinado a la mejora continua de las condiciones de trabajo.

b.- La Dirección y los mandos serán responsables de la ejecución final en la Prevención de Riesgos Laborales.

c.- Se garantizará la participación e información de los trabajadores haciendo efectivo el derecho de consulta de los trabajadores como parte esencial en el desarrollo de todas las acciones preventivas.

d.- Se desarrollará, aplicará y mantendrá actualizado el Plan de Prevención de la empresa.

e.- Se llevarán a cabo las investigaciones de los accidentes laborales y enfermedades profesionales.

f.- Se elaborará un plan de formación anual, dirigidas a todos los trabajadores, que permita desarrollar las actividades formativas necesarias para el desarrollo de la política preventiva.

g.- Se integrarán a los suministradores, concesionarios y subcontratistas de la empresa en el compromiso activo de la mejora de las condiciones de trabajo.

h.- Se realizarán auditorias sistemáticas internas que verifiquen el cumplimiento y efectividad de la política preventiva.

i.- Se dotará a la empresa de los medios humanos y materiales necesarios para desarrollar esta política preventiva.

ARTÍCULO 32.- ROPA DE TRABAJO Y EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL

1.- CANTUR, S.A, facilitará ropa de trabajo al personal con derecho a ella, quien estará obligado a utilizarla única y exclusivamente en el puesto y durante el desarrollo del mismo.

2.- La entrega de las prendas de trabajo será efectuada, por el Departamento designado por CANTUR, S.A, en cada instalación, en base a los criterios establecidos sobre variedad, cantidad, periodicidad y calidad de la ropa de trabajo para los diferentes puestos de trabajo.

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

3.- Su reposición se llevará a cabo únicamente cuando las prendas se encuentren deterioradas o en mal estado, previa devolución al Departamento encargado de su distribución.

4.- Equipos de protección individual.

CANTUR, S.A, suministrará los Equipos de Protección Individual (EPIS) a todos los trabajadores que, por los riesgos derivados de su puesto de trabajo, y que no sean evitables, lo requieran.

Todos los Equipos de Protección Individual (EPIS) utilizados en CANTUR, S.A, estarán homologados y dispondrán de una ficha técnica completa donde se especifican sus características, mantenimiento, vida útil e instrucciones de uso, debiendo ajustarse a la normativa vigente.

La selección de los EPIS para los distintos trabajos corresponderá al Departamento de Prevención de Riesgos Laborales, quien hará entrega de los mismos a los encargados del Departamento correspondiente.

ARTÍCULO 33.- PREVENCIÓN Y SANCION DEL ACOSO SEXUAL EN EL TRABAJO

1.- Se difundirá entre los trabajadores de la empresa lo que se entiende por acoso sexual y la política preventiva de CANTUR, S.A., para combatirlo.

2.- El departamento de RRHH deberá designar una persona responsable de canalizar las denuncias de quienes se sientan víctimas de acoso sexual. La persona responsable que se designe está obligada a salvaguardar la privacidad de las personas denunciadas y recogerá las inquietudes o denuncias concretas vinculadas a esta materia.

3.- Se efectuarán acciones de sensibilización permanente de carácter preventivo respecto del acoso laboral y/o sexual y también respecto a los buenos modales, hábitos costumbres, trato y lenguaje.

4.- Se incorporan, en los reglamentos internos de Higiene y Seguridad de CANTUR, S.A las orientaciones destinadas a la prevención de las conductas señaladas anteriormente, así como los procedimientos para su denuncia e investigación.

ARTÍCULO 34.- TRANSPORTE.

ALTO CAMPOO: La empresa facilitará el medio de transporte idóneo para trasladar al personal desde Reinosa al centro de trabajo.

ALIVA: El medio de transporte desde Espinama al centro de trabajo y viceversa se establecerá de común acuerdo entre CANTUR, S.A y sus trabajadores.

FUENTE DE: Como condición personal los trabajadores con antigüedad anterior al uno de enero de 1996 y que trabajen en Fuente Dé, serán trasladados desde Espinama hasta el puesto de trabajo.

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

ARTÍCULO 35.- FORMACIÓN

La empresa aprobará de acuerdo con el comité de empresa el plan de formación anual, en donde se fijarán los objetivos del año, con cursos tanto en prevención de riesgos como de contenidos necesarios para el mejor desarrollo de CANTUR, S.A.

La formación se desarrolla en horario de trabajo como medida de la conciliación de la vida laboral y familiar, y si esto no fuera posible se computará en todo caso como jornada efectiva de trabajo.

Todos los trabajadores que se incorporen a la empresa ó a un nuevo puesto de trabajo recibirán la formación, instrucción e información necesaria de su puesto a través del plan de acogida y adiestramiento.

ARTÍCULO 36.- COMPROMISO MEDIOAMBIENTAL

La empresa CANTUR, S.A. y el Comité de Empresa, como representante legal de los trabajadores, se comprometen a iniciar cuantas acciones y medidas hayan de adoptarse para la mejora de la calidad ambiental de sus instalaciones y centros de trabajo, siendo el objetivo final de las mismas la consecución de los criterios de calidad (normas ISO 9000, ISO 14001 Y/O EMAS) y solicitar la acreditación de la empresa CANTUR, S.A. o de sus instalaciones individualmente, que nos identifique plenamente como empresa comprometida con la conservación y mejora de la Calidad Ambiental de Cantabria.

ARTÍCULO 37.- FALTAS Y SANCIONES

Las faltas disciplinarias de los trabajadores, cometidas con ocasión o como consecuencia del trabajo, podrán ser: leves, graves y muy graves.

Tendrán la consideración de faltas leves las siguientes:

- 1.- Las faltas de puntualidad, hasta tres en un mes, en la asistencia al trabajo, con retraso superior a diez minutos e inferior a treinta, en el horario de entrada.
- 2.- No cursar en tiempo oportuno la baja por enfermedad o el justificante correspondiente cuando se falte al trabajo por motivo justificado, a no ser que se pruebe la imposibilidad de haberlo realizado.
- 3.- El abandono del puesto de trabajo sin causa justificada, aún cuando sea por breve tiempo. Cuando como consecuencia del mismo se originase un perjuicio a CANTUR, S.A o fuese causa de accidente de otro trabajador, esta falta podrá ser calificada como grave o muy grave, según la entidad del perjuicio sufrido por la empresa o del accidente sufrido por otro trabajador.
- 4.- Pequeños descuidos en la conservación del material o herramienta encomendado.

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

5.- Falta de aseo o limpieza personal. En aquellos trabajadores que realicen funciones de atención al público, la falta de aseo y limpieza personal podrá ser calificada como falta grave o muy grave, según los casos.

6.- No atender al público con la corrección y diligencias debidas.

7.- Las discusiones sobre asuntos extraños al trabajo, dentro de las dependencias de CANTUR, S.A. Si tales discusiones produjesen escándalo notorio podrán ser consideradas como faltas graves o muy graves.

8.- Ausencia injustificada en una ocasión dentro del periodo del mes.

Tendrán la consideración de faltas graves las siguientes:

a) Concurrencia de más de tres faltas de puntualidad, no justificada, en la asistencia al trabajo, durante un periodo de treinta días.

b) Ausencia en la asistencia al trabajo, sin causa justificada, de dos días en un periodo de treinta días.

c) La desobediencia de las instrucciones impartidas por superiores jerárquicos. Si implicase quebranto manifiesto de la disciplina o de ella se derivase perjuicio notorio para la Sociedad, la falta podrá ser calificada como muy grave.

d) La negligencia en el desempeño del trabajo que afecte al buen desarrollo de las funciones encomendadas.

e) La imprudencia en la ejecución del trabajo. Sin implicase riesgo para sí y otro trabajador o peligro de avería para las instalaciones y equipos podrá ser considerada falta muy grave.

f) El quebrantamiento o violación del sigilo obligado sin que se produzca grave perjuicio a la Sociedad.

g) La comisión de tres faltas leves, aún de distinta naturaleza, dentro de un trimestre, habiendo mediado notificación escrita de las sanciones.

Tendrán la consideración de faltas muy graves las siguientes:

1.- Faltas injustificadas de puntualidad en la asistencia al trabajo en más de diez veces durante un periodo de seis meses consecutivos, o en veinte durante doce meses alternos.

2.- Las faltas injustificadas de asistencia al trabajo en número de tres o más en un periodo de dos meses consecutivos.

3.- La indisciplina, desobediencia y negligencia en el trabajo evidenciadas de forma grave y con efectos notoriamente perjudiciales para CANTUR, S.A

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

4. Las amenazas y ofensas verbales o físicas a las personas que trabajen en CANTUR, S.A. o a los familiares que convivan con ellos.

5.- La trasgresión de la buena fe contractual, el fraude, la deslealtad, el abuso de confianza, la concurrencia desleal y aquellas otras conductas que atenten fehacientemente en contra de los intereses de CANTUR, S.A

6.- Disminución continuada y voluntaria del rendimiento pactado u ordinario establecido.

7.- El hurto, robo y malversación que afecte a CANTUR, S.A, a sus clientes, a los trabajadores de CANTUR. S.A o cualquier otra empresa relacionada con ella, igualmente cualquier otra clase de hechos que puedan ocasionar en la empleadora desconfianza fundada respecto a su autor. El encubrimiento y/o la complicidad se equiparan a la conducta descrita cuando queden suficientemente acreditadas.

8.- Las ausencias y abandono del puesto de trabajo que ocasione grave perjuicio a las tareas desarrolladas, deterioro en el material, herramienta, equipos e instalaciones o suponga riesgo para las personas.

9.- La embriaguez habitual y la toxicomanía que repercutan negativamente en el desarrollo del trabajo.

10.- La comisión de tres faltas graves, sea cual fuere su clase y naturaleza, siempre que se comentan dentro de un periodo de seis meses, computando desde la primera.

11.- El abuso de autoridad por quienes ostenten puestos directivos o de mando intermedio.

12.- La simulación de accidente o enfermedad.

13.- Simular la presencia de otro trabajador, incluso eludiendo los métodos de control horario o falseando su utilización.

Las faltas se darán a conocer al comité de empresa.

Sanciones: Las sanciones que podrán aplicarse, según la gravedad y circunstancias de las faltas cometidas, serán las que se indican en los puntos siguientes:

Sanciones por faltas leves: Serán las siguientes:

1. Amonestación por escrito.
2. Suspensión de empleo y sueldo de uno a cinco días.

Sanciones por faltas graves: Las faltas serán sancionadas con suspensión de empleo y sueldo de cinco a treinta días.

Sanciones por faltas muy graves: Serán las siguientes:

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

- 1 Suspensión de empleo y sueldo de treinta y uno a noventa días.
2. - Despido.

Las faltas leves prescribirán a los diez días, las graves a los veinte días y las muy graves a los sesenta días, contados a partir de la fecha en que la Dirección de la empresa haya tenido cabal conocimiento de las mismas. Dichos plazos quedarán interrumpidos por cualquier acto llevado a cabo por CANTUR, S.A., en relación con los hechos constitutivos de la falta, ya sea una información preliminar o el propio inicio del expediente disciplinario, si bien desde esas actuaciones hasta la resolución del expediente disciplinario no podrán transcurrir más de seis meses, salvo que el retraso fuera imputable al trabajador expedientado.

Los expedientes disciplinarios se tramitarán conforme a las siguientes reglas:

- 1 U n a vez conocida por la empresa la presunta comisión de una falta por parte del trabajador, acordara el inicio del expediente disciplinario y designará instructor, comunicando dicho acuerdo al trabajador afectado y al instructor, así como al Comité de empresa.

2. -El instructor practicará cuantas diligencias estime necesarias para el esclarecimiento de los hechos, y formulará el pliego de cargos en el plazo de treinta días hábiles, con expresión de los hechos imputados, faltas presuntamente cometidas y posible sanción aplicable.

3. -El pliego de los cargos se notificará al trabajador afectado, quien dispondrá de un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones y presentar pruebas en su defensa.

4. -Valoradas las alegaciones formuladas, en su caso, por el trabajador, el instructor formulará propuesta de resolución, debidamente motivada, que será elevada a la Dirección de CANTUR, S.A para la resolución del expediente.

5. -La resolución será notificada al trabajador y, al Comité de empresa.

6. -En el supuesto de comisión de faltas leves, únicamente habrá de garantizarse la audiencia del trabajador como requisito previo a la imposición de la sanción.

ARTÍCULO 38.- DESCUENTOS AL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE CANTUR, S.A

Todos los trabajadores con contrato en vigor y mientras dure el mismo, tendrán derecho a descuentos especiales en las instalaciones de CANTUR, S.A.

Al descuento se podrá acoger el trabajador o trabajadora, su cónyuge, hijos menores o hasta 25 años (sino están emancipados y estén acompañados del trabajador en la asistencia a los centros de CANTUR, S.A.)

DESCUENTOS:

- Acceso gratuito al Teleférico de Fuente Dé y el Parque de Cabárceno.
- Estación esquí-montaña Alto Campoo: - Pase de esquí gratuito.

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

- 40% descuento material esquí. - Hotel La Corza Blanca y Refugio Aliva.
- Campos de Golf Abra del Pas y Nestares: * Gratuidad en green-fee.
- 40% descuento cursos de golf.
- 40% descuento alquiler material.
- Restaurantes y tiendas: 40% descuento servicios restauración y tiendas.

En las promociones especiales no se aplicará descuento. La Dirección informará al Comité de empresa en cada momento de las ofertas que quedan excluidas.

CAPITULO VI ACCION SINDICAL

ARTÍCULO 39.- COMITÉ DE EMPRESA

El Comité de empresa es el órgano representativo del conjunto de los trabajadores. El Comité de Empresa elegirá de entre sus miembros a un Presidente y a un Secretario.

La empresa pondrá a disposición del Comité, un local adecuado en el que pueda desarrollar su actividad y comunicarse con los trabajadores.

Los miembros del Comité dispondrán del crédito horario mensual que corresponda legalmente, retribuidas a salario real. Para el ejercicio de su actividad podrán ser acumulables entre todos los miembros pertenecientes a la misma candidatura. No se computarán como tales las correspondientes a una reunión mensual con la empresa.

Asimismo a los miembros del Comité, se les considerará como días trabajados aquellos que el Comité se reúna en cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 40.- SECCION SINDICAL y DELEGADO SINDICAL

Los sindicatos que hayan obtenido el 10% de representación en las elecciones sindicales, podrán constituir secciones sindicales, así como, designar un Delegado Sindical.

Las Secciones Sindicales podrán realizar tareas de propaganda y afiliación, reunirse sin perturbar la actividad normal de la Empresa, con el simple requisito de comunicación con 48 horas de antelación, difundir libremente cualquier tipo de documentación o publicación de la Sección Sindical o de las Centrales Sindicales.

Dispondrá de tabloneros de anuncios en todos los centros de trabajo, que para materia sindical y laboral éstas necesiten.

CAPITULO VII SOLUCION EXTRAJUDICIALDE CONFLICTOS

ARTÍCULO 41.- SOMETIMIENTO AL ORECLA

Las partes acuerdan someterse a los Acuerdos Interprofesionales de Cantabria sobre solución extrajudicial de conflictos laborales, según el procedimiento establecido en el Reglamento de Funcionamiento ORECLA (B.O.C 16/5/99).

En consecuencia las partes en conflicto habrán de acudir al ORECLA.

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

A.- Preceptivamente: Como requisito previo a la convocatoria de una huelga y a la presentación de una demanda de conflicto colectivo.

B.- Obligatoriamente: Cuando así se requiera a través de solicitud de mediación ó conciliación cursada por alguna de las partes en conflictos debidos a:

Cualquier tipo de conflicto laboral colectivo, individual ó plural, ya sea jurídico o de interés, incluyendo expresamente conflictos que deriven de la extinción de la relación laboral. La intervención del ORECLA se equipará al intento de conciliación ante el servicio administrativo previsto en el artículo 63 del texto refundido de la Ley reguladora de la jurisdicción social cuando así fuere necesario.

ANEXO I

TABLA SALARIAL CONVENIO 2014-2015

SALARIO BASE

GRUPO	SALARIO BASE
1.1	1.873,79
1.2	1.805,82
2	1.484,41
3	1.350,71
4	1.257,49
5	1.209,89

PLUS DE PELIGROSIDAD

Peligrosidad alta	120,00
Peligrosidad baja	80,00

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

GRUPOS Y CATEGORIAS

Grupo 1.1

COORDINADOR DE PROMOCION
COORDINADOR DEL SERV. PROM. Y
COMERC.
COORDINADOR SER. INF. TURISTICA
RESP. COMUNICACIÓN
DTOR. FINANCIERO
DTOR. TECNICO ALTO CAMPOO
DIRECTOR CAMPOS GOLF
DIRECTOR TELEFERICO FUENTE DE
COORDINADOR SERVICIO VETERINARIO
COORDINADOR AULA MED.
CONTROLLER
DTOR. COMERCIAL
JEFE DE COMPRAS
I.T.J.SA
SUBDIRECTORA DE CABARCENO
DIRECTOR DE PROMOCION Y COMERC.
DIRECTOR GESTION
DIRECTOR JURIDICO
DIRECTOR TECNICO
VETERINARIO
BIOLOGO

GRUPO 1.2

ENCARGADO ADMINISTRACION
TECNICO DE INFORMATICA
TECNICO DE PROMOCION
TECNICO DE COMUNICACIÓN
TECNICO COMERCIAL
TECNICO EN PREVENCION
TECNICO EN RRHH

GRUPO 2

EDUCADOR
SECRETARIA DIRECCION
ENCARGADO DE TIENDAS
ENCARGADO DE CAMPO
ENCARGADO DE ALMACEN
JEFE DE COCINA
JEFE DE MONTAÑA
SUPERVISOR HOSTELERIA
TECNICO AUXILIAR PROMOCION
ENCARGADO DE CABINAS
ENCARGADO MANTENIMIENTO
CONSERVADOR
JEFE DE PISTAS

GRUPO 3

VIGILANTE
OFICIAL 1º ADMINISTRATIVO
OFICIAL DE 1º
RECEPCIONISTA
OF1º.CONDUCTOR
COCINERO
OFICIAL 1º CABINA
ENCARGADO DE HOSTELERIA
CAPATAZ
GUIA TURISTICO
OFICIAL 1º DE CAMPO
OFICIAL 1º DE OBRAS
MONITOR DEPORTIVO
OFICIAL DE 1º ANIMALES

GRUPO 4

CUIDADOR DE ANIMALES
CAMARERO
AYUDANTE DE RECEPCION
AYUDANTE DE COCINA
COBRADPOR
OFICIAL 2º
OFICIAL 2º OBRAS
OFICIAL 2º CAMPO

GRUPO 5

AUXILIAR DE LIMPIEZA
PEON
PEON DE OBRAS

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

PLUS DE PELIGROSIDAD

<u>INSTALACION</u>	<u>CATEGORIA PROFESIONAL</u>	<u>ALTA</u>	<u>BAJA</u>
<u>ALTO CAMPOO</u>			
	JEFE DE PISTAS		X
	JEFE DE MONTAÑA		X
	ENCARGADO MANTENIMIENTO		X
	OFICIAL 1ª CONDUCTOR		X
	OFICIAL 1ª BOTIQUIN		X
	OFICIAL 1ª		X
<u>FUENTE DE</u>			
	COORDINADOR TELEFERICO		X
	ENCARGADO DE CABINA		X
	OFICIAL 1ª CABINA		X
<u>CABARCENO</u>			
	VETERINARIO	X	
	COORDINADOR SERV. VETERINARIOS	X	
	BIOLOGO		X
	ITJ., S.A.	X	
	ENCARGADO DE CAMPO		X
	CUIDADOR DE ANIMALES	X	
	OFICIAL 1ª CAMPO		X
	OFICIAL 1ª OBRAS		X
	ENCARGADO MANTENIMIENTO		X
	OFICIAL 1ª ANIMALES	X	
	OFICIAL 2ª		X
	OFICIAL 2ª OBRAS		X
	OFICIAL 2ª ANIMALES	X	
	OFICIAL 2ª CAMPO		X
	PEON		X
	PEON DE OBRAS		X
<u>MUSEO MARITIMO</u>			
	CUIDADOR DE ANIMALES	X	
	OFICIAL 1ª ANIMALES	X	
	OFICIAL 2ª ANIMALES	X	

2014/5309

CVE-2014-5309

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2014-5515 *Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, por la que se convoca licitación pública para la contratación del servicio de mantenimiento y soporte integral de OMI-AP y aplicaciones asociadas. Expediente 2013.2.00.04.03.0004.*

Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Servicio Cántabro de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Gestión Económica e Infraestructuras.
- c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Subdirección de Gestión Económica e Infraestructuras.
 2. Domicilio: <https://aplicaciones5.cantabria.es/PerfilContratante/inicioPerfilContratanteSCS.do>
 3. Localidad y código postal: Santander 39011.
 4. Teléfono: 942 202 813.
 5. Telefax: 942 202 639.
 6. Dirección de internet del perfil del contratante: <https://aplicaciones5.cantabria.es/PerfilContratante/inicioPerfilContratanteSCS.do>.
- d) Número de expediente: Procedimiento Abierto. 2013.2.00.04.03.0004.

Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción del Objeto: Mantenimiento y soporte integral de OMI-AP y sus módulos asociados, así como las integraciones y soluciones complementarias de la plataforma e-Salus.
- c) Plazo de ejecución: 12 meses.
- d) Admisión de prórrogas: Admite 1 prórroga de 12 meses.

Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Precio.

Valor estimado del contrato: 235.576,28 euros.

Presupuesto máximo de licitación: 117.788,14 euros.

Garantías exigidas: Definitiva, 5% del importe total de adjudicación, I.V.A. excluido.

Requisitos del contratista:

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) fecha límite de presentación: 21 de mayo de 2014, a las 13,00 horas.
- b) lugar de presentación: Servicio Cántabro de Salud, Registro General, Avenida Cardenal Herrera Oria sin número, planta baja (edificio anexo al Hospital Cantabria), 39011 Santander.

Apertura de ofertas:

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

- a) Descripción: sobre B, de proposición y documentación relativa a aspectos técnicos no cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.
- b) Dirección: Avenida Cardenal Herrera Oria, sin número, planta baja.
- c) Localidad: Santander.
- d) Fecha y hora: 4 de junio de 2014, a las 9,00 horas.

Santander, 9 de abril de 2014.
El director gerente,
Carlos León Rodríguez.

[2014/5515](#)

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-5613 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación para concesión del terreno de dominio público para instalación, mantenimiento y explotación de un ti vivo Belle Époque en los Jardines de Pereda. Expediente 2/14.*

Resolución del Ayuntamiento de Santander, por la que se aprueba el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación de la concesión del terreno de dominio público para la instalación, mantenimiento y explotación de un ti vivo Belle Époque en los Jardines de Pereda.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Santander
- b) Dependencia que tramita el expediente: Patrimonio.
- c) Número de expediente: 2/14.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: otorgamiento de la concesión del terreno de dominio público para la instalación, mantenimiento y explotación de un ti vivo Belle Époque en los Jardines de Pereda.
- b) Plazo de la concesión: 8 años desde la firma del contrato.

3. Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Tipo de licitación: 4.800 € al año.

La descripción es la que figura en los pliegos de condiciones aprobados y sus anexos.

5. Garantías:

- Provisional: No se exige.
- Definitiva: 2.400 € (5% del importe del tipo de licitación).

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Santander, Servicio de Patrimonio.
- b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, s/n.
- c) Localidad: 39002 Santander.
- d) Teléfono: 942/200.668.
- e) Telefax: 942/203.168.

7. Presentación de proposiciones:

a) Durante el plazo de 20 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, hasta las 13,00 horas. En caso de coincidir en día inhábil o sábado se trasladará al siguiente día hábil.

b) La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista por el pliego de cláusulas administrativas aprobado y sus anexos.

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

c) Lugar de presentación: Servicio de Patrimonio del Ayuntamiento de Santander, Plaza del Ayuntamiento, s/n, 39002 Santander.

8. Apertura de ofertas: Se realizará por la Mesa de Contratación el siguiente día a aquél en que finalice el plazo de presentación de ofertas a las 12 horas. En caso de que este día fuera inhábil o sábado se trasladará al siguiente día hábil.

9. Gastos: Los gastos de los anuncios y de los trámites de la licitación serán por cuenta del adjudicatario, de conformidad con los pliegos de condiciones.

El acceso a la documentación administrativa de este contrato podrá hacerse a través de la página Web municipal www.ayto-santander.es en la sección Empresas, Contratación, Perfil del Contratante.

Santander, 8 de abril de 2014.
La concejala delegada de Patrimonio,
Ana María González Pescador.

2014/5613

CVE-2014-5613

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-5614 *Resolución por la que se aprueba la adjudicación del servicio para la gestión global de actividades de ocio juvenil durante 2014 que incluye los proyectos de ejecución y desarrollo general de La Noche es Joven, ediciones 30 y 31, y las actividades de ocio que tengan lugar en el Centro Municipal Juvenil Espacio Joven. Expediente 11/14.*

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Santander por la que se aprueba la adjudicación del servicio para la gestión global de las actividades de ocio juvenil del área municipal de la juventud durante el año 2014, que incluye dos proyectos: La ejecución y desarrollo general del programa de ocio "La Noche es Joven", ediciones 30 y 31, y las actividades de ocio que tengan lugar en el Centro Municipal Juvenil "Espacio Joven", destinado a la población joven.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.
- b) Dependencia: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 11/14.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Ejecución y desarrollo general de las actividades de ocio juvenil del área municipal de la juventud, que incluye dos proyectos: el Programa de Ocio Nocturno "La Noche es Joven", Ediciones 30 y 31, y las actividades de ocio que tengan lugar en el Centro Municipal Juvenil "Espacio Joven", destinado a la población joven.
- c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.C. número 29, de fecha 12 de febrero de 2014.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación: 177.272,73 euros más 17.727,27 euros de IVA.
Importe total: 195.000 euros.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 17 de marzo de 2014.
- b) Adjudicatario: Asociación Ser Joven.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 175.000 euros, exento de IVA.

Santander, 7 de abril de 2014.
La concejala de Patrimonio y Contratación, P. D.,
Ana María González Pescador.

2014/5614

CVE-2014-5614

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

JUNTA VECINAL DE LAMADRID

CVE-2014-5519 *Aprobación y exposición pública de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnico-facultativas y anuncio de subasta para la venta de los aprovechamientos maderables correspondientes a ocho lotes del monte Lamadrid, número 342 de los del Catálogo de Utilidad Pública, de Lamadrid.*

La Junta Vecinal de Lamadrid (Valdáliga) acordó el 12 de febrero de 2014 la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnico-facultativas para la venta mediante subasta de los aprovechamientos maderables correspondientes a ocho lotes del monte Lamadrid, número 342 de los del Catálogo de Utilidad Pública, de la Junta Vecinal de Lamadrid.

Dichos pliegos pueden ser consultados en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdáliga de lunes a viernes, en horario de 8,30 a 15,00 horas, pudiendo presentarse reclamaciones contra los mismos durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si dentro de tal plazo se formularan reclamaciones contra los pliegos, se suspenderán las licitaciones y los plazos para la presentación de proposiciones, reanudándose los que resten a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

Simultáneamente se anuncia la apertura del período de presentación de proposiciones a las citadas subastas, que se tramitarán conforme a las siguientes condiciones:

- 1- Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a)- Entidad adjudicadora: Junta Vecinal de Lamadrid (Valdáliga).
 - b)- Obtención de documentación e información:
 - 1)- Entidad: Ayuntamiento de Valdáliga.
 - 2)- Domicilio: Las Cuevas, 1.
 - 3)- Localidad, código postal y municipio: Roiz, 39593. Valdáliga.
 - 4)- Teléfono: 942 70 93 01.
 - 5)- Fax: 942 70 93 02.
 - 6)- Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

- 2 - Objetos de los contratos: a)- La venta mediante subasta de los lotes de madera que seguidamente se identifican:

Lote 1 de 2014.

Monte: Lamadrid. Número 342 del Catálogo de Utilidad Pública.

Lugar: Lote 6A47

Características del aprovechamiento:

Cosa cierta: 3.372 pies de eucalipto

Especie: Eucalipto g.

m³: 958,00

Precio base (IVA excluido): 24.687,00 euros

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

Lote 2 de 2013.

Monte: Lamadrid. Número 342 del Catálogo de Utilidad Pública.

Lugar: Lote 6A17/19

Características del aprovechamiento:

Cosa cierta: 11.240 pies de eucalipto

Especie: Eucalipto g.

m³: 3.752,00

Precio base (IVA excluido): 93.800,00 euros

Lote 3 de 2013.

Monte: Lamadrid. Número 342 del Catálogo de Utilidad Pública.

Lugar: Lote 6B8

Características del aprovechamiento:

Cosa cierta: 2.505 pies de eucalipto

Especie: Eucalipto g.

m³: 362,00

Precio base (IVA excluido): 9.332,00 euros

Lote 4 de 2013.

Monte: Lamadrid. Número 342 del Catálogo de Utilidad Pública.

Lugar: Lote 6C59

Características del aprovechamiento:

Cosa cierta: 189 pies de eucalipto

Especie: Eucalipto g.

m³: 44,00

Precio base (IVA excluido): 1.023,00 euros

Lote 5 de 2013.

Monte: Lamadrid. Número 342 del Catálogo de Utilidad Pública.

Lugar: Lote 6A43

Características del aprovechamiento:

Cosa cierta: 5.192 pies de eucalipto

Especie: Eucalipto g.

m³: 632,00

Precio base (IVA excluido): 16.304,00 euros

Lote 6 de 2013.

Monte: Lamadrid. Número 342 del Catálogo de Utilidad Pública.

Lugar: Lote 6A32 (parte)

Características del aprovechamiento:

Cosa cierta: 484 pies de eucalipto

Especie: Eucalipto g.

m³: 128,00

Precio base (IVA excluido): 3.292,00 euros

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

Lote 7 de 2013.

Monte: Lamadrid. Número 342 del Catálogo de Utilidad Pública.

Lugar: Lote 6A48

Características del aprovechamiento:

Cosa cierta: 6.475 pies de eucalipto

Especie: Eucalipto g.

m³: 1.012,00

Precio base (IVA excluido): 26.084,00 euros

Lote 8 de 2013.

Monte: Lamadrid. Número 342 del Catálogo de Utilidad Pública.

Lugar: Lote 6B54

Características del aprovechamiento:

Cosa cierta: 9 pies de eucalipto

Especie: Eucalipto g.

m³: 61,00

Precio base (IVA excluido): 1.573,00 euros

Los participantes podrán pujar indistintamente para uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete o los ocho lotes.

b)- Plazos de ejecución: Diez meses desde las adjudicaciones.

3- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a)- Tramitación: Ordinaria.

b)- Procedimiento: Abierto.

c)- Forma: Subasta.

4 - Tipos base de las licitaciones mejorables al alza:

a)-

- Lote 1 de 2013: veinticuatro mil seiscientos ochenta y siete euros (24.687,00 euros) IVA excluido.

- Lote 2 de 2013: noventa y tres mil ochocientos euros (93.800,00 euros) IVA excluido.

- Lote 3 de 2013: nueve mil trescientos treinta y dos euros (9.332,00 euros) IVA excluido.

- Lote 4 de 2013: mil veintitrés euros (1.023,00 euros) IVA excluido.

- Lote 5 de 2013: dieciséis mil trescientos cuatro euros (16.304,00 euros) IVA excluido.

- Lote 6 de 2013: tres mil doscientos noventa y dos euros (3.292,00 euros) IVA excluido.

- Lote 7 de 2013: veintiséis mil ochenta y cuatro euros (26.084,00 euros) IVA excluido.

- Lote 8 de 2013: mil quinientos setenta y tres euros (1.573,00 euros) IVA excluido.

b)- Modo de las liquidaciones: A riesgo y ventura de los adjudicatarios.

5 - Garantías exigidas:

a)- Provisionales: Las garantías provisionales serán equivalentes al 3% de los tipos base de las licitaciones y podrán constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, siendo sus importes los siguientes:

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

- Para el lote 1 de 2013: setecientos cuarenta euros con sesenta y un céntimos (740,61 euros).
 - Para el lote 2 de 2013: Dos mil ochocientos catorce euros (2.814,00 euros).
 - Para el lote 3 de 2013: doscientos setenta y nueve euros con noventa y seis céntimos (279,96 euros).
 - Para el lote 4 de 2013: treinta euros con sesenta y nueve céntimos (30,69 euros).
 - Para el lote 5 de 2013: cuatrocientos ochenta y nueve euros con doce céntimos (489,12 euros).
 - Para el lote 6 de 2013: noventa y ocho euros con setenta y seis céntimos (98,76 euros).
 - Para el lote 7 de 2013: setecientos ochenta y dos euros con cincuenta y dos céntimos (782,52 euros).
 - Para el lote 8 de 2013: cuarenta y siete euros con diecinueve céntimos (47,19 euros).
- b)- Definitivas: El 5% de los precios de las adjudicaciones de los contratos (excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido).

6 - Requisitos específicos de los contratistas:

- a)- Clasificación: No se requiere.
- b)- Requisitos de solvencia: Según el pliego de cláusulas administrativas particulares.

7 - Presentación de las ofertas:

a)- Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si el último día del plazo fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b)- Lugar de presentación: Las ofertas se remitirán al Ayuntamiento de Valdáliga, con dirección en el número 1 del barrio de Las Cuevas, de Roiz, Valdáliga (Cantabria) - Código postal 39593-.

Las ofertas podrán presentarse en el Registro General del propio Ayuntamiento, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las ofertas se presenten en el Registro General del propio Ayuntamiento de Valdáliga, habrán de aportarse de lunes a viernes y en el horario comprendido entre las 8,30 y las 14,00 horas.

Cuando las ofertas se envíen por correo, los licitadores deberán justificar las fechas de imposición de los envíos en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de las ofertas mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose los números de los expedientes, títulos completos de los objetos de los contratos y nombres de los candidatos.

Las acreditaciones de las recepciones de los referidos télex, faxes o telegramas se efectuarán mediante diligencias extendidas en los mismos por el secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no serán admitidas las ofertas si son recibidas por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación que se ha señalado. En todo caso, transcurridos los diez días siguientes a esa fecha sin que se hayan recibido los documentos, estos no serán admitidos.

8 - Apertura de plicas:

- a)- Entidad contratante: Junta Vecinal de Lamadrid.
- b)- Lugar de apertura de las plicas: Salón de sesiones de la casa consistorial de Valdáliga.
- c)- Domicilio: Las Cuevas, 1.

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

- d)- Localidad, código postal y municipio: Roiz, 39593. Valdáliga.
- e)- Fecha: El primer lunes hábil siguiente al de la conclusión del plazo de recepción de proposiciones.
- f)- Hora: Once horas.

9 - Otras informaciones: Según los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnico-facultativas.

Lamadrid, Valdáliga, 7 de abril de 2014.

La presidenta,

Rosa Isabel Gutiérrez Torre.

[2014/5519](#)

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

JUNTA VECINAL DE SAN PANTALEÓN DE ARAS

CVE-2014-5549 *Aprobación y exposición pública del pliego de cláusulas económico-administrativas y anuncio de procedimiento abierto, para aprovechamiento forestal en el monte de utilidad pública número 59 bis Tanía.*

Aprobado por la Junta Vecinal de San Pantaleón de Aras, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la enajenación de madera correspondiente al Monte Tanía 59-bis, en sesión de fecha 28 de marzo, se expone al público por espacio de ocho días contados a partir de la publicación del presente anuncio al objeto de que los interesados puedan presentar reclamaciones.

Asimismo se hace Anuncio de Aprovechamiento Forestal en Montes de Utilidad Pública, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al mejor precio.

1. objeto del contrato

MONTE TANÍA 59.bis

N. Especies: 1 Eucalipto

Nº de pies: 550

Volumen: 204

Mc Sitio: La Jara

Tercero: Fermín Vasallo Domínguez

Valor €: 4.729,00 €

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la corta, será diez meses desde la adjudicación. Pudiéndose ampliar el plazo, previa autorización del Servicio de Montes.

3. GARANTÍAS

Provisional: no se exige

Definitiva: Los licitadores deberán constituir una fianza definitiva del 5% del importe de la adjudicación. En el plazo de quince días contados a partir de aquel en que le fuere notificada la adjudicación.

4. GASTOS

Los adjudicatarios quedan obligados al pago de los anuncios que procedan, así como el porcentaje del IVA aplicable al precio de adjudicación.

5. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán en el Ayuntamiento de Voto en horario de nueve a catorce horas durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Si el último día de la presentación de plicas fuera sábado o domingo, se retrasará a todos los efectos legales al día siguiente hábil.

CVE-2014-5549

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

5. PROPOSICIONES

Se presentarán en sobre cerrado en el que figurará la inscripción "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL APROVECHAMIENTO FORESTAL EN EL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA TANÍA 59 BIS.

Dentro de este sobre se contendrán dos sobres A y B.

El sobre A denominado "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA". Y contendrá los siguientes documentos:

— Fotocopia del DNI o en su caso documentos que acrediten la personalidad jurídica o su representación.

— Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición de contratar de las contenidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007 que incluya la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

— El adjudicatario propuesto por la Mesa de Contratación en el plazo máximo de cinco días hábiles, deberá presentar las certificaciones, extendidas por los correspondientes Organismos.

El sobre B denominado "OFERTA ECONÓMICA", con el siguiente modelo: Don.....con domicilio en. y DNI. en nombre (o en representación de.como acreditada por.....) enterado de la convocatoria de aprovechamientos forestales anunciada en el Boletín Oficial de Cantabria núm.....de fecha....., ofrece la cantidad de.....euros (en letra y número), ajustándose a los pliegos de condiciones técnico y económico-Administrativo, que acepta íntegramente. Lugar, fecha y firma.

6. APERTURA DE PROPOSICIONES

— La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las diez horas del quinto día siguiente a la terminación del plazo de presentación de plicas. Si cayera en sábado o domingo, se traslada al día siguiente hábil.

— La Mesa de Contratación estará integrada del siguiente modo:

Presidente: El Presidente de la Junta Vecinal de San Pantaleón de Aras.

Vocales: Guarda Forestal o persona en quien delegue, Sres. Vocales de la Junta Vecinal.

Secretario: El del Ayuntamiento de Voto.

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la mesa procederá en acto público, a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más alto.

7. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

La Junta Vecinal de San Pantaleón de Aras, en el plazo máximo de veinte días, a contar desde la adjudicación provisional, acordará la adjudicación definitiva.

8. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

9. PAGO

El adjudicatario deberá proceder al pago de las cantidades que correspondan antes de iniciar la corta, debiendo hacer el ingreso del 15% en la Comisión Regional de Montes, con destino al Fondo de Mejoras.

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

10. CONDICIONES GENERALES.

Regirán las dispuestas por el Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas para regular la ejecución de disfrutes en montes a cargo del ICONA («Boletín Oficial del Estado» 21/08/1975) y por el pliego especial de condiciones técnico-facultativas para la regulación de los aprovechamientos maderables y de corcho en montes a cargo del ICONA («Boletín Oficial del Estado» 20/08/1975).

11. DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE LAS OBRAS

La dirección e inspección de las obras corresponde a la Junta Vecinal de San Pantaleón de Aras y al Guarda Forestal.

12. Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Contencioso-Administrativos de Cantabria, para los litigios que puedan surgir del contrato a que se refiere este pliego.

13. CONDICIONES ESPECÍFICAS

Vías de Saca

La licencia de aprovechamiento faculta al adjudicatario para acondicionar las pistas existentes en el lote. La apertura de pistas y recules requerirá autorización expresa del Servicio de Montes, previa a petición motivada del adjudicatario.

Ejecución del aprovechamiento

En la parcela objeto de corta se apearán todos los pies de eucalipto existentes, aunque no alcancen el tamaño mínimo maderable, así como todos los restantes pies arbóreos existentes, salvo los que expresamente el TAMN encargado del monte señale. La corta del arbolado se realizará a una altura inferior a 10 cm de la superficie del suelo. Los trabajos de corta, desembosque y eliminación de restos deberán hacerse de manera ininterrumpida, comunicándose las posibles variaciones al TAMN encargado del monte. No está permitido el acopio de madera o restos de corta una vez finalizado el plazo de ejecución del aprovechamiento. En una franja de 5 m desde el cauce de los cursos de agua y en ambas márgenes de 25 m cuando se trate de ríos o arroyos incluido en Lugar de Importancia Comunitaria fluvial, se extremarán las precauciones encaminadas a no dañar la vegetación de ribera existente.

Suspensión temporal del aprovechamiento

Cuando como consecuencia de las condiciones meteorológicas reinantes se prevea un riesgo cierto de daños significativos en las vías de saca, suelo o las especies asociadas al ecosistema fluvial como consecuencia de turbideces, el TAMN encargado del monte está facultado a paralizar, de forma temporal, el desembosqué.

Restos de corta

La zona objeto de aprovechamiento deberá quedar limpia de toda clase de despojos de corta, pudiéndose utilizar los siguientes métodos: a) quema en la forma y condiciones autorizadas por la Administración Forestal, b) trituración, c) extracción del lote, estando facultado el adjudicatario para su comercialización.

14. OTRAS CONDICIONES

Los desperfectos ocasionados en caminos y carreteras por la retirada de la madera serán responsabilidad del adjudicatario, quien deberá encargarse de su reparación. Para garantizar su reparación los adjudicatarios depositarán un aval por importe de 1.000 euros por cada lote adjudicado.

En caso de resultar desierta la subasta de algún lote, se celebrará una segunda subasta, a los diez días naturales siguientes a la apertura de plicas.

En el valor del tipo no se encuentra incluido el IVA.

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

15. DERECHO SUPLETORIO

Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 13 de junio de 1986, la Ley de Montes de 21 de noviembre de 2003 y el Reglamento de 22 de febrero de 1962 y subsidiariamente al RDL 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

San Pantaleón de Aras, 2 de abril de 2014.

El presidente,

Francisco Maza Gutiérrez.

[2014/5549](#)

CVE-2014-5549

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2014-5508 *Anuncio de Informe del Seguimiento del Plan de Reequilibrio Presupuestario 2011-2013.*

De conformidad con el Reglamento de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, y demás normativa sobre la materia, el Pleno de Ayuntamiento de Polanco ha tomado conocimiento del Informe de Intervención del Seguimiento del Plan de Reequilibrio Presupuestario 2011-2013, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2014.

Lo que se pone de manifiesto a efectos exclusivamente informativos.

Polanco, 3 de abril de 2014.

El alcalde,

julio Cabrero Carral.

2014/5508

CVE-2014-5508

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

CVE-2014-5336 *Aprobación definitiva del presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal para 2014.*

Sometido a información pública el expediente de presupuesto general y plantilla de personal para el ejercicio de 2.014 (BOC número 39, de 26 de febrero de 2014), sin que se hayan presentado reclamación alguna contra el mismo, queda elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial, siendo el resumen del mismo según el siguiente detalle:

A) PRESUPUESTO GENERAL.

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
1	Gastos del Personal	156.472,06
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	70.005,68
3	Gastos financieros	1.000,00
4	Transferencias corrientes	10.000,00
6	Inversiones reales	358.743,44
7	Transferencias de capital	00,00
8	Activos financieros	00,00
9	Pasivos financieros	00,00
TOTAL GASTOS.....		596.221,18

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
1	Impuestos directos	82.263,92
2	Impuestos indirectos	8.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	19.650,00
4	Transferencias corrientes	197.050,00
5	Ingresos patrimoniales	1.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	00,00
7	Transferencia de capital	288.257,26
8	Activos financieros	00,00
9	Pasivos financieros	00,00
TOTAL INGRESOS.....		596.221,18

B) PLANTILLA DE PERSONAL..

A) Personal Funcionario.

I: Con Habilitación de Carácter Estatal:

1.1: Secretario Interventor. Grupo: A1/A2. Número de plazas: Una.

B) Personal Laboral.

B.1.- Otro Personal.

B.1.1: Denominación del puesto de trabajo: Operario de Actividades Múltiples / Auxiliar de Apoyo Administrativo. Número de plazas: Una.

CVE-2014-5336

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

Asimismo, fueron aprobadas las bases formadas para la ejecución del presupuesto general de que se trata, en las cuales se fija la cuantía de las asistencias e indemnizaciones a miembros de la Corporación siguientes:

- a) Por asistencia a reuniones de Órganos Colegiados: 30,00 euros.
- b) Por atención a reuniones y/o demás actos y asuntos del Ayuntamiento: 30,00 euros.

Tudanca, 25 de marzo de 2014.

El alcalde,

Manuel Grande Martínez.

2014/5336

CVE-2014-5336

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

CVE-2014-5781 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto de 2014, plantilla de personal y documentos anexos.*

Por el Pleno del Ayuntamiento de Villafufre ha sido aprobado, en sesión celebrada el día 9 de abril de 2014, el presupuesto general para el 2014, bases de ejecución, anexo de inversiones, plantilla de personal y demás documentación complementaria.

Lo que se hace publico en cumplimiento del art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, exponiéndolo durante un plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. De no presentarse reclamaciones en dicho plazo, se considerará definitivamente aprobado, de lo contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Villafufre, 9 de abril de 2014.

El teniente alcalde (por delegación de 12/03/2014),
Daniel Ruiz Arenal.

2014/5781

CVE-2014-5781

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

CONCEJO ABIERTO DE BEJES

CVE-2014-5501 *Exposición pública de las cuentas generales de 2010 y 2011.*

Formulada y rendida la cuenta general de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2010 y 2011, se expone al público junto con sus justificantes y dictamen emitido por la Junta Vecinal el 7 de julio de 2013, durante QUINCE DÍAS. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito en la sede de la Junta Vecinal, los cuales serán examinados y se practicarán cuantas comprobaciones se requieran, emitiendo nuevo informe si procede, antes de someterlas a su aprobación por la Junta Vecinal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas locales.

Bejes, 28 de marzo de 2014.

El presidente,
Rafael Roiz Campo.

2014/5501

CVE-2014-5501

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

CONCEJO ABIERTO DE BEJES

CVE-2014-5502 *Aprobación inicial y exposición pública de los presupuestos generales de 2010 y 2011.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, se somete a información pública el presupuesto del ejercicio 2010 y 2011 aprobados en Concejo celebrado el 7 de julio de 2013, en la sede de la Junta Vecinal de Bejes, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si trascurrido este plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Bejes, 28 de marzo de 2014.

El presidente,

Rafael Roiz Campo.

[2014/5502](#)

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

CONCEJO ABIERTO DE COLIO

CVE-2014-5503 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2012.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Colio para el ejercicio 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.860,00
3	GASTOS FINANCIEROS	40,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		2.900,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.700,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		2.900,00

Plantilla de Personal de la Entidad Local Menor de Colio
A) Funcionario de Carrera número de plazas Denominación del puesto, número de plazas, grupo, escala, subescala, categoría, observaciones
B) Personal Laboral Fijo número plazas Denominación del puesto, número de plazas, observaciones
C) Personal Laboral eventual número de plazas Denominación del puesto, número de plazas, observaciones
Resumen
Total Funcionarios Carrera: número de plazas
Total Personal Laboral: número de plazas
Total Personal Laboral Eventual: número de plazas

CVE-2014-5503

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Colio, 1 de abril de 2014.

El alcalde/presidente,

Fidel Cuevas Roiz.

[2014/5503](#)

CVE-2014-5503

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

JUNTA VECINAL DE REQUEJO

CVE-2014-5512 *Exposición pública de la cuenta general de 2013.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2014 la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Requejo, 8 de abril de 2014.

El presidente,

José Moisés Balbás Díez.

2014/5512

CVE-2014-5512

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

CONCEJO ABIERTO DE AGÜERA

CVE-2014-5595 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2009.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Asamblea Vecinal de Agüera para el ejercicio 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Capítulo	Estado de Gastos	
	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	27.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.600,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		30.100,00

Capítulo	Estado de Ingresos	
	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	8.775,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.125,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	15.200,00
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		30.100,00

Esta Entidad no tiene plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Agüera, 31 de marzo de 2014.

La presidenta,

Sonia Luperena Laguno.

2014/5595

CVE-2014-5595

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

CONCEJO ABIERTO DE AGÜERA

CVE-2014-5597 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2010.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Asamblea Vecinal de Agüera para el ejercicio 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	27.648,23
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.642,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		30.290,23

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	6.905,07
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.649,13
5	INGRESOS PATRIMONIALES	11.736,03
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		30.290,23

Esta Entidad no tiene plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Agüera, 31 de marzo de 2014.

La presidenta,
Sonia Luperena Llaguno.

2014/5597

CVE-2014-5597

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

CONCEJO ABIERTO DE AGÜERA

CVE-2014-5599 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2011.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Asamblea Vecinal de Agüera para el ejercicio 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad y las bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	29.269,30
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.350,00
6	INVERSIONES REALES	14.833,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		45.452,30

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	20.623,34
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.046,59
5	INGRESOS PATRIMONIALES	18.782,37
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		45.452,30

No tiene plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Agüera, 31 de marzo de 2014.

La presidenta,
Sonia Luperena Llaguno.

2014/5599

CVE-2014-5599

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

CONCEJO ABIERTO DE AGÜERA

CVE-2014-5601 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2012.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Asamblea Vecinal de Agüera para el ejercicio 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad y las bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	20.380,20
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.424,00
6	INVERSIONES REALES	9.278,80
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		31.083,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	12.858,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.125,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	14.100,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		31.083,00

Esta Entidad no tiene plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Agüera, 31 de marzo de 2014.

La presidenta,

Sonia Luperena Llaguno.

2014/5601

CVE-2014-5601

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

CONCEJO ABIERTO DE AGÜERA

CVE-2014-5602 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2013.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Asamblea Vecinal de Agüera para el ejercicio 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad y las bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	20.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.642,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		23.142,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	3.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	15.642,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		23.142,00

Esta Entidad no tiene plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Agüera, 31 de marzo de 2014.

La presidenta,

Sonia Luperena Llaguno.

2014/5602

CVE-2014-5602

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

CVE-2014-5619 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación. Liquidación 0472004722646 y otras.*

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habiéndose intentado por dos veces las notificaciones al interesado, a través del Servicio de Correos, a quien no ha sido posible notificar por causas no imputables al Servicio de Puertos de la Dirección General de Obras Públicas del Gobierno de Cantabria, es por lo que, a través del presente anuncio, se le cita para que comparezca en las oficinas del citado Servicio, situadas en la calle Alta, 5, 3ª planta, 39008 Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que el interesado o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario

Apellidos y nombre	NIF/CIF		Número de Liquidación
CB BARLOVENTO	E39442009	TASA	047 2 004722646
COTELO GÓMEZ JUAN ALBERTO	33437763H	TASA	047 2 004702031
DIEZ IBÁÑEZ MANUEL	72013448B	TASA	047 2 004711630
LLAMA VÁZQUEZ ABELARDO	13753185J	TASA	047 2 004706841
OCHAGAVIAS SAN EMETERIO ÁNGEL LUIS	13723932Q	TASA	047 2 004711732
PÉREZ MUELA MANUEL ADOLFO	01829941S	TASA	047 2 004701955
RUIZ ALCONADA CARLOS ALBERTO	16096575W	SANCIÓN	047 2 004714722

Santander, 8 de abril de 2014.
El director general de Obras Públicas,
José Francisco Sánchez Cimiano.

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2014-5546 *Citación para notificación por comparecencia de procedimiento de recaudación en período voluntario en expediente sanción 150/13.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a las personas, entes jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en horario de nueve a catorce horas en las oficinas de la Dirección General de Trabajo, sitas en la calle Hernán Cortés, 9, 3º, de Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimientos de recaudación en período voluntario.

Expediente: 150/13.

Apellidos y nombre o razón Social: Coordinadora de Servicios Preventivos, S. L.

NIF o CIF: B33940271.

Liquidación número 047-2-4714572.

Santander, 9 de abril de 2014.

El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,
José Javier Orcaray Reviriego.

2014/5546

CVE-2014-5546

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2014-5547 *Citación para notificación por comparecencia de procedimiento de recaudación en período voluntario en expediente sanción 164/11.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a las personas, entes jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en horario de nueve a catorce horas en las oficinas de la Dirección General de Trabajo, sitas en la calle Hernán Cortés 9, 3º, de Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimientos de recaudación en período voluntario.

Expediente: 164/11, 6º Fraccionamiento.

Apellidos y nombre o razón Social: Domótica 23 S. L.

NIF ó CIF: B39454970

Liquidación número 047-2-4716751

Santander, 9 de abril de 2014.

El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,
José Javier Orcaray Reviriego.

2014/5547

CVE-2014-5547

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2014-5548 *Citación para notificación por comparecencia de procedimiento de recaudación en período voluntario en expediente sanción 207/12.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a las personas, entes jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en horario de nueve a catorce horas en las oficinas de la Dirección General de Trabajo, sitas en la calle Hernán Cortés 9, 3º, de Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimientos de recaudación en período voluntario.

Expediente: 207/12, 4º Fraccionamiento.

Apellidos y nombre o razón Social: Nalter Promociones Inmobiliarias S. L.

NIF o CIF: B39662580

Liquidación número 047-2-4716794

Santander, 9 de abril de 2014.

El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,
José Javier Orcaray Reviriego.

2014/5548

CVE-2014-5548

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

CVE-2014-5555 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario. Sanciones administrativas en materia de medidas sanitarias frente al tabaquismo Ley 28/2005. Expediente de referencia 50/13/DROG.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a la/s persona/s, ente/s jurídico/s o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Salud Pública, Negociado de Organización Administrativa y Documentación, sita en la calle Federico Vial número 13-1º en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: procedimiento de recaudación en período voluntario.

Apellidos y nombre o razón social: Tello Pérez, David.

NIF: 45098248D.

Número de liquidación: 0472004729423.

Santander, 7 de abril de 2014.
El director general de Salud Pública,
José Francisco Díaz Ruiz.

2014/5555

CVE-2014-5555

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2014-5556 *Notificación de resolución por la que se declara la obligación de reintegro por pago indebido de prestación económica para cuidados en el entorno familiar del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia y modelo 047/3-2014-2º fraccionamiento.*

Habiéndose intentado la notificación del requerimiento trámite de audiencia en el domicilio de los interesados que figuran en el expediente que a continuación se relacionan:

Nº Expediente: 16462

Nombre y apellidos: Maravillas López Quílez.

Sin que dicha notificación se haya podido practicar, se procede a su publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que se dispone de un plazo de 10 días hábiles, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado trámite de audiencia, de lunes a viernes, en horario de atención al público, de 9 a 14 horas en la siguiente dirección: Servicio de Dependencia del Instituto Cántabro de Servicios Sociales (calle General Dávila, 87, 3ª planta de Santander).

Asimismo, se advierte a la interesada que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 8 de abril de 2014.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

[2014/5556](#)

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2014-5606 *Notificación de incoación de expediente sancionador 590/2014 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas ó entidades denunciadas que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Santander, 7 de abril de 2014.

El delegado del Gobierno.

Por delegación de firma de 17/01/2011,
el secretario general,
José Miguel Tolosa Polo.

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

EXPED.	IDENTIFIC.	INFRACTOR	MUNICIPIO	FASE	FEFASE	SANCIÓN	LEGISLACIÓN	EDIC.
590/2014	72060734D	RUBÉN DE SANTOS CARRAL	Santander	Acuerdo de Iniciación	03/03/2014	301 €	L.O. 1/1992 - 25.1	70
763/2014	20196063Q	JUAN LUCAS NORIEGA ARACIL	Santander	Acuerdo de Iniciación	10/03/2014	360 €	L.O. 1/1992 - 23.a)	70
606/2014	72077587A	SERGIO CAMARERO GORDO	Santander	Acuerdo de Iniciación	03/03/2014	360 €	L.O. 1/1992 - 25.1	70
766/2014	20190467D	PEDRO JOSÉ VEGAS TRUEBA	Santander	Acuerdo de Iniciación	10/03/2014	480 €	L.O. 1/1992 - 23.a)	70
581/2014	78941250Y	GAIZKA GÓMEZ RODRÍGUEZ	Bilbao	Acuerdo de Iniciación	24/02/2014	1201 €	L.O. 1/1992 - 25.1	70
664/2014	12232300A	JULIO FELICIANO MONTES ALONSO	Logroño	Acuerdo de Iniciación	05/03/2014	90 €	L.O. 1/1992 - 26.i)	70
761/2014	14594009A	MARÍA VICTORIA MONTERO PADILLA	Castro-Urdiales	Acuerdo de Iniciación	10/03/2014	400 €	L.O. 1/1992 - 23.a)	70
592/2014	72177694Z	JAIME HERRERO GUADILLA	Santander	Acuerdo de Iniciación	03/03/2014	301 €	L.O. 1/1992 - 25.1	70
583/2014	13759117B	JUAN CARLOS TOCA TOCA	Santander	Acuerdo de Iniciación	24/02/2014	900 €	L.O. 1/1992 - 25.1	70
596/2014	72174870L	SERGIO SERRANO ESTUPIÑA	Santander	Acuerdo de Iniciación	03/03/2014	301 €	L.O. 1/1992 - 25.1	70
762/2014	13748903D	TOMÁS BARRUL JIMÉNEZ	Santander	Acuerdo de Iniciación	10/03/2014	360 €	L.O. 1/1992 - 23.a)	70
589/2014	47379813C	MARTÍN NICOLÁS GARCÍA NOGUEIRA	Pielagos	Acuerdo de Iniciación	03/03/2014	301 €	L.O. 1/1992 - 25.1	70

2014/5606

CVE-2014-5606

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2014-5607 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica 2014 y Tasa de Agua, Basura y Alcantarillado del segundo trimestre de 2014 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobación, exposición al público y anuncio de cobranza del padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2014 y Tasa de Agua, Basura y Alcantarillado, correspondiente al 2º trimestre de 2014.

Por decreto de la Alcaldía, han sido aprobados los padrones siguientes:

- IVTM, ejercicio 2014.
- Tasa Agua, Basura y Alcantarillado, 2º t 2014.

Dichos padrones serán expuestos al público en las oficinas generales sitas provisionalmente en la Casa de Cultura, sitas en c/ Melchor Torío, por plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Los legítimos interesados podrán interponer recurso de reposición ante la alcaldesa del Ayuntamiento de Ampuero en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública del padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales,

El plazo del ingreso, en período voluntario, abarcará desde el 7 de abril al 7 de junio, ambos incluidos, pudiendo hacerse efectivo el pago de los impuestos en las oficinas del Servicio de Recaudación Municipal, ubicadas en el Parque Manzanedo de Santoña, de nueve a catorce horas, y de dieciséis a dieciocho horas, de lunes a viernes, los miércoles en los bajos del Ayuntamiento de once a trece horas.

Se advierte que, transcurrido el plazo de pago en período voluntario, las deudas se exaccionarán por el procedimiento de apremio, a cuyo efecto se dictará providencia de apremio que tendrá la misma fuerza ejecutiva que la sentencia judicial para proceder contra los bienes y derechos de los obligados tributarios, según dispone el artículo 167 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El inicio del período ejecutivo, según establece el artículo 161.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28, y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

La interposición del recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14.2 letra i del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ampuero, 8 de abril de 2014.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

2014/5607

CVE-2014-5607

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

CVE-2014-5608 *Aprobación y exposición pública de los padrones de Tasas de Suministro de Agua Potable y de Recogida Domiciliaria de Basura y Canon de Saneamiento y Alcantarillado del primer trimestre de 2014 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha tres de abril de dos mil catorce los padrones fiscales de las Tasas de Suministro de Agua Potable, Recogida Domiciliaria de Basura, Canon de Saneamiento y Alcantarillado del primer trimestre del año 2014, se someten a información pública durante un plazo de veinte días hábiles, al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar en su caso las reclamaciones que estimen pertinentes.

Contra las liquidaciones de carácter Tributario, que se derivan de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición pública de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa ó presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de los de Santander, de dicha jurisdicción, en forma y plazos determinados en la Ley 29/1988, de 13 de julio. Todo ello, con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recuso que se estime procedente por los interesados.

Contra el Canon de Saneamiento, podrá interponer reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Simultáneamente, se anuncia la apertura del periodo de pago voluntario entre los días 15 de abril a 15 de junio de 2014, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el ingreso por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras, en cualquiera de las oficinas del Servicio Municipal de Agua de Gestagua.

Transcurrido el plazo e ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho, serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello, en aplicación de lo establecido en los artículos 86 a 88 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1684/1990, de 20 de noviembre.

La presente notificación, tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos.

Castañeda, 8 de abril de 2014.

El alcalde,

Santiago Mantecón Laso.

2014/5608

CVE-2014-5608

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2014-5522 *Notificación de resolución de expediente sancionador 2013014727 y otros.*

Don Iván González Barquín, alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta ciudad:

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador que se indica, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá Vd. Interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo objeto del recurso (no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición; artículo 116 Ley 4/99). Transcurridos los plazos y condiciones que anteceden podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santander (artículo 8 de la Ley 29/98 de 13 de julio) dentro del plazo de dos meses según lo establecido en el artículo 46 de la citada Ley 29/98, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estimen procedente los interesados.

Las obligaciones económicas impuestas podrán ingresarse, indicando el número de expediente, y el titular del mismo, en la cuenta número ES59 2048 2178 74 3400003568 habilitada a tal efecto en Caja Cantabria.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Gestión de Denuncias y Sanciones del Ayuntamiento de Castro Urdiales sito en la calle Leonardo Rucabado 5 bis de Castro Urdiales.

Castro Urdiales, 26 de marzo de 2014.

El alcalde,
Iván González Barquín.

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

Nº EXPTE	Presunto Responsable	DNI	Hecho Denunciado	Legislación Infringida	Calificación	Sanción
2013014727 2013-S-00003782	MORAL*VALDERAS,CRISTOBAL	077343919	Realizar la venta o actividad sin la correspondiente autorización cuando no constituya falta muy grave.	Ordenanza Municipal de Venta Ambulante	G	151,00
2013018400 2013-C-00004792	LOPEZ DE GOICOECHEA*LEBANTINI,IÑIGO	016243259	Orinar, defecar o escupir en la vía pública. Conductas Cívicas	Nueva Ordenanza Municipal	L	150,00
2013018401 2013-C-00004724	LOPEZ DE GOICOECHEA*LEBANTINI,IÑIGO	016243259	Causar daños leves en árboles, plantas y jardines público	Nueva Ordenanza Municipal Conductas Cívicas	L	150,00
2013018402 2013-C-00004451	IGLESIAS*BELLOSO,JULIO	011728064	La desobediencia menos grave de las indicaciones de la Policía Local efectuados en aplicación y ejercicio de sus competencias municipales, así como los actos que constituyan falta de respeto y consideración debida a la autoridad o sus	Nueva Ordenanza Municipal Conductas Cívicas	L	150,00
2013018407 2013-C-54515763	GONZALEZ*TORIJANO,ANGEL	007848213	Perturbar levemente la convivencia ciudadana mediante actos que incidan en la tranquilidad o en el ejercicio de derechos legítimos de otras personas	Nueva Ordenanza Municipal Conductas Cívicas	L	150,00
2013018409 2013-C-54254717	BEDOYA*CHALARCA,MARIA ELCY	072204337	La desobediencia menos grave de las indicaciones de la Policía Local efectuados en aplicación y ejercicio de sus competencias municipales, así como los actos que constituyan falta de respeto y consideración debida a la autoridad o sus	Nueva Ordenanza Municipal Conductas Cívicas	L	150,00
2013018415 2013-C-00005030	GARCIA*MERAYO,ROBERTO	014926886	La desobediencia menos grave de las indicaciones de la Policía Local efectuados en aplicación y ejercicio de sus competencias municipales, así como los actos que constituyan falta de respeto y consideración debida a la autoridad o sus	Nueva Ordenanza Municipal Conductas Cívicas	L	150,00
2013018422 2013-M-00004198	DE CASTRO*GUTIERREZ,MARIA	022759303	Sobrepasar en menos de 6dBa los niveles máximos de ruido establecidos en esta Ordenanza	Ordenanza Municipal Frente a Ruidos y Vibraciones	L	200,00
2013019596 2013-S-00004753	SAIZ*REY,NORA	045661410	Tener perros o animales potencialmente peligrosos sin licencia	Ley 50/1999 de Animales Potencialmente Peligrosos	MG	2404,00
2013019597 2013-S-000047531	SAIZ*REY,NORA	045661410	Hallarse el perro potencialmente peligroso en lugares públicos sin bozal o no sujeto con cadena.	Ley 50/1999 de Animales Potencialmente Peligrosos	G	301,00
2013019598 2013-S-000047532	SAIZ*REY,NORA	045661410	a) La falta de inscripción y la no comunicación de baja de los animales en el Censo Municipal, la no vacunación y el no dar conocimiento de los estados de peligrosidad, por enfermedad del animal, a la Autoridad	Ordenanza Municipal Animales Domésticos	G	101,00
2013020245 2013-S-00004218	IANUALE,FRANCESCO	X3829542	Tener perros o animales potencialmente peligrosos sin licencia	Ley 50/1999 de Animales Potencialmente Peligrosos	MG	2404,00
2013020246 2013-S-000042181	IANUALE,FRANCESCO	X3829542	Hallarse el perro potencialmente peligroso en lugares públicos sin bozal o no sujeto con cadena.	Ley 50/1999 de Animales Potencialmente Peligrosos	G	301,00
2013020358 2013-C-00004639	MARTINEZ*ABASCAL,VICTOR	013904721	Orinar, defecar o escupir en la vía pública. Conductas Cívicas	Nueva Ordenanza Municipal	L	150,00
2013020360 2013-C-00005186	RIO*ORTIZ,JESUS ANGEL	072053326	El incumplimiento del horario de cierre por exceso en una hora o superior periodo de tiempo.	Nueva O.M. Terrazas	MG	1801,00
2013021129 2013-C-00005250	PEDRUEZA*RODRIGUEZ,ANA ISABEL	022719063	Perturbación leve del uso de un servicio o espacio público por parte de las personas con derecho a su utilización.	Nueva Ordenanza Municipal Conductas Cívicas	L	100,00
2013021893 2013-S-00005288	PEREZ*JIMENEZ,ALFREDO	078935510	Hallarse el perro potencialmente peligroso en lugares públicos sin bozal o no sujeto con cadena.	Ley 50/1999 de Animales Potencialmente Peligrosos	G	301,00
2013021908 2013-S-00054044	DUAL*JIMENEZ,JUAN EMILIO	071159493	El ejercicio de la actividad por una persona diferente a la autorizada.	Ordenanza Municipal de Venta Ambulante	G	151,00
2013022682 2013-C-00006031	PEREZ*BARRERA,JOSE ANGEL	014932083	La desobediencia menos grave de las indicaciones de la Policía Local efectuados en aplicación y ejercicio de sus competencias municipales, así como los actos que constituyan falta de respeto y consideración debida a la autoridad o sus	Nueva Ordenanza Municipal Conductas Cívicas	L	150,00
Total						19

2014/5522

CVE-2014-5522

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2014-5536 *Notificación de incoación de expediente sancionador 2014001146 y otros.*

Habiendo intentado practicar, sin resultado positivo, la notificación individual en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, según prevé el apartado 5 de dicho precepto, y con sujeción a las prescripciones del artículo 60 de dicha Ley, lo siguiente:

Formulada denuncia contra los ciudadanos cuya identificación figura a continuación por los hechos denunciados que se relacionan y la infracción de norma que igualmente se indica, con expresión del expediente, calificación de la falta e importe propuesto de la sanción, en virtud de las potestades atribuidas por el artículo 21 de la Ley de Bases reguladora del Régimen Local 7/85 en relación con el RD1398/93 Reglamento del ejercicio de la potestad sancionadora,

SE ACUERDA

PRIMERO: Que se instruya expediente sancionador para determinar la infracción en que hubiera podido incurrir por el hecho denunciado y la aplicación, en su caso, de la sanción que en Derecho proceda.

SEGUNDO: Nombrar instructores de los presentes procedimientos a Don domingo García García, D. Alberto domingo Beloqui y D. Alejandro Gómez Iriberri.

TERCERO: El instructor y secretario podrán abstenerse y ser recusados en cualquier momento de la tramitación del presente expediente, de conformidad con lo establecido en los artículos 28.1 y 29.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 28.2 de la misma Ley.

CUARTO: Comunicar al interesado, que el órgano competente para la resolución del expediente es la Junta de Gobierno Local de conformidad con el artículo 127.1.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, advirtiéndole, al mismo tiempo, que tiene la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos previstos en el artículo 8 del Reglamento, aprobado por el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

QUINTO: No se establecen medidas provisionales con respecto a los expedientes que se indican.

SEXTO: Conceder al interesado un plazo de diez días para el caso de los procedimientos abreviados y quince días para los procedimientos normales, para que pueda examinar el expediente, formular alegaciones y proponer prueba en el plazo previsto, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento.

SÉPTIMO: Dar traslado del presente al Interesado, a la Policía Local, e Instructor del procedimiento.

CVE-2014-5536

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

OCTAVO: Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, al tratarse de un acto de trámite, sin perjuicio del derecho a efectuar alegaciones.

Castro Urdiales, 13 de octubre de 2011.

El alcalde,

Iván González Barquín.

Nº EXPTE	Presunto Responsable	DNI	Hecho Denunciado	Legislación Infringida	Calificación	Sanción Propuesta
2014001146 2014-M-57273961	ZAPATA*RODRIGUEZ,LUZ ADRIANA	078997614	La falta de autorización para instalar aparatos de reproducción o amplificación sonora, cuando sea exigible con arreglo a esta Ordenanza; así como de carecer de cualquier otra autorización precisa en la misma	Ordenanza Municipal Frente a Ruidos y Vibraciones	G	601,00
2014001147 2014-M-00000193	BARQUIN*TAPIA,DAVID	072093493	Emitir niveles de ruido superiores a 10 dBA a los valores establecidos en esta Ordenanza	Ordenanza Municipal Frente a Ruidos y Vibraciones	MG	600,00
2014001148 2014-M-57274384	ZAPATA*RODRIGUEZ,LUZ ADRIANA	078997614	Realizar la actividad con puertas y/o ventanas abiertas en horarios de 22h a 8h	Ordenanza Municipal Frente a Ruidos y Vibraciones	G	601,00
2014001150 2013-S-00005584	MAIZTEGUI*MATA,MIREN KARMELE	030605643	Que los perros paseen sueltos, molesten a los niños o adultos o entren en zonas ajardinadas protegidas.	Ordenanza Municipal Animales Domésticos	G	101,00
2014001151 2013-S-00005759	JIMENEZ*JIMENEZ,ADOLFO	072052065	Realizar la venta o actividad sin la correspondiente autorización cuando no constituya falta muy grave.	Ordenanza Municipal de Venta Ambulante	G	151,00
2014001152 2013-S-00005760	ESCUDERO*JIMENEZ,DANIEL	045629127	El ejercicio de la actividad por una persona diferente a la autorizada.	Ordenanza Municipal de Venta Ambulante	G	151,00
2014001153 2013-S-00005633	SANCHEZ*SAGASTI,OSCAR	014702670	Que los animales causen molestias a la vecindad.	Ordenanza Municipal Animales Domésticos	G	101,00
2014001158 2013-S-00005904	QUINTANA*MONTERO,JUAN IGNACIO	022721721	Hallarse el perro potencialmente peligroso en lugares públicos sin bozal o no sujeto con cadena.	Ley 50/1999 de Animales Potencialmente Peligrosos	G	301,00
2014001161 2013-S-00006599	MEDINABEITIA*MARTIN,JONAS	020187162	Que los perros paseen sueltos, molesten a los niños o adultos o entren en zonas ajardinadas protegidas.	Ordenanza Municipal Animales Domésticos	G	0,00
2014001162 2013-S-00006658	SANCHEZ*SAGASTI,OSCAR	014702670	Que los perros paseen sueltos, molesten a los niños o adultos o entren en zonas ajardinadas protegidas.	Ordenanza Municipal Animales Domésticos	G	101,00
2014001720 2013-S-00066813	BORJA*DUAL,JOSE	030675435	Colocación de cualquier clase de bultos o salientes fuera del perímetro establecido.	Ordenanza Municipal de Venta Ambulante	L	50,00
2014001727 2014-C-00000342	ANTON*GOMEZ,REBECA	016063816	La desobediencia menos grave de las indicaciones de la Policía Local efectuados en aplicación y ejercicio de sus competencias municipales, así como los actos que constituyan falta de respeto y consideración debida a la autoridad o sus	Nueva Ordenanza Municipal Conductas Cívicas	L	150,00
2014002171 2014-C-00000360	CALVO*RODRIGUEZ,MARIA CARMEN	012718911	Prohibición de tirar a la vía pública papeles, envoltorios, peladuras, colillas y otros residuos sólidos pequeños	Ordenanza Municipal de Limpieza	L	100,00
Total				13		

2014/5536

CVE-2014-5536

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2014-5612 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de Tasas de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2014 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobado por resolución de Alcaldía número 423 de fecha 3 de abril de 2014, el padrón fiscal de las Tasas de Agua, Basura, Alcantarillado y del Canon de Saneamiento correspondiente al 1º trimestre de 2014, los interesados legítimos podrán examinar dichos documentos y los correspondientes recibos en las oficinas municipales de la Administración de Rentas, e interponer las reclamaciones que estimen oportunas durante los 15 días siguientes a la publicación del presente anuncio.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario abarcará del día 10 de abril hasta el 10 de junio de 2014, ambos inclusive. El pago de las deudas se podrá realizar en cualquier oficina de Caja Cantabria o mediante domiciliación bancaria.

Se advierte de que transcurrido el plazo de pago voluntario, las deudas serán exigidas en período ejecutivo con un recargo del 5 %, cuando la deuda no ingresada se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, sin que en este caso se exijan intereses de demora. Una vez notificada la providencia de apremio, el recargo devengado será del 10%, siempre y cuando la deuda no ingresada y el recargo sean satisfechos antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de la Ley General Tributaria, no exigiéndose tampoco intereses de demora.

Transcurridos los plazos mencionados, se aplicará un recargo del 20% y se exigirán intereses de demora.

El deudor deberá en su caso satisfacer las costas del procedimiento de apremio.

Contra las liquidaciones efectuadas en los correspondientes recibos se podrá formular recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de 1 mes a contar desde la exposición pública del padrón, de conformidad con el artículo 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Reinosa, 4 de abril de 2014.
El alcalde,
José Miguel Barrio Fernández.

2014/5612

CVE-2014-5612

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-5609 *Exposición pública de la matrícula fiscal provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas. Cuotas municipales de 2014.*

Por resolución de la Concejalía Delegada de Economía, Hacienda y Personal de 7 de abril de 2014, se ha procedido a aprobar la matrícula fiscal provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas cuotas municipales del ejercicio de 2014.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados significando que dicho documento estará a disposición de los contribuyentes en las oficinas del Negociado de I.A.E., donde podrán examinarlo durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, como previo al contencioso administrativo.

Santander, 8 de abril de 2014.

La concejala delegada de Economía, Hacienda y Personal,
Ana González Pescador.

2014/5609

CVE-2014-5609

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-5611 *Exposición pública de la matrícula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas. Cuotas provinciales y nacionales de 2014.*

Por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en su Delegación de Cantabria, se ha procedido a elaborar y aprobar la matrícula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas Cuotas Provinciales y Nacionales, ejercicio 2014.

Para las cuotas provinciales la matrícula recoge el censo de todos los sujetos pasivos que tributan por cuota provincial recogiendo los datos identificativos del sujeto pasivo, domicilio de la actividad y del sujeto pasivo, grupo epígrafe y denominación de la actividad, elementos tributarios y cuota resultante de aplicar las tarifas del impuesto.

Para las cuotas nacionales se recogen en la matrícula los sujetos pasivos cuyo domicilio fiscal es el término municipal de Santander y los demás elementos identificativos de la actividad, al igual que en las cuotas provinciales.

La matrícula estará a disposición del público durante 15 días naturales a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

RECURSOS

1. - Si el recurso afecta al acto de inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos censales (datos identificativos del sujeto pasivo, domicilio de la actividad, grupo o epígrafe, elementos tributarios, cuota, exenciones o cualquier otro beneficio fiscal, locales afectos, etc.) podrá interponer recurso de reposición ante el jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cantabria en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la finalización del plazo de exposición pública en el Boletín Oficial de Cantabria de la matrícula.

2. - RECLAMACIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Cantabria en el mismo plazo que el recurso de reposición si éste no se hubiera interpuesto previamente o desde que se notificase la resolución expresa. Si se hubiera interpuesto previamente recurso de reposición y transcurre un mes, el recurrente podrá considerar desestimado el recurso e iniciar la vía económica-administrativa.

La interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa no originará la suspensión de los actos liquidatorios o siguientes salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo competente, de conformidad con el artículo 111 de la Ley 39/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 8 de abril de 2014.

La concejala delegada de Economía, Hacienda y Personal,
Ana González Pescador.

2014/5611

CVE-2014-5611

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-5849 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 72, de 14 de abril de 2014. Expediente 2014-5207*

Apreciado error en la entradilla de dicho anuncio, se procede a su corrección.

— Donde dice: "Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Expediente 20130000004337 y otros."

— Debe decir: "Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Expediente 20130000004337 y otros."

Santander, 15 de abril de 2014.

El jefe de Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas,
Ángel Rioz Crespo.

2014/5849

CVE-2014-5849

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

4.4.OTROS

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DEL TRANSPORTE

CVE-2014-5843 *Citación para celebración de vista oral en controversia, número 0032/2014.*

Se hace saber a Reciclajes Vallpal, S. L., cuyo último domicilio conocido es Plaza del Olivo, 45, 47193 La Cistérniga (Valladolid), no habiendo sido posible notificarle la citación para la asistencia a la celebración de la vista acordada por esta Junta Arbitral, por ausente, a medio del presente se le hace saber lo que sigue:

Presentada reclamación hecha por Norbert Dentressangle Gerposa, S. L. contra Reciclajes Vallpal, S. L., que ha dado lugar a la controversia número 0032/2014, y al objeto de que pueda actuar en defensa de sus intereses y derechos, se le notifica que la vista oral de la referida controversia se celebrará el día 25/04/2014, a las 1:50:00 PM horas, en Estación de Autobuses de Santander, Plaza de las Estaciones, s/n, Santander (planta comercial, local Junta Arbitral), debiendo acudir con las pruebas que estime pertinentes en apoyo de su derecho.

Para la comparecencia en el trámite de vista oral no será necesaria la asistencia de abogado ni procurador. De comparecer por medio de representante legal, deberá acreditarse esta representación mediante poder notarial o escrito dirigido a esta Junta Arbitral al efecto.

Se efectúa esta notificación con la advertencia de que la incomparecencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo arbitral.

Asimismo, se hace saber que la copia de la reclamación y documentos acompañados se encuentran a disposición de dicha parte en la Secretaría de esta Junta Arbitral.

Lo que se hace público a los efectos que determina el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 28 de marzo de 2014.

El secretario de la Junta,
Fernando Diego González.

2014/5843

CVE-2014-5843

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DEL TRANSPORTE

CVE-2014-5854 *Citación para celebración de vista oral en controversia, número 0016/2014.*

Se hace saber a Silices Orense, S. L., cuyo último domicilio conocido es carretera nacional 525, kilómetro 197, 32630 Xinzo de Lima (Orense), no habiendo sido posible notificarle la citación para la asistencia a la celebración de la vista acordada por esta Junta Arbitral, por ausente, a medio del presente se le hace saber lo que sigue:

Presentada reclamación hecha por Norbert Dentressangle Gerposa, S. L., contra Silices Orense, S. L., que ha dado lugar a la controversia número 0016/2014, y al objeto de que pueda actuar en defensa de sus intereses y derechos, se le notifica que la vista oral de la referida controversia se celebrará el día 25/04/2014, a las 2:03:00 PM horas, en Estación de Autobuses de Santander, Plaza de las Estaciones, s/n, Santander (Planta Comercial, local Junta Arbitral), debiendo acudir con las pruebas que estime pertinentes en apoyo de su derecho.

Para la comparecencia en el trámite de vista oral no será necesaria la asistencia de abogado ni procurador. De comparecer por medio de representante legal, deberá acreditarse esta representación mediante poder notarial o escrito dirigido a esta Junta Arbitral al efecto.

Se efectúa esta notificación con la advertencia de que la incomparecencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo arbitral.

Asimismo, se hace saber que la copia de la reclamación y documentos acompañados se encuentran a disposición de dicha parte en la Secretaría de esta Junta Arbitral.

Lo que se hace público a los efectos que determina el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 11 de abril de 2014.

El secretario de la Junta,
Fernando Diego González.

2014/5854

CVE-2014-5854

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

CVE-2014-5559 *Notificación de resolución de desestimación de recurso de reposición interpuesto contra sanción recaída en expediente sancionador ES0089213.*

Se hace saber a D. José Ramón Melchor Díez, con D.N.I. 13124547B, cuyo último domicilio conocido es Monterrey 9, 2º Dcha., de Palencia, que en el procedimiento sancionador que se le sigue en esta Entidad, de referencia ES0089213, obra resolución dictada con fecha 3 de marzo de 2014, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

PRIMERO: Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. José Ramón Melchor Díez contra la resolución del expediente sancionador ES0089213 y mantener firme la sanción.

SEGUNDO: Contra la misma podrá interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander (Arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En caso de impago se procederá a la exacción de las multas por vía de apremio (art. 126.1 de la Ley de Puertos).

Santander, 8 de abril de 2014.
El presidente,
José Joaquín Martínez Sieso.

2014/5559

CVE-2014-5559

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2014-5552 *Resolución de 9 de abril de 2014 por la que se hacen públicas subvenciones para asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro, para actividades destinadas a alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad auditiva severa y discapacidad intelectual por síndrome de Down, escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el año 2013.*

De conformidad con lo dispuesto en el apartado Sexto, de la Orden ECD/108/2013, de 29 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro, con el objeto de que desarrollen actividades destinadas a los alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad auditiva severa y alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad intelectual por síndrome de Down, escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el año 2013, y en cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Secretaría General en el artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el B.O.C., para general conocimiento, las subvenciones concedidas por resolución del Excelentísimo Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte de 20 de noviembre de 2013.

Beneficiario: FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS DE CANTABRIA (FESCAN).

Proyecto: Programa de apoyo dirigido al alumnado con discapacidad auditiva de Cantabria.

Cantidad concedida: 47.000,00 €.

Crédito presupuestario: 2013 09.07.323A.484.01. Programas de Atención a la Diversidad.

Beneficiario: FUNDACIÓN SÍNDROME DE DOWN.

Proyecto: Proyecto de apoyo a la inclusión del alumnado con síndrome de Down en los centros educativos de Cantabria.

Cantidad concedida: 30.000,00 €.

Crédito presupuestario: 2013 09.07.323A.484.01. Programas de Atención a la Diversidad.

Santander, 9 de abril de 2014.

El secretario general de Educación, Cultura y Deporte,
Francisco Acero Iglesias.

2014/5552

CVE-2014-5552

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2014-5553 *Resolución de 9 de abril de 2014 por la que se hacen públicas las ayudas para realización de proyectos destinados a fomentar el estudio y la prevención del absentismo de los alumnos gitanos organizados por asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el año 2013.*

De conformidad con lo dispuesto en el apartado Sexto, de la Orden ECD/107/2013, de 29 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para la realización de proyectos destinados a fomentar el estudio y la prevención del absentismo de los alumnos gitanos organizados por asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el año 2013, y en cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Secretaría General en el artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el B.O.C., para general conocimiento, las ayudas concedidas por resolución del Excelentísimo Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte de 6 de noviembre de 2013.

Beneficiario: GITANOS DE HOY

Proyecto: Programa de intervención global para la participación de la comunidad gitana en los centros escolares.

Cantidad concedida: 50.000,00 €

Crédito presupuestario: 2013 09.07.323A.484.01. Programas de Atención a la Diversidad.

Beneficiario: FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO.

Proyecto: Programa promociona, por el éxito escolar de la comunidad gitana.

Cantidad concedida: 8.800,00 €

Crédito presupuestario: 2013 09.07.323A.484.01. Programas de Atención a la Diversidad.

Santander, 9 de abril de 2014.

El secretario general de Educación, Cultura y Deporte,
Francisco Acero Iglesias.

2014/5553

CVE-2014-5553

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2014-5557 *Resolución de 9 de abril de 2014 por la que se hacen públicas las subvenciones para asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro, para actividades a alumnos con necesidades educativas especiales, asociadas al trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad y al trastorno del espectro autista escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el año 2013.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6, apartado 4, de la Orden ECD/77/2013, de 20 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro, para actividades destinadas a los alumnos con necesidades educativas especiales, asociadas al trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad y al trastorno del espectro autista escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el año 2013, al amparo del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Secretaría General en el artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el B.O.C., para general conocimiento, las subvenciones concedidas por resolución del Excelentísimo Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte de 24 de octubre de 2013.

Las subvenciones concedidas, y gestionadas a través de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, se financiarán, por importe de 85.900,00 €, de los cuales 48.700,00 € son para atención a alumnos con TDA-H y 37.200,00 € son para la atención a alumnos con TEA, con cargo a la aplicación presupuestaria 09.07.323A.484.01 -Programas de Atención a la Diversidad- de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2013:

Beneficiario: ACANPADAH.

Proyecto: Formación de padres, profesores y alumnos para la gestión psicoeducativa del TDAH en la escuela y la familia.

Cantidad concedida: 23.700,00 €

Beneficiario: FUNDACIÓN CADAH

Proyecto: Proyecto de intervención global y sistémico para TDAH.

Cantidad concedida: 25.000,00 €.

Beneficiario: Asociación para el apoyo a la infancia y juventud con trastornos del desarrollo social y a sus familias "ANDARES".

Proyecto: Programa de apoyo y atención especializada al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a trastorno del espectro autista escolarizados en centros ordinarios.

Cantidad concedida: 18.361,54 €.

CVE-2014-5557

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

Beneficiario: APTACAN.

Proyecto: Programa de apoyo y atención especializada al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a trastorno del espectro autista escolarizados en centros ordinarios.

Cantidad concedida: 18.838,46 €.

Santander, 9 de abril de 2014.

El secretario general de Educación, Cultura y Deporte,
Francisco Acero Iglesias.

[2014/5557](#)

CVE-2014-5557

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2014-5558 *Resolución de 9 de abril de 2014 por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden ECD/110/2013, de 11 de septiembre, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para la realización de proyectos de actividades en los centros educativos no universitarios de Cantabria por las asociaciones de madres y padres de esta Comunidad.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6, apartado 4 de la Orden referida, al amparo del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Secretaría General en el artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el B.O.C., para general conocimiento, la resolución del excelentísimo señor consejero de Educación, Cultura y Deporte de 3 de diciembre de 2013, de concesión de subvenciones.

Las subvenciones concedidas, y gestionadas a través de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, se financiarán, por importe total de 253.947,47 €, de acuerdo con el expediente de crédito plurianual, nº 2013/ED/27/2013/200, aprobado por el consejero de Educación, Cultura y Deporte el 14 de junio de 2013, se realizarán de la siguiente forma:

a) La cantidad de 101.578,99 € será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 09.07.323.A.486.02 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2013.

b) La cantidad de 152.368,48 € será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 09.07.323.A.486.02 o la que corresponda de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2014.

Y a favor de los beneficiarios que a continuación se relacionan:

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

CÓDIGO	ASOCIACIÓN	MUNICIPIO	PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO	40% Año 2013	60% Año 2014
2013APA10001	AFA COLEGIO ALTAMIRA	CAMARGO	INNOVANDO Y AVANZANDO	4.510,34	1.804,14	2.706,20
2013APA10002	AFA COLEGIO EL SALVADOR, SOC. COOP. E.	TORRELAVEGA	LA SEMANA AZUL	4.837,18	1.934,87	2.902,31
2013APA10003	AFA COLEGIO LUPASCO	SANTANDER	APOYO EDUCATIVO Y EXTRAESCOLAR NEE COLEGIO LUPASCO 2013-2014	4.641,07	1.856,43	2.784,64
2013APA10004	AMPA C. P. MARINA DE CUDEYO	MARINA DE CUDEYO	APRENDIENDO A SENTIR. LA INTELIGENCIA EMOCIONAL	3.987,40	1.594,96	2.392,44
2013APA10005	AMPA C.E.E. DR. FERNANDO ARCE GÓMEZ	TORRELAVEGA	EXTRAESCOLAR EN EL ARCE	1.250,00	500,00	750,00
2013APA10006	AMPA C.E.I.P. VITAL ALSAR	SANTANDER	CAMINANDO HACIA UNA EDUCACIÓN INTEGRAL	5.164,01	2.065,60	3.098,41
2013APA10007	AMPA C.P. AGAPITO CAGIGA	CAMARGO	CRECEMOS JUNTOS	4.510,34	1.804,14	2.706,20
2013APA10008	AMPA C.P. ARENAS	CAMARGO	MIRA A TU ALREDEDOR	2.900,00	1.160,00	1.740,00
2013APA10009	AMPA C.P. ARTURO DUO	CASTRO URDIALES	ENSEÑANDO A PENSAR	4.837,18	1.934,87	2.902,31
2013APA10010	AMPA C.P. BENEDICTO RUIZ	BAREYO	SEGUIR CRECIENDO	3.987,40	1.594,96	2.392,44
2013APA10011	AMPA C.P. CANTABRIA	REOCÍN	VISITA A PRADOS DE SUANCES Y TALLERES MEDIO AMBIENTALES	4.967,91	1.987,16	2.980,75
2013APA10012	AMPA C.P. CERVANTES	TORRELAVEGA	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES 2013-2014	2.800,00	1.120,00	1.680,00
2013APA10013	AMPA C.P. EL CASTAÑAL	SELAYA	INTEGRA 2. ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES CURSO 2013-2014	3.987,40	1.594,96	2.392,44
2013APA10014	AMPA C.P. EUTIQUIO RAMOS	PIÉLAGOS	INTEGRAL DINAMIC ENGLISH	1.200,00	480,00	720,00
2013APA10015	AMPA C.P. JOSÉ ESCANDÓN	SANTA CRUZ DE BEZANA	ABRIENDO LAS PUERTAS DEL AULA	5.164,01	2.065,60	3.098,41
2013APA10016	AMPA C.P. JUAN DE HERRERA	CAMARGO	ENTRE TODOS	5.817,68	2.327,07	3.490,61
2013APA10017	AMPA C.P. LEOPOLDO Y JOSEFA DEL VALLE	RIOTUERTO	APRENDIENDO A SENTIR. LA INTELIGENCIA EMOCIONAL	3.987,40	1.594,96	2.392,44
2013APA10018	AMPA C.P. MARQUÉS DE ESTELLA	SANTANDER	MARQUEESTELLANDO	4.183,50	1.673,40	2.510,10
2013APA10019	AMPA C.P. MATEO ESCAGEDO SALMÓN	CAMARGO	MATEO ES COMUNIDAD CREATIVA	5.164,01	2.065,60	3.098,41
2013APA10020	AMPA C.P. MENÉNDEZ PELAYO	SANTANDER	PROYECTO DE ACTIVIDADES AMPA CEIP MENÉNDEZ PELAYO DE SANTANDER	4.000,00	1.600,00	2.400,00
2013APA10021	AMPA C.P. MIGUEL HERNÁNDEZ	CASTRO URDIALES	DIVIRTIÉNDOSE CON LAS COMPETENCIAS A TRAVÉS DEL ARTE Y LA PINTURA	4.052,77	1.621,11	2.431,66
2013APA10022	AMPA C.P. MONTE CORONA DEL VALLE DE UDÍAS	UDÍAS	LE DAMOS LA VUELTA AL COLE	4.657,50	1.863,00	2.794,50
2013APA10023	AMPA C.P. Nº 6	CASTRO URDIALES	PROYECTO DE ACTIVIDADES CEIP Nº 6 DE CASTRO URDIALES	4.183,50	1.673,40	2.510,10
2013APA10024	AMPA C.P. NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES	GURIEZO	ANA, GUILLERMO, JUAN, MARÍA Y SUS AMIGOS VAN A LA PISCINA	4.967,91	1.987,16	2.980,75
2013APA10025	AMPA C.P. PANCHO COSSIO	TORRELAVEGA	PACHITA ACTIVA	5.490,85	2.196,34	3.294,51
2013APA10026	AMPA C.P. PINTOR ESCUDERO ESPRONCEDA	TORRELAVEGA	AL SALIR DE CLASE	4.183,50	1.673,40	2.510,10
2013APA10027	AMPA C.P. PORTUS BLENDIUM	SUANCES	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES LÚDICO-EDUCATIVAS COMO COMPLEMENTO DEL CURSO ESCOLAR 2013/14	4.641,07	1.856,43	2.784,64
2013APA10028	AMPA C.P. SANTA CATALINA	CASTRO URDIALES	LA AVENTURA DE APRENDER	5.033,28	2.013,31	3.019,97
2013APA10029	AMPA C.P. SANTA JULIANA	SANTILLANA DEL MAR	PASO A PASO	4.314,24	1.725,70	2.588,54
2013APA10030	AMPA CEIP Nº 1 MOMPÍA	SANTA CRUZ DE BEZANA	PROYECTO EDUCATIVO AMPA CEIP Nº1 MOMPÍA	4.837,18	1.934,87	2.902,31
2013APA10031	AMPA CEIP Nº 2 DE REOCÍN	REOCÍN	MANTENER EL EQUILIBRIO	4.641,07	1.856,43	2.784,64
2013APA10032	AMPA CEIP PEREGRINO AVENDAÑO	LIENDO	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	3.987,40	1.594,96	2.392,44
2013APA10033	AMPA COLEGIO AGUANAZ	ENTRABASAGUAS	APRENDIENDO A SENTIR. LA INTELIGENCIA EMOCIONAL	3.987,40	1.594,96	2.392,44
2013APA10034	AMPA COLEGIO CALASANZ DE VILLACARRIEDO	VILLACARRIEDO	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	4.641,07	1.856,43	2.784,64
2013APA10035	AMPA COLEGIO CRISTO REY	SAN VICENTE DE LA BARQUERA	SERÁS LO QUE QUIERAS SER	3.855,00	1.542,00	2.313,00
2013APA10036	AMPA DE LIÉBANA DEL C.P. CONCEPCIÓN ARENAL	POTES	HEALTHY HOLY WEEK! SEMANA SANA	3.600,00	1.440,00	2.160,00
2013APA10037	AMPA DEL C.P. MANUEL LIAÑO BERISTAIN	TORRELAVEGA	CULTURA Y CONVIVENCIA EN	3.219,00	1.287,60	1.931,40
2013APA10038	AMPA DEL C.P.E.E. PARAYAS	PIÉLAGOS	HIDROTERAPIA CEE PARAYAS	3.247,20	1.298,88	1.948,32
2013APA10039	AMPA DEL COLEGIO JARDÍN DE ÁFRICA	SANTANDER	RESCATANDO LAS TRADICIONES	4.837,18	1.934,87	2.902,31
2013APA10040	AMPA DEL COLEGIO MARCIAL SOLANA	VILLAESCUSA	THE FOUR SEASONS	4.641,07	1.856,43	2.784,64

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

CÓDIGO	ASOCIACIÓN	MUNICIPIO	PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO	40% Año 2013	60% Año 2014
2013APA10041	AMPA I.E.S. LA GRANJA	MEDIO CUDEYO	CONVIVIR Y CREAR EN UN MAR DE CULTURAS	4.641,07	1.856,43	2.784,64
2013APA10042	AMPA I.E.S. MIGUEL HERRERO PEREDA	TORRELAVEGA	IES MH 50 AÑOS FORMANDO	4.510,34	1.804,14	2.706,20
2013APA10043	AMPA I.E.S. RICARDO BERNARDO	MEDIO CUDEYO	AVANZANDO	4.799,30	1.919,72	2.879,58
2013APA10044	AMPA I.E.S. VALLE DEL SAJA	CABEZON DE LA SAL	APRENDIENDO A SENTIR LA INTELIGENCIA EMOCIONAL	3.987,40	1.594,96	2.392,44
2013APA10045	AMPA IESO RÍA SAN MARTÍN	SUANCES	APRENDIENDO A ENTENDER	4.967,91	1.987,16	2.980,75
2013APA10046	AMPA MARZÁN	MIENGO	TIDO EN INGLÉS	4.967,91	1.987,16	2.980,75
2013APA10047	AMPA RÍA DE SOLÍA	ASTILLERO (EL)	WE HAVE A DREAM	4.837,18	1.934,87	2.902,31
2013APA10048	APA C.P. EL HAYA	CASTANEDA	APRENDE JUGANDO	4.246,00	1.698,40	2.547,60
2013APA10049	APA C.P. GERARDO DIEGO DE SANTANDER	SANTANDER	CAMPAMENTO EDUCATIVO	3.987,40	1.594,96	2.392,44
2013APA10050	APA C.P. JUAN DE LA COSA	SANTOÑA	FORMACIÓN DE MADRES, PADRES Y ALUMNOS PARA LA EDUCACIÓN EN VALORES, INTEGRACIÓN SOCIAL Y CULTURAL EN EL COLEGIO	5.033,28	2.013,31	3.019,97
2013APA10051	APA C.P. MANUEL LLANO	SANTANDER	JUNTOS POR UNA VIDA SALUDABLE	2.400,00	960,00	1.440,00
2013APA10052	APA COLEGIO PUENTE	EL ASTILLERO	ACTIVIDADES EDUCATIVAS	2.230,00	892,00	1.338,00
2013APA10053	APA DE CCEE EL MOLINO	SANTANDER	MÁS ALLÁ DE LAS AULAS	4.837,18	1.934,87	2.902,31
2013APA10054	APA DEL COLEGIO VERDEMAR	SANTANDER	CAPACITACIÓN EMOCIONAL EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA	4.837,18	1.934,87	2.902,31
2013APA10055	APA I.E.S. VILLAJUNCO	SANTANDER	AULA ABIERTA	4.496,80	1.798,72	2.698,08
2013APA10056	APA I.E.S. LAS LLAMAS	SANTANDER	EL FUTURO EMPIEZA HOY	5.164,01	2.065,60	3.098,41
2013APA10057	APA I.E.S. MARQUÉS DE SANTILLANA	TORRELAVEGA	JUNTOS	4.500,00	1.800,00	2.700,00
2013APA10058	APA IES NUEVE VALLES	REOCÍN	LIBRE-ANDO	4.967,91	1.987,16	2.980,75
2013APA10059	ASOCIACIÓN COLEGIO PADRE APOLINAR FUNDACIÓN OBRA SAN MARTÍN	SANTANDER	INTERACCIÓN Y COMUNICACIÓN	5.621,58	2.248,63	3.372,95

Santander, 9 de abril de 2014.

El secretario general de Educación, Cultura y Deporte,
Francisco Acero Iglesias.

2014/5558

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y ATENCIÓN SANITARIA

CVE-2014-5554 *Propuesta de resolución provisional de la convocatoria de subvenciones con motivo de actividades de interés sanitario en el ámbito de la Atención Sanitaria de Cantabria 2014.*

Vista la Orden SAN/21/2013, de 11 de diciembre, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para asociaciones sin ánimo de lucro que realizan actividades de interés sanitario en el ámbito de la Atención Sanitaria en Cantabria durante el ejercicio 2014 (BOC número 7 de 13 de enero de 2014).

Vista el Acta de la reunión de fecha 18 de marzo 2014 y la Propuesta Provisional de adjudicación de subvenciones emitida por el Comité de Valoración de fecha 26 de marzo de 2014, la Dirección General de Ordenación y Atención Sanitaria realiza la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

PRIMERO. Conceder por un importe total de treinta y nueve mil novecientos noventa y nueve euros con ochenta y ocho céntimos (39.999,88 €) que se imputarán a la aplicación presupuestaria 10.04.311N.481 de la Ley de Presupuestos Generales de Cantabria para el año 2014, las subvenciones a las siguientes asociaciones:

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

SUBVENCIONES 2014							
Nº ORD.	CIF	ORGANISMO	ACTIVIDAD	PUNTOS	TOTAL ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
1	G39417019	ASOCIACIÓN LUPUS CANTABRIA (ALDEC)	CAMPAÑA DE DIVULGACIÓN LUPUS: DÍA MUNDIAL LUPUS PUBLICACIONES XVII JORNADAS DE LUPUS	56	5.570,00	2.500,00	2.500,00
2	G39603055	ADANER CANTABRIA	TALLER PROMOCIÓN DEL AUTOCUIDADO Y AUTONOMÍA PACIENTES DE LARGA EVOLUCIÓN TCA	79	5.000,00	5.000,00	3.786,47
3	G39603055	ADANER CANTABRIA	TALLER FORMATIVO FAMILIARES DE ENFERMOS TCA DE CANTABRIA	81	4.700,00	4.700,00	3.882,33
4	G39754288	ASOCIACIÓN SÍNDROME DE NOONAN DE CANTABRIA	GUÍA DE ORIENTACIÓN PARA LAS FAMILIAS	88	7.126,15	5.126,15	4.217,84
5	G39754288	ASOCIACIÓN SÍNDROME DE NOONAN DE CANTABRIA	AUTONOMÍA Y AUTOCUIDADOS PARA AFECTADOS POR EL SÍNDROME NOONAN Y FAMILIARES	68	3.500,00	3.500,00	3.259,24
6	G39370663	ASOCIACIÓN CÁNTABRA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE	YOGA COMO TERAPIA COMPLEMENTARIA PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL EN ESCLEROSIS MÚLTIPLE	41	2.380,00	1.900,00	1.900,00
7	G39037445	ALCER CANTABRIA	CAMPANAS DE SENSIBILIZACIÓN ANTE PROBLEMÁTICA RENAL	67	4.000,00	3.500,00	3.211,31
10	G84263624	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA PACIENTES CON CEFALAS AEPAC	JORNADA IMPACTO LABORAL DE LA MIGRAÑA. INFORMACION TIPOS CEFALAS, TRATAMIENTOS COMPLEMENTARIOS Y PAUTAS MEJORA CALIDAD DE VIDA	55	3.200,00	3.200,00	2.636,15
11	G39431077	ASOCIACIÓN CÁNTABRA PARA LA REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL ACARP	TALLERES PARA EL AUTOCUIDADO Y AUTONOMÍA DEL PACIENTE CON ENFERMEDAD MENTAL	78	2.260,83	2.260,83	2.260,83
12	G39563853	ASOCIACIÓN CÁNTABRA DE ENFERMEDADES NEUROMUSCULARES	II TALLER DE FISIOTERAPIA RESPIRATORIA	50	2.500,00	1.800,00	1.800,00
13	G39303508	ASOCIACIÓN CÁNTABRA DE HEMOFILIA	XLIII ASAMBLEA NACIONAL DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE HEMOFILIA Y XXI SIMPOSIO MÉDICO-SOCIAL EN SANTANDER	36	10.000,00	2.000,00	1.725,48
15	G39241831	ASOCIACIÓN CÁNTABRA PRO SALUD MENTAL	XIII SEMANA DE CINE Y SALUD MENTAL	70	10.541,03	6.550,00	3.355,10
16	G39557590	ASOCIACIÓN PADRES SÍNDROME ESPECTRO AUTISTA Y OTROS TRASTORNOS GENERALIZADOS APTACAN	ESCUELA DE PADRES	41	5.250,00	2.500,00	1.965,13
18	G39557590	ASOCIACIÓN PADRES SÍNDROME ESPECTRO AUTISTA Y OTROS TRASTORNOS GENERALIZADOS APTACAN	PROGRAMA DE DESENSIBILIZACIÓN SISTEMÁTICA COMO APROXIMACIÓN AL CONTEXTO SANITARIO DEL CCEE EL MOLINO	78	4.300,00	1.500,00	1.500,00
19	G39557590	ASOCIACIÓN PADRES SÍNDROME ESPECTRO AUTISTA Y OTROS TRASTORNOS GENERALIZADOS APTACAN	EDUCACIÓN Y ACTIVIDADES ASISTIDAS CON ANIMALES PARA NIÑOS CON TRASTORNO ESPECTRO AUTISTA	43	4.000,00	2.000,00	2.000,00
TOTAL SUBVENCIONES 2014							39.999,88

CVE-2014-5554

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

Y desestimar seis (6) de las solicitudes de subvención que a continuación se relacionan:

Nº 8. CENTRO DE ASISTENCIA VÍCTIMAS DE AGRESIONES SEXUALES (CAVAS).

Solicita el proyecto, Salud Afectivo-Sexual en Víctimas de Delitos Sexuales.

Incumple el objeto de la convocatoria, artículo 1. La subvención está dirigida "...a las asociaciones de pacientes o familiares de pacientes... realizar actividades para pacientes con enfermedades crónicas...", la agresión sexual no es una enfermedad crónica.

Nº 9. ASOCIACIÓN CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES, RAMIRO BUSTAMANTE.

Solicita el proyecto VII Jprnadas Médicas Informativas sobre Salud y Talleres Relacionados.

Incumple el objeto de la convocatoria, artículo 1. La subvención está dirigida "...a las asociaciones de pacientes o familiares de pacientes... realizar actividades para pacientes con enfermedades crónicas...", no es una asociación de pacientes o familiares de pacientes.

Nº 14. FEDERACIÓN CÁNTABRA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA ORGÁNICA. COCEMFE CANTABRIA.

Solicita el proyecto, Proyecto de Entrenamiento y Mejora en Funcionamiento Psicocognitivo del Daño Cerebral Adquirido.

Excluidos por el Artículo 3.1 "Serán susceptibles de obtener las subvenciones reguladas por esta Orden, las asociaciones de pacientes o familiares de pacientes sin ánimo de lucro.... "

La federación no es una Asociación. La federación está constituida por entidades con personalidad jurídica que son las asociaciones. La federación no cumple la condición de ser beneficiario objeto de esta Orden.

Nº 17. ASOCIACIÓN DE PADRES DE AFECTADOS DEL SÍNDROME DE ESPECTRO AUTISTA Y OTROS TRASTORNOS GENERALIZADOS DEL DESARROLLO DE CANTABRIA. APTACAN

Solicita el proyecto, Programa de Ayuda para Familias Sin Recursos afectadas por TEA y TDG de Cantabria.

Incumple el objeto de la convocatoria, artículo 1 "... tendrán consideración de actividades de interés sanitario aquellas actividades que tengan por objeto la promoción de conocimientos y habilidades dirigidas a: capacitar a pacientes, familiares y cuidadores para aumentar el autocuidado y la autonomía, del paciente frente a las necesidades de las enfermedades crónicas..." El proyecto presentado está dentro del ámbito social (socio-económico)

Nº 20. ASOCIACIÓN DE DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO EN CANTABRIA. CAMINANDO

Solicita el proyecto, Preparación y Orientación de Cuidadores y Familiares para Prevenir Estrés, Depresiones y Lesiones Posturales.

Excluida por el artículo 4.2 b "Los gastos de mantenimiento, de personal y otros gastos de funcionamiento de los programas de entidades que ya estén atendidas en los conciertos o convenios celebrados entre las entidades solicitantes con la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria o sus organismos autónomos".

Nº 21. ASOCIACIÓN EVANGÉLICA NUEVA VIDA

Solicita el proyecto, Ausencia y Presencia de Bienestar en Salud Física y Mental con Colectivos en Riesgo de Exclusión.

Incumple el objeto de la convocatoria, artículo 1. La subvención está dirigida "...a las asociaciones de pacientes o familiares de pacientes... realizar actividades para pacientes con enfermedades crónicas...", no es una asociación de pacientes o familiares de pacientes.

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

Contra la presente propuesta de resolución provisional, los interesados disponen de un plazo de diez días desde su publicación en el BOC para presentar alegaciones, y para que en el caso de que el importe de la subvención recogido en la propuesta provisional suponga disminución respecto a la subvención solicitada por la Asociación, ésta puede reformular el proyecto y el presupuesto con el fin de ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgada.

Santander, 27 de marzo de 2014.

El director general de Ordenación y Atención Sanitaria.

(Decreto 36/2013 por vacante)

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,

Carlos León Rodríguez.

2014/5554

CVE-2014-5554

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2014-5518 *Notificación de requerimiento en expediente de suspensión de expedientes de Renta Social Básica. Expediente 2010/2845 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de resoluciones de suspensión, recaídas en los expedientes de Renta Social Básica que se indican, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En base al artículo 61, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que la publicación íntegra del contenido del acto pudiese lesionar derechos o intereses legítimos, se emplaza a los interesados para que comparezcan, en el plazo de 5 días, en el Instituto Cántabro de Servicios Sociales, Servicio de Acción Social e Integración, Edificio Dávila - Paseo General Dávila 87, 3ª planta, 39006, de Santander, para obtener conocimiento del contenido íntegro de la Resolución.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Número expediente	Nombre y apellidos	Último domicilio
2010/2845	Alonso Fernández, Francisco Javier	Calle Rogelio Egusquiza 11, 5º A, puerta D 39001 Santander
2012/1225	Tigira, Ion	Calle José María de Cossio, 33, portal F, 2º C 39011 Santander
2013/1834	García Jiménez, Rosa Mª	Calle Vía Cornelia, 17, 4º centro 39001 Santander
2013/2320	Vicente Elices, Mª Pilar	Calle Santa Lucía, 26, 4º derecha 39003 Santander
2012/1081	Calera Becerra, Guillermo	Barrio Solana, s/n, bajo 39727 Miera
2012/3236	López Martínez, María Adela	Barrio El Soito, 1, bloque B, D2 39477 Oruña
2013/917	Zein Buda, Naama	Calle El Cañado, 40, 2º C 39820 Limpias

Santander, 8 de abril de 2014.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
Mª Isabel Urrutia de los Mozos.

2014/5518

CVE-2014-5518

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2014-5531 *Decreto 921/2014 por el que se aprueban, a propuesta de la Concejalía de Deportes, las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones en materia de deportes para asociaciones y clubes sin ánimo de lucro, para 2014.*

Decreto 921/2014 por el que se aprueban, a propuesta de la Concejalía de Deportes, las Bases Reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones en materia de Deportes para asociaciones y clubes sin ánimo de lucro, para el ejercicio 2014.

1.- Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto establecer las condiciones por las que se regula la concesión de ayudas económicas a Clubes, Entidades y Asociaciones deportivas para el desarrollo de sus actividades.

La concesión de las ayudas y subvenciones a que se refieren estas Bases se efectuará mediante el procedimiento establecido en las mismas, de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia y publicidad. En lo no regulado en ellas se estará a lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

2.- Beneficiarios

2.1. Podrán solicitar las subvenciones que se regulan por las presentes Bases:

2.1.1. Los Clubes, Entidades y Asociaciones deportivas constituidos de acuerdo con la legislación vigente e inscritos en el Registro de Entidades Deportivas dependiente de la Dirección General de Deporte de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, que tengan su domicilio social en el municipio de Castro Urdiales.

2.1.2. Se exceptúan los Clubes, Entidades y Asociaciones Deportivas que sean beneficiarias de Subvención Nominativa en virtud de la firma del correspondiente Convenio.

2.2. Son obligaciones del beneficiario:

2.2.1. Aceptar la subvención. La no manifestación de voluntad en contrario en el plazo de 10 días naturales desde la notificación de su concesión provisional implica la aceptación de la misma.

Cuando por determinadas circunstancias no se vaya a realizar la actividad para la que se solicitó la subvención, deberá renunciarse a ésta, expresamente, en el plazo de diez días naturales a partir de la recepción de la notificación de la concesión provisional de la subvención.

2.2.2. Realizar la actividad objeto de la subvención conforme a lo estipulado en la solicitud.

2.2.3. El cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases para cada caso.

2.2.4. Someterse a las labores de comprobación e inspección que pueda efectuar el Ayuntamiento de Castro Urdiales.

2.2.5. Acreditar hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o declaración responsable de no estar obligado a presentarla.

2.2.6. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones para las mismas actividades subvencionadas por el Ayuntamiento de Castro Urdiales de acuerdo con estas Bases, con anterioridad a la justificación del destino dado a los fondos recibidos.

2.2.7. Justificar adecuadamente la subvención recibida, conforme a lo estipulado en las presentes Bases.

2.2.8. Prestar colaboración en aquellos actos o actividades deportivas que le solicite el Ayuntamiento de Castro Urdiales.

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

2.2.9. Incluir en los folletos, carteles y publicidad en general de la actividad el escudo y patrocinio/colaboración del Ayuntamiento de Castro Urdiales.

3.- Financiación. Las subvenciones a conceder durante el año 2014, tendrán una cuantía máxima de 100.000 € para subvenciones para actividades ordinarias de fomento del deporte y actividades concretas y extraordinarias, que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 10-341-48900.

4.- Modalidades. Se establecen dos modalidades de Subvención en función de la actividad a desarrollar:

4.1. La destinada a Clubes y entidades deportivas, para el desarrollo de su actividad ordinaria (Anexo I).

4.2. La destinada a la realización de actividades deportivas extraordinarias (Anexo II).

5.- Límite de la cuantía.

5.1. La cuantía máxima de las subvenciones reguladas por estas Bases no podrá ser superior al 100% del coste de la actividad o programa subvencionado.

5.2. Asimismo, el importe de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Castro Urdiales, no podrá, en concurrencia con otras subvenciones o ayudas públicas, superar el coste de la actividad o programa a desarrollar.

6.- Procedimiento.

6.1. Las solicitudes se adecuarán a los modelos oficiales establecidos por el Ayuntamiento de Castro Urdiales, y que se podrán descargar de la página web del mismo (www.castrourdiales.net).

6.2. Las solicitudes se presentarán en el plazo expresamente establecido para cada modalidad concreta en el Anexo correspondiente.

6.3. La instrucción del procedimiento corresponde a la Concejalía de Deportes, quienes examinarán la documentación presentada y efectuarán una primera valoración de las solicitudes, conforme a los criterios recogidos en los Anexos correspondientes a la modalidad a que se refiera.

6.4. El órgano instructor efectuará una propuesta de resolución provisional de concesión de las subvenciones.

6.5. La propuesta de resolución provisional se elevará al órgano municipal competente para su aprobación.

Ésta propuesta de resolución provisional será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento (en la casa consistorial) en el existente en el Polideportivo Municipal Perú Zaballa y en la página web municipal, concediéndose un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones.

Cuando la subvención provisionalmente aprobada sea inferior a la que figura en la solicitud formulada por el interesado, éste podrá reformular la solicitud conforme a lo expuesto en la legislación aplicable o renunciar a la misma por escrito durante el citado plazo, entendiéndose, de no hacerlo cubrirá la diferencia por sus propios medios, obligándose a realizar la actividad subvencionada en los términos expuestos en la solicitud.

6.6. La propuesta de resolución definitiva.

En aquellos casos en que no figure en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, se podrá prescindir del trámite de audiencia, y la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitivo.

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por las personas interesadas, el órgano instructor formulará un informe-propuesta de resolución definitiva, que deberá de expresar el solicitante o la relación de los solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía.

La propuesta de resolución provisional y/o definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto mientras no se haya publicado la resolución de la concesión.

6.7. Resolución.

La resolución que se realizará por el órgano competente contendrá el solicitante o relación solicitantes a los que se concede la subvención y la cuantía de la misma. Asimismo, se hará constar de manera expresa la desestimación del resto de las solicitudes.

La resolución del procedimiento se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento (en la casa consistorial) y en el existente en el Polideportivo Municipal Perú Zaballa y se publicará asimismo en el BOC.

6.8. De todas las resoluciones definitivas se dará cuenta a la Comisión Municipal de Deportes en su próxima reunión.

6.9. La presentación de solicitud no otorga por sí misma el derecho a percibir la subvención, conservando esta concesión el carácter discrecional inherente a toda subvención.

6.10. No serán consideradas las propuestas de asociaciones o entidades que conculquen los derechos reconocidos en el artículo 14 de la Constitución (discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión).

7.- Justificantes del gasto.

7.1. Los justificantes a presentar, que deberán venir acompañados de una relación de los mismos, conforme al modelo facilitado junto a los modelos de solicitud de subvenciones. de esta convocatoria, reunirán las siguientes condiciones:

- Identificación clara del Club, Entidad, Asociación.
- Identificación del contratista o proveedor.
- Fecha de la factura.
- Actividad que origina el suministro/servicio.

— Concepto por el que se factura, con cantidades y precios unitarios si fuera el caso. Cuando en la factura se haga referencia como concepto a un número de albarán u otro tipo de notas, se adjuntará éste a la factura para así subsanar la falta de información en este apartado.

7.2. Las facturas presentadas para justificación de las subvenciones deberán ser originales, correspondientes al año natural de la concesión de la subvención y no haber sido utilizadas para la justificación de otras subvenciones.

7.3. No se admitirán como justificantes:

— Costes internos de personal de administración/organización propios del Club, Entidad, Asociación, etc.

— Costes de comidas, cenas y otros propios de servicios de hostelería, salvo los originados con relación a los propios participantes de la actividad subvencionada, con exclusión de miembros organizadores de dicha actividad.

— Notas de gasto correspondientes a actuaciones que hayan podido dar lugar a la expedición de factura o justificante de pago.

8.- Control de las subvenciones.

El Ayuntamiento de Castro Urdiales se reserva el derecho de hacer cuantas comprobaciones considere oportunas para verificar la fiabilidad de los datos y la correcta utilización de las subvenciones.

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

9.- Cancelación de la subvención.

El Ayuntamiento de Castro Urdiales podrá acordar la inhabilitación de la entidad deportiva solicitante, para posteriores subvenciones que se convoquen, y la cancelación de la ayuda concedida, con la obligación de la entidad subvencionada de reintegrar las cantidades percibidas junto con el interés de demora desde el momento de su percepción, si se incurriera en alguno de los siguientes supuestos:

9.1. No realizar los programas o actividades subvencionadas.

9.2. Haber falseado los datos formulados en la solicitud o documentación aportada, no reuniendo la entidad solicitante los requisitos establecidos en la convocatoria.

9.3. Incumplir alguna de las condiciones establecidas en estas Bases.

9.4. Aplicar las subvenciones a fines distintos para los que fueron concedidos.

9.5. No justificar el importe de la subvención concedida con anterioridad al día 31 de diciembre de 2014.

9.6. La negativa por parte de la entidad beneficiaria de someterse a las actuaciones de control establecidas por el Ayuntamiento de Castro Urdiales para comprobar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

El reintegro de las cantidades percibidas sobre la subvención aprobada tendrá la consideración de ingreso de derecho público a todos los efectos, procediendo su cobro por vía de apremio, con independencia de las responsabilidades a que haya lugar.

10.- Régimen de Garantías. En los casos que se prevea en la presente convocatoria la posibilidad de realizar pagos anticipados y abonos a cuenta, no se exigirán garantías a los beneficiarios.

11.- Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La presentación de la solicitud conllevará la autorización al Ayuntamiento de Castro Urdiales para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, y por la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Además deberán adjuntar a la solicitud certificación emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente de los pagos con esta entidad, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 23.3 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, o declaración responsable del presidente de la entidad solicitante, de no estar obligados a presentarla. La autorización se entiende que se concede tanto para comprobarlo en el momento de comprobar los requisitos para tener la condición de beneficiario de la subvención como para el pago de la misma.

12.- Interpretación.

Cualquier duda que pudiera surgir en torno a la interpretación de estas Bases será resuelta por el concejal de Deportes, oída la Comisión Informativa de Deportes.

ANEXO I

BASES ESPECÍFICAS QUE REGULAN LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES
A LA ACTIVIDAD ORDINARIA

1.- Objeto.

Es objeto de las presentes Bases, la regulación del acceso y concesión de las ayudas económicas a Clubes, Asociaciones y otras entidades deportivas sin ánimo de lucro, para el desarrollo y realización de actividades de fomento de la formación específica y promoción deportiva

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

y que, por su proyección e interés, coincidan con los objetivos del Ayuntamiento de Castro Urdiales, o que participen en competiciones o ligas de carácter oficial, reguladas por la correspondiente Federación de ámbito autonómico, o estatal.

Estas ayudas se distribuirán con carácter anual y en función de las actividades ordinarias llevadas a cabo.

2.- Beneficiarios.

Podrán solicitar las subvenciones que se regulan por las presentes Bases los Clubes, Asociaciones y entidades deportivas sin ánimo de lucro, que cumplan además de todos los requisitos previstos en la legislación y en las presentes bases, los que cumplan los específicos siguientes:

2.1. Estar inscrito en el Registro de Asociaciones Deportivas del Gobierno Cántabro y figurar inscrito en la Federación correspondiente.

2.2. Tener la sede social en el municipio de Castro Urdiales.

2.3 Se exceptúan los Clubes, Entidades y Asociaciones Deportivas que sean beneficiarias de Subvención Nominativa en virtud de la firma del correspondiente Convenio.

2.4 Hallarse al corriente de las obligaciones, cuando las hubiere, con la Hacienda Pública, Seguridad Social y Haciendas Locales

Automovilismo y motociclismo son modalidades que suponen un alto coste económico concentrado en pocos participantes, teniendo en cuenta además que el Ayuntamiento viene concediendo importantes ayudas anualmente a través de subvenciones a actividades concretas, por lo que quedan excluidas de las subvenciones ordinarias.

3.- Solicitudes y plazos de presentación.

3.1. Las entidades interesadas en obtener estas subvenciones deberán presentar la documentación que a continuación se señala dirigida a la Concejalía de Deportes, en el Registro General del Ayuntamiento de Castro Urdiales en horario de 9 a 13 horas de lunes a viernes o en cualquier otro lugar establecido en las disposiciones legales vigentes.

3.2. El plazo para la presentación de solicitudes de subvenciones deportivas ordinarias para 2014 será de 15 días naturales a contar a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

3.3. La instancia de solicitud de subvención (de acuerdo con el modelo oficial) debidamente cumplimentada, incluyendo el compromiso de aceptación de las Bases que rigen esta convocatoria, será facilitada en las oficinas del Área de Deportes así como en la página Web del Ayuntamiento (www.castro-urdiales.net).

En esta instancia se deberán especificar los siguientes puntos:

3.3.1. Listado de deportistas federados en la temporada en curso del club y/o Entidad deportiva certificado por la Federación correspondiente.

3.3.2 Listado de los técnicos con licencia en vigor y categoría de los mismos certificado por la Federación correspondiente y personal sanitario.

3.3.3. Actividades recreativas organizadas dirigidas a toda la población.

3.3.4. Organización de actividades de deporte escolar recogidas dentro del programa a nivel local.

3.3.5. Programa para la temporada en curso, indicando el número de equipos y categorías en las que tomarán parte, ámbito de competición y cambios más importantes respecto a la temporada anterior. El ámbito de competición (territorial, autonómica, interautonómica o estatal) deberá venir especificado para cada equipo.

3.3.6. Copia certificada por el secretario de la entidad del último presupuesto anual y cuotas aprobadas para el ejercicio 2014 por la asamblea ordinaria del club o asociación deportiva.

3.3.7. Cantidad solicitada al Ayuntamiento.

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

3.3.8. Ficha de Terceros debidamente cumplimentada y sellada por la entidad bancaria según modelo anexo. Sólo para aquellas entidades que no la hayan presentado previamente, o que deseen modificar algunos de los datos que figuran en ella (los que la presenten por primera vez deberán adjuntar fotocopia del NIF/CIF).

3.4. En el supuesto de que las solicitudes formuladas o su documentación anexa presente alguna anomalía, se requerirá a los interesados para que en un plazo de 10 días naturales se subsanen las anomalías advertidas.

La no presentación de esta documentación supondrá la pérdida de toda opción a ser beneficiario de percepción de la subvención. De igual manera, la ocultación o falseamiento de los datos supondrá la pérdida del derecho a dichas subvenciones y en su caso, a posteriores.

4.- Baremo para establecer las cuantías de las subvenciones.

La cantidad destinada a subvencionar la actividad ordinaria, se dividirá por el total de los puntos adjudicados a los Clubes o entidades deportivas (de acuerdo con los indicadores de valoración especificados a continuación), calculando de esta forma el valor económico de un punto. Este valor económico multiplicado por los puntos que sean asignados al Club deportivo determinará la cuantía de cada subvención.

Los criterios de valoración serán los siguientes

4.1 Licencias federativas

No se computarán licencias de deportistas en edad escolar en aquellas disciplinas donde exista Escuela Municipal (también válido en el resto de supuestos).

1 punto por licencia en categoría senior.

En edad juvenil ésta se multiplicará por 1.3.

En edad escolar (hasta cadetes) por 1.5.

4.2 Técnicos y personal sanitario (por equipo)

4.2.1

A- Licenciado en INEF y Entrenador Nacional 30 ptos.

B- Entrenador Regional 20 ptos.

C- Monitor 10 ptos.

4.2.2

A- Médico 30 ptos.

B- ATS/fisioterapeuta 15 ptos.

4.3 Ámbito de Competición (por equipo del club)

Internacional: máximo 150 ptos.

Nacional: máximo 100 ptos.

Regional: máximo 50 ptos.

4.4 Necesidad de avales para la competición. (máximo 300 ptos).

4.5 Estructura organizativa del Club. (máximo 300 ptos).

4.6 Organización y colaboración con el Ayto. para organizar todo tipo de actuaciones (eventos, charlas, cursos, ...) que fomenten la práctica deportiva en el municipio (máximo 300 ptos).

4.7 Organización y colaboración con el Ayto. para organizar todo tipo de actuaciones a nivel educativo y en el ámbito escolar (máximo 300 ptos).

4.8 Por el interés turístico que reporta las actividades para el club (máximo 500 ptos).

4.9 Por el interés social de la actividad (máximo 300 ptos).

5.- Resolución de los Expedientes.

Los Expedientes se aprobarán por el órgano municipal competente en el plazo máximo de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

6.- Justificación de las subvenciones.

La justificación de las subvenciones percibidas deberá efectuarse antes del 31 de diciembre de 2014, debiendo presentar las entidades preceptoras la siguiente documentación justificativa:

— Memoria detallada de las actividades realizadas, conforme a lo solicitado que deberá ajustarse necesariamente al proyecto presentado inicialmente, adjuntando a la misma toda la documentación necesaria, publicidad efectuada y cuanta información se precise para la descripción de las actividades.

— Relación de justificantes presentados, conforme al modelo facilitado junto a los modelos de solicitud de subvenciones de esta convocatoria.

— Justificantes del gasto generado por la actividad.

Esta documentación deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Castro Urdiales en horario de 9 a 13 horas de lunes a viernes o en cualquier otro lugar establecido en las disposiciones legales vigentes.

ANEXO II

BASES ESPECÍFICAS QUE REGULAN LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO

1.- Objeto.

Es objeto de las siguientes Bases la regulación del acceso y concesión de ayudas económicas que el Ayuntamiento de Castro Urdiales dispone para la organización y realización de actividades deportivas de carácter extraordinario consideradas de interés por el propio Ayuntamiento.

También tendrán la consideración de carácter extraordinario aquellas actividades deportivas realizadas por la entidad que no tratándose de su actividad ordinaria se deriven de ella, incluyéndose fases de ascenso a categorías superiores, reposiciones especiales de material y otros.

2.- Beneficiarios.

Podrán solicitar las subvenciones que se regulan por las presentes Bases los clubes entidades y asociaciones sin ánimo de lucro y, en su caso, las personas físicas, que cumplan además de todos los requisitos previstos en la legislación y en las presentes bases, los que cumplan los específicos siguientes:

2.1. Estar inscrito en el Registro de Asociaciones Deportivas del Gobierno Cántabro y figurar inscrito en la Federación correspondiente.

2.2. Tener la sede social en el municipio de Castro Urdiales.

2.3 Hallarse al corriente de las obligaciones, cuando las hubiere, con la Hacienda Pública, Seguridad Social y Haciendas Locales

3.- Solicitudes y plazos de presentación.

3.1. Las entidades interesadas en obtener estas subvenciones deberán presentar la documentación que a continuación se señala dirigida a la Concejalía de Deportes, en el Registro General del Ayuntamiento de Castro Urdiales en horario de 9 a 13 horas de lunes a viernes o en cualquier otro lugar establecido en las disposiciones legales vigentes.

Se exceptúan los eventos de extraordinario interés para el municipio, debidamente valorados por la Concejalía de Deportes, que podrán presentar la solicitud en plazo distinto al señalado. Esta concesión está subordinada a la existencia de crédito

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

3.2. El plazo para la presentación de solicitudes de subvenciones deportivas para el año 2014 será de 15 días naturales a contar a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

3.3. La instancia de solicitud de subvención (de acuerdo con el modelo oficial) debidamente cumplimentada, incluyendo el compromiso de aceptación de las Bases que rigen esta convocatoria, será facilitada en las oficinas del Área de Deportes y en los Polideportivos Municipales Peru Zaballa y Pachi Torre así como en la página Web del Ayuntamiento (www.castro-urdiales.net).

3.4. Programa detallado de la actividad, incluyendo los siguientes puntos:

- Informe técnico, detallando los pormenores de la organización de la actividad.
- Presupuesto de ingresos y gastos con especificación a todas las fuentes de financiación.
- Ámbito de la actividad.
- Número de participantes en la misma, especificando categorías o edades.
- Fechas y lugar de celebración.
- Persona o equipo responsable de la organización de la actividad.

3.5. Ficha de Terceros debidamente cumplimentada y sellada por la entidad bancaria según modelo anexo. Sólo para aquellas entidades que no la hayan presentado previamente, o que deseen modificar algunos de los datos que figuran en ella (los que la presenten por primera vez deberán adjuntar fotocopia del NIF/CIF).

En el supuesto de que las solicitudes formuladas o su documentación anexa presente alguna anomalía, se requerirá a los interesados para que en el plazo de diez días naturales se subsanen las anomalías advertidas.

La no presentación de esta documentación requerida supondrá la renuncia expresa a la percepción de la subvención. De igual manera, la ocultación o falseamiento de los datos supondrá la pérdida del derecho a dichas subvenciones y en su caso, a posteriores.

4.- Valoración de las peticiones.

La totalidad de las solicitudes registradas serán analizadas y valoradas de manera conjunta finalizado el plazo de presentación y para la fijación de la cuantía de las subvenciones, valorarán entre otros los siguientes aspectos:

- 4.1. El interés deportivo o social de la actividad desarrollada por la entidad.
- 4.2. Los recursos financieros del solicitante y proporción de lo solicitado respecto de los propios medios.
- 4.3. Relevancia de la actividad o programa extraordinario presentado por el Club.
- 4.4. Nivel deportivo de la actividad o programa.
- 4.5. La proyección del equipo participante en el caso de actividades y competiciones.
- 4.6. Respaldo institucional y federativo.
- 4.7. Programas integrados presentados por agrupaciones de dos o más entidades.

5.- Resolución de los Expedientes.

Los Expedientes se aprobarán por el órgano municipal competente en el plazo máximo de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

6.- Justificación de las subvenciones.

La justificación de las subvenciones percibidas deberá efectuarse antes del 31 de diciembre de 2014, debiendo presentar las entidades preceptoras la siguiente documentación justificativa:

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

— Memoria detallada de las actividades realizadas, conforme a lo solicitado que deberá ajustarse necesariamente al proyecto presentado inicialmente, adjuntando a la misma toda la documentación necesaria, publicidad efectuada y cuanta información se precise para la descripción de las actividades.

— Relación de justificantes presentados, conforme al modelo facilitado junto a los modelos de solicitud de subvenciones.

— Justificantes del gasto generado por la actividad.

Esta documentación deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Castro Urdiales en horario de 9 a 13 horas de lunes a viernes o en cualquier otro lugar establecido en las disposiciones legales vigentes.

Castro Urdiales, 2 de abril de 2014.

El alcalde,

Iván González Barquín.

2014/5531

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

CVE-2014-5247 *Información pública de solicitud de autorización para reforma y ampliación de cabaña para uso de alojamiento turístico en Arnüero.*

Manuel Alejandro Ruiz Peña ha solicitado Autorización para la Reforma y Ampliación de Cabaña para uso de Alojamiento Turístico en la parcela ref., 39006 A 013000990000IH del Catastro el Catastro de Rústica del término municipal de Arnüero, localidad Arnüero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 3/2012 de 21 de junio, por la que se modifica la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete el expediente a Información Pública durante el plazo de 15 días a efectos de que quienes se consideren interesados en el expediente, puedan formular las alegaciones que estimen convenientes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Arnüero, 31 de marzo de 2014.

El alcalde,

José Manuel Igual Ortiz.

[2014/5247](#)

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

CVE-2014-5035 *Información pública de concesión de autorización para construcción de vivienda en el barrio de Mollaneda.*

En este Ayuntamiento se tramita expediente relativo a la solicitud de José Luis Ruiz Buena, de concesión de autorización para construcción de vivienda en la parcela catastral 401 del Polígono 9, Bº Mollaneda, calificada como suelo rústico. En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Liendo, 20 de marzo de 2014.

El Alcalde,

Juan Alberto Rozas Fernández.

2014/5035

CVE-2014-5035

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

AYUNTAMIENTO DE MIERA

CVE-2014-5470 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de una vivienda unifamiliar en Linto.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 3/2012, de 21 de junio, por la que se modifica la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por período de quince días, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria", el expediente promovido por Felicísimo Gómez Cobo D.N.I. 13.731.531-W, solicitando autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo Rústico en Linto, polígono 7, parcelas 192, 613 y 614 en el término municipal de Miera.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Miera, 27 de marzo de 2014.

El alcalde,

Tarsicio Gómez Higuera.

[2014/5470](#)

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2014-5761 *Información pública de solicitud de licencia de segregación y obra para construcción de vivienda unifamiliar en Quijano. Expediente Autorización CROTU 2014/8.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su nueva redacción otorgada por la Ley 3/2012, de 21 de junio, se somete a información pública por período de 15 días el expediente promovido por D. Gerardo Ruiz Ontañón solicitando licencia de segregación y obra para construcción de vivienda unifamiliar con emplazamiento en la localidad de Quijano, en Suelo No Urbanizable Genérico (categoría C), Suelo Rústico de Protección Ordinaria según LOTRUSCAN, parcela 14, más la agrupación de la resultante de la segregación de la parcela 15 del polígono 401.

La documentación correspondiente, se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Piélagos.

Piélagos, 7 de abril 2014.

El alcalde,

Enrique Torre Bolado.

2014/5761

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2014-5590 *Citación para notificación por comparecencia. Expediente 829/13 de limpieza de finca.*

Ante la imposibilidad material de poder notificar al interesado, y de conformidad con los arts. 59 y 61 de la Ley 30/1992, por medio del presente anuncio, se cita a las personas físicas o jurídicas que se detallan a continuación, para que comparezcan por sí o por persona que les represente, en el departamento de urbanismo del Ayuntamiento de Polanco, sito en Bº La Iglesia R-29 de Polanco, en horario de 9,00 a 14,00 de lunes a viernes laborables, con el fin de efectuar la notificación del acto administrativo que les afecta en relación con el Expte. de Limpieza de Finca. Dicha comparecencia se producirá en el plazo máximo de 15 días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de Cantabria. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

— HEREDEROS DE CLEMENTINA TORRE CASTAÑEDA

Polanco, 4 de abril de 2014.
El alcalde/presidente,
julio Cabrero Carral.

[2014/5590](#)

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

CVE-2014-5596 *Información pública de expediente para instalación temporal de una planta de suelo de cemento.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley de Cantabria 2/2009, de 3 de julio, se somete a información pública por período de quince días, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.C., el expediente promovido por La Encina U.T.E. para instalación temporal de una planta de suelo cemento para las obras de "Autovía A-8, tramo: La Encina-Torrelavega en el municipio de San Felices de Buelna en la parcela catastral de referencia 39069A008000060000RD.

La documentación correspondiente queda expuesta, durante dicho plazo, en la Secretaría del Ayuntamiento de San Felices de Buelna.

San Felices de Buelna, 3 de abril de 2014.

El alcalde,

José A. Glez-Linares Gutiérrez.

2014/5596

CVE-2014-5596

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-5610 *Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la Unidad de Actuación El Recial en el AR número 22 en la calle Diego Madrazo-calle Club Atlético España-calle La Pereda-calle El Recial.*

El Pleno del Ayuntamiento de Santander, con fecha 27 de marzo de 2014 y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 61 y 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 123.1.i) de la LBRL, ha adoptado acuerdo aprobando definitivamente el Estudio de Detalle en la Unidad de Actuación denominada "El Recial" en el AR nº 22, en la C/ Diego Madrazo-C/ Club Atlético España-C/ La Pereda-C/ El Recial, a propuesta de Luis Bustillo Albo.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de 6 meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 31 de marzo de 2014.

El alcalde

Íñigo de la Serna Hernaiz.

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

1. MEMORIA:

1.1. Autor del encargo.

El promotor del presente Estudio de Detalle es D. Luis Bustillo Albo, con NIF 32.385.487 S, y domicilio a efectos de notificaciones en barrio Somavilla 53ª, Camargo, C.P. 39609. Cantabria.

1.2. Antecedentes y Planeamiento Urbanístico de aplicación.

El Estudio de Detalle (en adelante ED) se redacta cumpliendo el PGOU de Santander, aprobado definitivamente con fecha 17 de septiembre de 2012, además se redacta de acuerdo con la normativa contenida en los arts. 61 de la Ley de Cantabria, 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo en Cantabria (en adelante LS) y 65, 66 y 140 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (en adelante RP).

Como antecedentes cabe destacar que el ED desarrolla una manzana, incluida en un Proyecto de Compensación aprobado definitivamente por el Ayuntamiento en Junta de Gobierno Local de fecha 1 de octubre de 2007, y situada en el ámbito de la Unidad de Ejecución "EL RECIAL" Área de Reparto 22 del anterior PGOU del Ayuntamiento de Santander.

Así mismo conviene destacar que durante la vigencia del anterior PGOU del Ayuntamiento de Santander, se tramitó un Estudio de Detalle Unidad de Ejecución "EL RECIAL", que fue aprobado definitivamente con fecha 30 de marzo de 2006, y publicado en el BOC de 19 de junio de 2006, y que no fue incorporado en la revisión del PGOU de Santander, aprobado definitivamente con fecha 17 de septiembre de 2012.

Dentro del planeamiento vigente aprobado en el año 2012, los terrenos de la manzana F están clasificados en su totalidad como suelo urbano, ordenanza de zona de edificación abierta extensiva A3 residencial.

La superficie total de la Manzana F es de 16.807,62 m².

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76



PLAN GENERAL 2012 – CALIFICACION

1.3. Ámbito de actuación.

El Estudio de Detalle abarca la manzana F, situada en el ámbito de la antigua Unidad de Ejecución EL RECIAL del Área de Reparto 22 (AR22), cuyos antecedentes quedan referidos en el apartado previo.

La manzana F se encuentra completamente urbanizada, presenta una ligera inclinación en caída hacia el sureste, está formada por un conjunto de parcelas de usos residenciales resultantes del Proyecto de Compensación EL RECIAL, con una superficie construable máxima de 8.403,81m². La manzana ya cuenta con algunas parcelas edificadas (F4 y F7), y está delimitada por las calles Peregrino Zuyer al norte, por la calle de la Pereda al sur, por la calle Club Atlético España de Cueto al oeste, y por la calle el Recial al este.

En el interior de la manzana F, se encuentra la parcela F1-B, resultante de la licencia de segregación del expediente municipal número 170-10, aprobada el 4 de septiembre de 2010.

La parcela F1-B cuenta con una superficie de 2.230,71 m², y limita al norte con la calle Peregrino Zuyer, al sur con la parcela F6 del Proyecto de Compensación EL RECIAL, al oeste con la parcela F1 del Proyecto de Compensación EL RECIAL, de la que se segregó, y al este con las parcelas F2 y F5 del Proyecto de Compensación EL RECIAL.

A continuación se adjunta un croquis sobre el plano Catastral en el que se localizan la manzana F y la parcela F1-B:

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76



1.4. Objeto del Estudio de Detalle.

El presente ED tiene los siguientes objetivos:

En primer lugar, rescatar el Estudio de Detalle correspondiente a la Unidad de Ejecución R22. "El Recial", que fue aprobado definitivamente con fecha 30 de marzo de 2006, y publicado en el BOC de 19 de junio de 2006, y que no fue incorporado en la revisión del PGOU de Santander, aprobado definitivamente con fecha 17 de diciembre de 2012, dejando la manzana F en una situación de clara desconexión tanto con la trama de viales ejecutados en el proceso de urbanización del entorno como con la ordenanza de aplicación de rasantes del nuevo Plan General aprobado en el año 2012.

En segundo lugar, ordenar de forma detallada la manzana F, de manera que las futuras edificaciones de las parcelas libres de la manzana, puedan ejecutarse acorde a los viales de la Unidad de Actuación realmente urbanizados, tomando además en cuenta las cotas de asiento de la edificación realizada.

El tercer objetivo del ED consiste en la adaptación de las cotas de la parcela F1-B, exclusivamente en lo que se refiere a su urbanización interior, de manera que se respetan en todo el perímetro de la parcela las cotas ya determinadas en el Estudio de Detalle del año 2006.

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

1.5. Necesidad de redactar el Estudio de Detalle.

Los trazados resultantes de las calles que lindan con la manzana F, se encuentran desajustados con las rasantes naturales de las parcelas con las que lindan, produciéndose saltos y desajustes entre los viales y las plantas bajas de los edificios a construir. Dichos desajustes provocarían que los futuros edificios quedasen desnivelados respecto a las calles.

En lo referente a la parcela F1-B, las cotas previstas para la urbanización del interior de la parcela provocan un salto en el centro de la misma que condiciona negativamente la urbanización interior de la parcela.

1.6. Justificación de la solución adoptada y de no vulneración de las limitaciones propias del Estudio de Detalle.

La solución adoptada en el presente ED, en lo referente a la manzana F, es la que se adoptó y aprobó por parte del ayuntamiento en Estudio de Detalle aprobado definitivamente con fecha 30 de marzo de 2006, y que no fue incorporado en la revisión del PGOU de Santander, aprobado definitivamente con fecha 17 de diciembre de 2012.

Se trata de ajustar las alineaciones y rasantes de las parcelas que forman la manzana F, con los viales realmente ejecutados y con los edificios ya construidos, de forma que las futuras edificaciones queden correctamente niveladas con las calles ya urbanizadas.

En lo referente a la parcela F1-B, se aprovecha la redacción del ED para ajustar las cotas de la urbanización interior de la parcela, de manera que no se produzca ninguna alteración con respecto a las cotas establecidas con las parcelas colindantes en el ED aprobado definitivamente con fecha 30 de marzo de 2006.

La existencia del PGOU aprobado y la clasificación como suelo urbano de los terrenos, cumplimentan la exigencia del artículo 61.1 LS respecto de los supuestos necesarios para la redacción de un Estudio de Detalle.

Dado que el ED solo modifica las alineaciones, volúmenes y rasantes, no se vulnera en ningún momento el contenido que se establece para el mismo en el PGOU de Santander, ni en los arts. 61 y siguientes de la Ley de Cantabria, 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo en Cantabria ni en los artículos 65, 66 y 140 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

ORDENACIÓN DE LA MANZANA F EN "EL RECIAL" (ANTIGUA ÁREA DE REPARTO 22), VALDENJOJA - SANTANDER

Cumpliendo con las anteriores limitaciones la ordenación propuesta se resume en los siguientes puntos:

1. Las alturas máximas de las futuras edificaciones serán las establecidas en la Ordenanza de zona de Edificación Abierta y serán las correspondientes a tres plantas.
2. Área de movimiento y rasantes delimitadas en los planos adjuntos conforme a los criterios tipológicos del PGOU.
3. Se establecerá una banda de alineación de fachada principal de edificaciones de un fondo de 3 metros de equidistancia a la alineación principal.

Se establece una ordenación con poca libertad de movimiento para las futuras edificaciones, en cuanto que las áreas de movimiento definidas se ajustan a la posibilidad máxima edificatoria; se establece una banda de 3 metros como máximo en los ejes este-oeste para la ubicación de la fachada; y se acotan distancias máximas en los ejes norte-sur.

Se dispondrá la edificación dentro del área de movimiento que establece el Plan y que se grafía en el "PLANO 3.2: ALINEACIONES, VOLUMENES Y RASANTES" del presente Estudio de Detalle.

En este Estudio de Detalle, al no alterarse y reajustar la disposición de volúmenes prevista en el Planeamiento, no es necesaria la justificación mediante estudio comparativo a que se refiere el artículo 66 del Reglamento de Planeamiento.

Respecto a la justificación del cumplimiento de las determinaciones exigidas por la Ley del Suelo y el Reglamento de Planeamiento, hay que señalar que este Estudio de Detalle:

- 1º. Mantiene las determinaciones del Plan General sin alterar el aprovechamiento urbanístico que corresponde a los terrenos comprendidos en el estudio (Art. 61.4 de la L.S. y 65 del Reglamento de Planeamiento).
- 2º. El ajuste se realiza dentro de los márgenes establecidos por el Plan General vigente.
- 3º. No causa perjuicios ni altera las condiciones básicas de ordenación de los predios colindantes (Art. 61.4 L.S).

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

4º. No se reduce la anchura del espacio destinado a viales ni las superficies destinadas a espacios libres. Tampoco se origina aumento alguno de volumen al aplicar las ordenanzas al resultado del Estudio de Detalle (Art. 65.3 R.P.).

1.7. Relación de propietarios. Resumen de edificabilidades y superficies.-

Relación de propietarios de Manzana F.

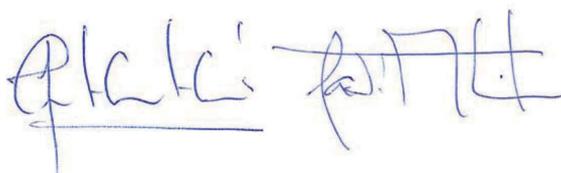
PARCELA	TITULAR CATASTRAL	DOMICILIO
F 1.A (54.47.6.01)	MODESTO ABAD TOCA	C/Bellavista 3. Cueto. SANTANDER. 39012
F 1.B (54.47.6.78)	LUIS BUSTILLO ALBO	Bº Somavilla 53 A. CAMARGO. 39609
	MIGUEL ANGEL GÓMEZ-CUÉTARA FERNÁNDEZ	C/ Junco 15. SANTANDER. 39005
	Mª LUISA ALBO PRIETO	C/ Junco 15. SANTANDER. 39005
	NIEVES GÓMEZ-CUÉTARA FERNÁNDEZ	Bº Somavilla 53 A. CAMARGO. 39609
	LOURDES BEATRIZ GÓMEZ-CUÉTARA FERNÁNDEZ	C/ Junco 9. SANTANDER. 39005
F 2 (54.47.6.02)	RICARDO MARCOTE CALVO	C/ Ramón y Cajal 14. Santander. 39005
	Mª DOLORES DE JUAN ALAÑA	
F 3 (54.47.6.03)	Mª OLGA FERNÁNDEZ PELAZ	Avda. Juan Antonio Zunzunegui 1. Esc.2.Pl 1
	FÉLIX BREZO GÓMEZ	BILBAO. 48013
F 4 (54.47.6.04)	HEREDEROS DE AMANDA SÁNCHEZ CELÍN	C/ El Recial 1. Cueto. SANTANDER. 39012
F 5 (54.47.6.05)	HEREDEROS DE CECILIO CAMUS TOCA	C/ Valdenoja 33. 2º F. SANTANDER. 39012
F 6 (54.47.6.06)	CERRO MURILLO S.A	Pza. Constitución 1. ZARAGOZA. 50008
F 7 (54.47.6.07)	PROMOCIONES ASTALO S.L *	C/ Burgos 10, Bajo. PALENCIA. 34001

* El Estudio de Detalle refleja fielmente la realidad construida en la parcela, perteneciente a día de hoy a Comunidad de Vecinos propietarios.

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

A continuación se acompañan las superficies y edificabilidades asignadas por la delimitación de la Unidad de Ejecución.

PARCELA	TITULAR CATASTRAL	SUPERFICIE NETA	EDIFICABILIDAD	CALIFICACIÓN	SUPERFICIE EDIFICABLE
F 1.A	MODESTO ABAD TOCA	3.346,12	0,5	RESIDENCIAL A3	1.673,06
F 1.B	LUIS BUSTILLO ALBO MIGUEL ANGEL GÓMEZ-CUÉTARA FERNÁNDEZ M ^º LUISA ALBO PRIETO NIEVES GÓMEZ-CUÉTARA FERNÁNDEZ LOURDES BEATRIZ GÓMEZ-CUÉTARA FERNÁNDEZ	2.230,71	0,5	RESIDENCIAL A3	1.115,35
F 2	RICARDO MARCOTE CALVO M ^º DOLORES DE JUAN ALAÑA	899,76	0,5	RESIDENCIAL A3	449,88
F 3	M ^º OLGA FERNÁNDEZ PELAZ FÉLIX BREZO GÓMEZ	1.172,04	0,5	RESIDENCIAL A3	586,02
F 4	HEREDEROS DE AMANDA SÁNCHEZ CELÍN	328,00	0,5	RESIDENCIAL A3	164,00
F 5	HEREDEROS DE CECILIO CAMUS TOCA	1.082,71	0,5	RESIDENCIAL A3	541,36
F 6	CERRO MURILLO S.A	2.560,34	0,5	RESIDENCIAL A3	1.280,17
F 7	PROMOCIONES ASTALO S.L *	5.187,93	0,5	RESIDENCIAL A3	2.593,96
		16.807,61		TOTAL MANZANA F	8.403,80



PABLO DE LA TORRIENTE GALLO
FERMIN MADRAZO GOMEZ-CUETARA
DE LA TORRIENTE Y MADRAZO ARQUITECTOS SLP
CIF: B39471040



LUIS BUSTILLO ALBO
NIF 32.385.487 S

2014/5610

CVE-2014-5610

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

CVE-2014-4683 *Información pública de solicitud de concesión para el mantenimiento de las instalacines de una tubería de agua que accede desde el Pantano de Heras hasta la factoría de Global Steel Wire, S.A., en Nueva Montaña, entre los términos municipales de medio Cudeyo, Astillero y Camargo. Expediente S-21/74; CN02/14/39/0006.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y en el artículo 146.8 de su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, se somete a información pública el documento técnico elaborado para dar soporte a la solicitud de concesión de ocupación del dominio público marítimo-terrestre de referencia, formulada por D. David Gutiérrez Pérez, en representación de Global Steel Wire, S. A.

El proyecto estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio, y podrá ser examinado en las oficinas de la Demarcación de Costas en Cantabria, sita en la calle Vargas, nº 53/3ª planta, de Santander, en horario hábil de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas.

Santander, 26 de marzo de 2014.

El jefe de la demarcación,
José Antonio Osorio Manso.

2014/4683

CVE-2014-4683

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

CVE-2014-5506 *Información pública de solicitud de concesión de terrenos de dominio público marítimo-terrestre necesarios para la legalización de una escalera de acceso a la playa de Oriñón, así como la dotación a la misma de dos barandillas de acero inoxidable AISI 316 pulido, en el término municipal de Castro Urdiales. Expediente S-1/127; CNC02/13/39/0015.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y en el artículo 146.8 de su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, se somete a información pública el proyecto que sirve de base a la solicitud de concesión de ocupación del dominio público marítimo-terrestre de referencia, formulada por la Junta Vecinal de Oriñón.

El proyecto estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio, y podrá ser examinado en las oficinas de la Demarcación de Costas en Cantabria, sita en la calle Vargas, nº 53 - 3ª planta, de Santander, en horario hábil de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas.

Santander, 3 de abril de 2014.

El jefe de la Demarcación,
José Antonio Osorio Manso.

2014/5506

CVE-2014-5506

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2014-5617 *Información pública del expediente de autorización para acondicionamiento de un tramo de un puente sobre el río Campiazo, en La Ponterilla, carretera de Beranga a Noja, término municipal de Hazas de Cesto. Expediente A/39/09592.*

Peticionario: Ayuntamiento de Hazas de Cesto.

N.I.F. nº: P 3903100J.

Domicilio: Bº El Mesón, 14, Beranga 39730, Hazas de Cesto (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Campiazo.

Punto de emplazamiento: Carretera Beranga-Noja, lugar de la Ponterilla.

Término municipal y provincia: Hazas de Cesto (Cantabria).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Expediente de autorización para el acondicionamiento de un tramo de un puente existente sobre el río Campiazo, en el lugar de La Ponterilla, carretera de Beranga a Noja, término municipal de Hazas de Cesto (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Hazas de Cesto o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera nº 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 8 de abril de 2014.

El secretario general,

P. D., el jefe de servicio de Cantabria (Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005, declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),

Alberto López Casanueva.

2014/5617

CVE-2014-5617

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2014-5618 *Información pública de solicitud de autorización para vertido de aguas residuales urbanas de alivio del sistema colector de saneamiento en Ceceñas, Ayuntamiento de Medio Cudeyo. Expediente V/39/00943.*

Expediente de vertido de aguas residuales.
Expediente: V/39/00943.
Peticionario: Ayuntamiento de Medio Cudeyo.
Vertido:
Denominación: Alivio sistema colector de saneamiento en Ceceñas.
Localidad: Ceceñas.
Término municipal: Medio Cudeyo.
Provincia: Cantabria.
Río/cuenca: Miera/Miera.

El vertido cuya autorización se solicita corresponde a las aguas residuales urbanas de "alivio sistema colector de saneamiento en Ceceñas", Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

Las instalaciones de depuración constan básicamente de los siguientes elementos:

- Desbaste (luz de paso 10 mm).
- Volumen de retención de 28,8 m³.
- Pantalla deflectora.
- Punto de control de caudal y características del vertido.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico durante el plazo indicado.

El expediente de vertido estará de manifiesto en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas en Santander (calle Juan de Herrera, 1-2º piso, C.P. 39071).

Santander, 31 de marzo de 2014.
El jefe de Servicio de Cantabria,
Alberto López Casanueva.

2014/5618

CVE-2014-5618

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

7.4.PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2014-237 *Infomación pública de extravío de título de Enseñanza Secundaria Obligatoria.*

Se hace público el extravío del título de Enseñanza Secundaria Obligatoria de don Diego Cuesta Alonso.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección General de Personal y Centros Docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 9 de enero de 2014.

El interesado (ilegible).

2014/237

CVE-2014-237

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

7.5.VARIOS

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2014-5516 *Citación para notificación de resolución en expedientes de protección P-00059-14 y P-00060-14.*

Al ignorarse el lugar de notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 punto 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a la interesada, doña Gema Villegas Vilegas, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas, 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución dictada en fecha 31 de marzo de 2014, cuyo contenido no procede aquí hacer público al apreciarse que su publicación lesionaría derechos e intereses legítimos por afectar a su ámbito familiar.

Igualmente, se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 8 de abril de 2014.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

2014/5516

CVE-2014-5516

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2014-5517 *Citación para notificación de resolución en expedientes de protección P-00059-14 y P-00060-14.*

Al ignorarse el lugar de notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 punto 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa al interesado, don Manuel Ruiz Gómez, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas, 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución dictada en fecha 31 de marzo de 2014, cuyo contenido no procede aquí hacer público al apreciarse que su publicación lesionaría derechos e intereses legítimos por afectar a su ámbito familiar.

Igualmente, se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 8 de abril de 2014.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

[2014/5517](#)

CVE-2014-5517

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2014-5533 *Aprobación provisional y exposición pública de la Ordenanza reguladora del Aprovechamiento y Explotación Racional de Montes de Utilidad Pública.*

El Pleno del Ayuntamiento de Ampuero, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2014, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza reguladora del Aprovechamiento y Explotación Racional de Montes de Utilidad Pública del Ayuntamiento de Ampuero

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Ampuero, 4 de abril de 2014.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

[2014/5533](#)

CVE-2014-5533

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2014-5534 *Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente PA20140407.*

Vistos los tramites y diligencias de este expediente, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la incidencia 142 "Comprobación de residencia de ciudadano con tarjeta residencia expedida hace más de 5 años" y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal. No habiendo sido posible la notificación y/o no habiendo acudido el interesado a formalizar su renovación en la inscripción padronal.

HE RESUELTO

Declarar la baja, por "incidencia 142", en el Padrón Municipal de Habitantes:

Apellidos y nombre: Simao Pedro Ferreira Da Quinta.

DNI/NIF: 06211478Y.

Domicilio: 18/02/1987, en la calle Dr. Ramón López Garzón, nº 2, portal 1-2º C, de Ampuero.

Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, con indicación de que contra la misma que agota la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

Recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, haciéndole saber que contra lo resuelto en dicho recurso podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander. Transcurrido el plazo de un mes sin que se le notifique la resolución del recurso de reposición, se entenderá desestimado por silencio administrativo, siendo ahora el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo de seis meses.

Asimismo podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de notificación del presente acuerdo.

Asimismo, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Ampuero, 7 de abril de 2014.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

2014/5534

CVE-2014-5534

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2014-5535 *Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente PA20140408.*

Vistos los tramites y diligencias de este expediente, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la incidencia 142 "Comprobación de residencia de ciudadano con tarjeta residencia expedida hace más de 5 años" y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal. No habiendo sido posible la notificación y/o no habiendo acudido el interesado a formalizar su renovación en la inscripción padronal.

HE RESUELTO

Declarar la baja, por "incidencia 142", en el Padrón Municipal de Habitantes:

Apellidos y nombre: Arlete Gomes Fagundes.

DNI/NIF: 06877008P.

Domicilio: 20/06/1941, en la calle Doctor Antonio Ruiz Ruiz, nº 1 - 2º C, de Ampuero.

Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, con indicación de que contra la misma que agota la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

Recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, haciéndole saber que contra lo resuelto en dicho recurso podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander. Transcurrido el plazo de un mes sin que se le notifique la resolución del recurso de reposición, se entenderá desestimado por silencio administrativo, siendo ahora el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo de seis meses.

Asimismo podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de notificación del presente acuerdo.

Asimismo, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Ampuero, 8 de abril de 2014.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

2014/5535

CVE-2014-5535

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2014-5616 *Aprobación de cesión de dos locales de 70 m2 cada uno a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, para la implantación de un ciclo formativo de Formación Profesional de Grado Medio de la Familia Profesional Textil, Confección y Piel.*

El Pleno del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, en sesión extraordinaria celebrada el 7 de abril de 2014, acordó aprobar la cesión de dos locales de 70 m2 cada uno, sitos en los bajos existentes en el Centro Comercial Río Rey, con la calificación jurídica de bien patrimonial, a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria - Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, para la implantación de un Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Medio de la Familia Profesional Textil, Confección y Piel en Cabezón de la Sal, para lo cual, y como indica el artículo 110-f del Reglamento de Bienes, se expone a información pública por un plazo de 15 días para las posibles alegaciones.

Cabezón de la Sal, 8 de abril de 2014.

La alcaldesa,

María Esther Merino Portugal.

2014/5616

CVE-2014-5616

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL

CVE-2014-4944 *Información pública de solicitud de autorización para trabajos de acondicionamiento de acceso a carretera autonómica CA-633.*

Por don Luis Emilio Figueras García, en representación de Cosalpa Figueras, S. A., se solicita autorización para efectuar trabajos de acondicionamiento de acceso carretera autonómica CA-633 San Pedro del Romeral-Pto. de La Matanela, en el PK 4,40, en su margen derecha.

Se somete el expediente a un plazo de información pública por el período de quince días durante el que los interesados podrán consultar el expediente que se encuentra en el Ayuntamiento de San Pedro del Romeral s y presentar las alegaciones que estimen por conveniente.

San Pedro del Romeral, 19 de marzo de 2014.

El alcalde,
Pedro Gómez Ruiz.

2014/4944

CVE-2014-4944

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

CVE-2014-5537 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de desafectación de edificio público escolar.*

Por acuerdo del Pleno de fecha 28 de marzo de 2014 se aprobó inicialmente el expediente de desafectación del edificio público escolar "dos locales escolares situados en los bajos del edificio de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de San Roque de Riomiera, en La Plaza, con calificación jurídica de bien de dominio público, afecto al servicio público, inscrito en el Libro Inventario de Bienes de la Corporación Local con el n.º 1", cambiando su calificación de "bien de dominio público a bien patrimonial".

De conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el expediente queda sometido a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios; a lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

San Roque de Riomiera, 31 de marzo de 2014.

El alcalde

Antonio Fernández Diego.

2014/5537

CVE-2014-5537

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-5521 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

No pudiéndose efectuar la notificación personal al desconocerse el domicilio, es por lo que, en aplicación del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica la incoación del expediente de baja de oficio del Padrón de Habitantes de los vecinos que a continuación se relaciona; debido a que no encuentra acreditado que cumplan con la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado en el Padrón.

Se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que puedan efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses. Transcurrido dicho plazo, sin que haya presentado alegación alguna, se procederá a la baja en el Padrón de Habitantes.

NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIDAD	DIRECCIÓN
NICOLAE TUDOREANU	X5084176A	RUIZ DE ALDA 6, 6º A
LUZ ANGÉLICA BALDEÓN RAMOS	SIN DOCUMENTO	BENIDORM, Nº 7, 8º PUERTA A
FRANCISCO NICOLÁS FIGUEROA ORELLANA	72087487J	BENIDORM, Nº 7, 8º PUERTA A
CHRISTIAN ANDRÉS NARANJO ALLAN	Y0990130V	BENIDORM, Nº 7, 8º PUERTA A
JENNY ELIZABETH ALLAN PATIÑO	51491752L	BENIDORM Nº 7, 8º PUERTA A
JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ CASTELLANOS	72356884B	ISABEL LA CATÓLICA 12, ENTLO. IZQ.
PRISCILA COTERO MÁRQUEZ	SIN DOCUMENTO	LOS PORTUARIOS 2, BLOQUE 9, BAJO IZQ.
FELICIANO DÍAZ MIGUEL	13705046J	LOS PORTUARIOS 2, BLOQUE 9, BAJO IZQ.

Santander, 8 de abril de 2014.
La jefa de Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2014/5521

CVE-2014-5521

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-5568 *Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la resolución de la señora concejala delegada de fecha 5 de marzo de 2014, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente, se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 4 de la Resolución de 26 de mayo de 2005 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Alcaldía adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Interesado: Mohamed El Faik.
Domicilio: La Gloria, 74, 2.º E.
Fecha de caducidad: 23/1/2014.

Contra esta Resolución podrá interponer potestativamente ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

También podrá interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo recurso contencioso-administrativo, bien directamente o bien en el plazo de seis meses, contados desde el día siguiente de la desestimación presunta por haber sido resuelto el recurso de reposición en plazo.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 8 de abril de 2014.
La jefa de Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2014/5568

CVE-2014-5568

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-5569 *Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la resolución de la señora concejala delegada de fecha 5 de marzo de 2014, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente, se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 4 de la Resolución de 26 de mayo de 2005 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Alcaldía adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Interesado: Wenhao Wang.

Domicilio: Inés Diego del Noval, 14, 3.º dr.

Fecha de caducidad: 19/1/2014.

Contra esta Resolución podrá interponer potestativamente ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

También podrá interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo recurso contencioso-administrativo, bien directamente o bien en el plazo de seis meses, contados desde el día siguiente de la desestimación presunta por haber sido resuelto el recurso de reposición en plazo.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 8 de abril de 2014.
La jefa de Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2014/5569

CVE-2014-5569

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-5570 *Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la resolución de la señora concejala delegada de fecha 5 de marzo de 2014, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente, se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 4 de la Resolución de 26 de mayo de 2005 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Alcaldía adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Interesado: Miloje Zecevic.

Domicilio: Consuelo Bergés, 12-A, 2.º D.

Fecha de caducidad: 16/1/2014.

Contra esta Resolución podrá interponer potestativamente ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

También podrá interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo recurso contencioso-administrativo, bien directamente o bien en el plazo de seis meses, contados desde el día siguiente de la desestimación presunta por haber sido resuelto el recurso de reposición en plazo.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 8 de abril de 2014.
La jefa de Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2014/5570

CVE-2014-5570

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-5571 *Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la resolución de la señora concejala delegada de fecha 5 de marzo de 2014, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente, se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 4 de la Resolución de 26 de mayo de 2005 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Alcaldía adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Interesado: José Alfredo Aguilera Solís.

Domicilio: Bajada del Caleruco, 26-A, 2.º B.

Fecha de caducidad: 18/1/2014.

Contra esta Resolución podrá interponer potestativamente ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

También podrá interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo recurso contencioso-administrativo, bien directamente o bien en el plazo de seis meses, contados desde el día siguiente de la desestimación presunta por haber sido resuelto el recurso de reposición en plazo.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 8 de abril de 2014.
La jefa de Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2014/5571

CVE-2014-5571

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-5572 *Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la resolución de la señora concejala delegada de fecha 27 de febrero de 2014, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente, se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 4 de la Resolución de 26 de mayo de 2005 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Alcaldía adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Interesada: Kelly Lynn Wojtaszek.
Domicilio: Autonomía, 9, 3.º A.
Fecha de caducidad: 3/1/2014.

Contra esta Resolución podrá interponer potestativamente ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

También podrá interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo recurso contencioso-administrativo, bien directamente o bien en el plazo de seis meses, contados desde el día siguiente de la desestimación presunta por haber sido resuelto el recurso de reposición en plazo.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 8 de abril de 2014.
La jefa de Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2014/5572

CVE-2014-5572

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-5573 *Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la resolución de la señora concejala delegada de fecha 5 de marzo de 2014, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente, se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 4 de la Resolución de 26 de mayo de 2005 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Alcaldía adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Interesado: Carlos Daniel del Valle Solís.

Domicilio: Bajada del Caleruco, 26-A, 2.º B.

Fecha de caducidad: 18/1/2014.

Contra esta Resolución podrá interponer potestativamente ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

También podrá interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo recurso contencioso-administrativo, bien directamente o bien en el plazo de seis meses, contados desde el día siguiente de la desestimación presunta por haber sido resuelto el recurso de reposición en plazo.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 8 de abril de 2014.
La jefa de Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2014/5573

CVE-2014-5573

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-5575 *Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la resolución de la señora concejala delegada de fecha 5 de marzo de 2014, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente, se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 4 de la Resolución de 26 de mayo de 2005 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Alcaldía adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Interesado: Alfredo Gerardo Paredes Fredes.

Domicilio: Los Encinares, 6, 4.º iz.

Fecha de caducidad: 7/2/2014.

Contra esta Resolución podrá interponer potestativamente ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

También podrá interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo recurso contencioso-administrativo, bien directamente o bien en el plazo de seis meses, contados desde el día siguiente de la desestimación presunta por haber sido resuelto el recurso de reposición en plazo.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 8 de abril de 2014.
La jefa de Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2014/5575

CVE-2014-5575

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-5576 *Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la resolución de la señora concejala delegada de fecha 5 de marzo de 2014, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente, se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 4 de la Resolución de 26 de mayo de 2005 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Alcaldía adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Interesada: Cristina Lin.
Domicilio: Castilla, 4, 8.º dr.
Fecha de caducidad: 13/1/2014.

Contra esta Resolución podrá interponer potestativamente ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

También podrá interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo recurso contencioso-administrativo, bien directamente o bien en el plazo de seis meses, contados desde el día siguiente de la desestimación presunta por haber sido resuelto el recurso de reposición en plazo.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 8 de abril de 2014.
La jefa de Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2014/5576

CVE-2014-5576

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-5577 *Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la resolución de la señora concejala delegada de fecha 5 de marzo de 2014, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente, se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 4 de la Resolución de 26 de mayo de 2005 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Alcaldía adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Interesado: Yusheng Lin
Domicilio: Castilla, 4, 8.º dr.
Fecha de caducidad: 13/1/2014.

Contra esta Resolución podrá interponer potestativamente ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

También podrá interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo recurso contencioso-administrativo, bien directamente o bien en el plazo de seis meses, contados desde el día siguiente de la desestimación presunta por haber sido resuelto el recurso de reposición en plazo.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 8 de abril de 2014.
La jefa de Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2014/5577

CVE-2014-5577

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-5578 *Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la resolución de la señora concejala delegada de fecha 5 de marzo de 2014, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente, se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 4 de la Resolución de 26 de mayo de 2005 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Alcaldía adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Interesado: Alexandru Botnari Grigoriuc.

Domicilio: Menéndez Pelayo, 57, 2.º

Fecha de caducidad: 1/2/2014.

Contra esta Resolución podrá interponer potestativamente ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

También podrá interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo recurso contencioso-administrativo, bien directamente o bien en el plazo de seis meses, contados desde el día siguiente de la desestimación presunta por haber sido resuelto el recurso de reposición en plazo.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 8 de abril de 2014.
La jefa de Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2014/5578

CVE-2014-5578

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-5579 *Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la resolución de la señora concejala delegada de fecha 5 de marzo de 2014, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente, se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 4 de la Resolución de 26 de mayo de 2005 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Alcaldía adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Interesada: Alejandra Celeste Delgado.
Domicilio: Río de la Pila, 17, 5.º D.
Fecha de caducidad: 10/1/2014.

Contra esta Resolución podrá interponer potestativamente ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

También podrá interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo recurso contencioso-administrativo, bien directamente o bien en el plazo de seis meses, contados desde el día siguiente de la desestimación presunta por haber sido resuelto el recurso de reposición en plazo.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 8 de abril de 2014.
La jefa de Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2014/5579

CVE-2014-5579

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-5580 *Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la resolución de la señora concejala delegada de fecha 5 de marzo de 2014, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente, se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 4 de la Resolución de 26 de mayo de 2005 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Alcaldía adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Interesada: Cintya Patiño Miranda.
Domicilio: Río de la Pila, 14, 1.º ct.
Fecha de caducidad: 12/1/2014.

Contra esta Resolución podrá interponer potestativamente ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

También podrá interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo recurso contencioso-administrativo, bien directamente o bien en el plazo de seis meses, contados desde el día siguiente de la desestimación presunta por haber sido resuelto el recurso de reposición en plazo.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 8 de abril de 2014.
La jefa de Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2014/5580

CVE-2014-5580

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-5581 *Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la resolución de la señora concejala delegada de fecha 5 de marzo de 2014, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente, se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 4 de la Resolución de 26 de mayo de 2005 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Alcaldía adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Interesado: Gheorghe Rusu.

Domicilio: Lealtad, 11, 1.º iz.

Fecha de caducidad: 11/1/2014.

Contra esta Resolución podrá interponer potestativamente ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

También podrá interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo recurso contencioso-administrativo, bien directamente o bien en el plazo de seis meses, contados desde el día siguiente de la desestimación presunta por haber sido resuelto el recurso de reposición en plazo.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 8 de abril de 2014.
La jefa de Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2014/5581

CVE-2014-5581

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-5582 *Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la resolución de la señora concejala delegada de fecha 5 de marzo de 2014, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente, se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 4 de la Resolución de 26 de mayo de 2005 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Alcaldía adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Interesado: Dahba Ahmed Baba.

Domicilio: Los Foramontanos, 122.

Fecha de caducidad: 9/2/2014.

Contra esta Resolución podrá interponer potestativamente ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

También podrá interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo recurso contencioso-administrativo, bien directamente o bien en el plazo de seis meses, contados desde el día siguiente de la desestimación presunta por haber sido resuelto el recurso de reposición en plazo.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 8 de abril de 2014.
La jefa de Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2014/5582

CVE-2014-5582

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-5583 *Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la resolución de la señora concejala delegada de fecha 5 de marzo de 2014, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente, se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 4 de la Resolución de 26 de mayo de 2005 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Alcaldía adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Interesada: Liz Katherin Patala Vásquez de Ortega
Domicilio: San Martín, 7, 3.º iz.
Fecha de caducidad: 13/1/2014.

Contra esta Resolución podrá interponer potestativamente ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

También podrá interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo recurso contencioso-administrativo, bien directamente o bien en el plazo de seis meses, contados desde el día siguiente de la desestimación presunta por haber sido resuelto el recurso de reposición en plazo.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 8 de abril de 2014.
La jefa de Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2014/5583

CVE-2014-5583

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-5584 *Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la resolución de la señora concejala delegada de fecha 5 de marzo de 2014, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente, se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 4 de la Resolución de 26 de mayo de 2005 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Alcaldía adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Interesada: Gladys Concepción Torres Correa.

Domicilio: Tetuán, 55-B, 1.º iz.

Fecha de caducidad: 24/1/2014.

Contra esta Resolución podrá interponer potestativamente ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

También podrá interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo recurso contencioso-administrativo, bien directamente o bien en el plazo de seis meses, contados desde el día siguiente de la desestimación presunta por haber sido resuelto el recurso de reposición en plazo.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 8 de abril de 2014.
La jefa de Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2014/5584

CVE-2014-5584

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-5585 *Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la resolución de la señora concejala delegada de fecha 12 de marzo de 2014, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente, se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 4 de la Resolución de 26 de mayo de 2005 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Alcaldía adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Interesado: Hermes Orlando Meza Martínez.

Domicilio: Isabel II, 3, 1.º F.

Fecha de caducidad: 17/2/2014.

Contra esta Resolución podrá interponer potestativamente ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

También podrá interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo recurso contencioso-administrativo, bien directamente o bien en el plazo de seis meses, contados desde el día siguiente de la desestimación presunta por haber sido resuelto el recurso de reposición en plazo.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 8 de abril de 2014.
La jefa de Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2014/5585

CVE-2014-5585

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-5586 *Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la resolución de la señora concejala delegada de fecha 12 de marzo de 2014, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente, se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 4 de la Resolución de 26 de mayo de 2005 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Alcaldía adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Interesada: Geana Amada Morazan Palma.

Domicilio: Lealtad, 8, 4.º dr.

Fecha de caducidad: 24/2/2014.

Contra esta Resolución podrá interponer potestativamente ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

También podrá interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo recurso contencioso-administrativo, bien directamente o bien en el plazo de seis meses, contados desde el día siguiente de la desestimación presunta por haber sido resuelto el recurso de reposición en plazo.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 8 de abril de 2014.
La jefa de Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2014/5586

CVE-2014-5586

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-5587 *Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la resolución de la señora concejala delegada de fecha 5 de marzo de 2014, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente, se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 4 de la Resolución de 26 de mayo de 2005 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Alcaldía adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Interesado: Walter Wilfrido Giménez López.

Domicilio: Cuesta Atalaya, 13, 4.º iz.

Fecha de caducidad: 2/2/2014.

Contra esta Resolución podrá interponer potestativamente ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

También podrá interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo recurso contencioso-administrativo, bien directamente o bien en el plazo de seis meses, contados desde el día siguiente de la desestimación presunta por haber sido resuelto el recurso de reposición en plazo.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 8 de abril de 2014.
La jefa de Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2014/5587

CVE-2014-5587

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-5588 *Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la resolución de la señora concejala delegada de fecha 12 de marzo de 2014, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente, se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 4 de la Resolución de 26 de mayo de 2005 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Alcaldía adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Interesado: Jhoyner Rodríguez Guisada.
Domicilio: Guevara, 31, 2.º iz.
Fecha de caducidad: 20/2/2014.

Contra esta Resolución podrá interponer potestativamente ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

También podrá interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo recurso contencioso-administrativo, bien directamente o bien en el plazo de seis meses, contados desde el día siguiente de la desestimación presunta por haber sido resuelto el recurso de reposición en plazo.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 8 de abril de 2014.
La jefa de Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2014/5588

CVE-2014-5588

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-5589 *Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la resolución de la señora concejala delegada de fecha 5 de marzo de 2014, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente, se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 4 de la Resolución de 26 de mayo de 2005 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Alcaldía adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Interesada: Mariel Adriana Contrera Barrios.

Domicilio: Elcano, 2, 4.º H.

Fecha de caducidad: 8/2/2014.

Contra esta Resolución podrá interponer potestativamente ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

También podrá interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo recurso contencioso-administrativo, bien directamente o bien en el plazo de seis meses, contados desde el día siguiente de la desestimación presunta por haber sido resuelto el recurso de reposición en plazo.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 8 de abril de 2014.
La jefa de Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2014/5589

CVE-2014-5589

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-5728 *Información pública de solicitud de licencia para actividad y ampliación de estación de servicio en calle Camus, 75. Expediente 47.976/2013.*

AJEFERMA, S. L., ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad y ampliación para una estación de servicio, a emplazar en la calle Camus número 75.

En cumplimiento del artículo 32.4 b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública, por término de VEINTE DÍAS, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 24 de marzo de 2014.

El concejal delegado

César Díaz Maza.

2014/5728

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2014-5593 *Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 253/2013.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el nº 0000253/2013 a instancia de Marcelino García Ruiz frente a Obras Civiles de Cantabria SL y Herpalgar, S. A., en los que se ha dictado sentencia de fecha de 7-04-14 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"FALLO

Que estimando la demanda formulada por D. Marcelino García Ruiz contra Herpalgar S.L y Obras Civiles de Cantabria S.L -OCICAN-:

1) Debo declarar y declaro los despidos causados a la parte actora los días 21 de febrero de 2013 y 30 de agosto de 2013 como improcedentes, y extinguida la relación laboral.

2) Debo condenar y condeno solidariamente a Herpalgar S.Ly Obras Civiles de Cantabria S. L. - OCICAN-, a que abonen al trabajador la suma de 48.852,69 euros en concepto de indemnización.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano judicial dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la indemnización y en su caso, salarios de tramitación en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano judicial abierta en el Banco Santander nº 3855000065025313, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Obras Civiles de Cantabria, S. L. (OCICAN), en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 7 de abril de 2014.

La secretaria judicial,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2014/5593

CVE-2014-5593

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2014-5594 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 20/2014.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 20/2014 a instancia de Dña. Margarita Herrera Quezada frente a Restauración de Laredo S. L., en los que se ha dictado decreto de fecha 02/04/2014 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, ACUERDO:

a) Declarar al ejecutado Restauración de Laredo S. L. (Cif B-39467923) en situación de insolvencia total por importe de 2.628,34 € de principal (2.374,65 € de condena más otros 253,69 € de 10% de interés de mora ex art. 29.2 E.T. desde conciliación previa hasta sentencia) a favor del trabajador Dña. Margarita Herrera Quezada; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Publíquese la insolvencia del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (art. 276.5 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3855000064002014, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe. La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Restauración de Laredo S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 4 de abril de 2014.

La secretaria judicial,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2014/5594

CVE-2014-5594

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2014-5591 *Notificación de sentencia 37/2014 en procedimiento de juicio de faltas 2468/2013.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el juicio de faltas número 0002468/2013 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA 000037/2014

En Santander a 21 de enero de 2014.

Margarita Gómez Martín, jueza sustituta del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander, ha visto y conocido el juicio de faltas seguido por supuestas faltas de injurias, en el que ha sido parte como denunciante María Dolores Badia López y como denunciada Sara Blanco Pérez.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a Sara Blanco Pérez de la falta por la que venían denunciados.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme sino que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, ante este Juzgado, para su resolución por la Audiencia Provincial, conforme al artículo 976 LECRIM.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a María Dolores Badia López, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 4 de abril de 2014.

La secretaria judicial,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2014/5591

CVE-2014-5591

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2014-5592 *Notificación de sentencia 57/2014 en procedimiento de juicio de faltas 4448/2013.*

Doña María Paloma Colsa Lloreda, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción Número 4 de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas nº 0004448/2013 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA 000057/2014

En Santander a 29 de enero de 2014.

Vistos por mí, Margarita Gómez Martín, magistrada del Juzgado de Instrucción Número 4 de Santander, los presentes autos de juicio de faltas nº 4448/2013, en los que han sido partes el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, Pedro Carretón de la Puebla como denunciante y Juan María Abio Pablo como denunciado, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey dicto la siguiente sentencia.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Incoado juicio de faltas, se señaló para su celebración el día de la fecha, no compareciendo ninguna de las partes, salvo el Ministerio Fiscal, pese a su citación en legal forma.

Por el Ministerio Fiscal se solicitó la libre absolución del denunciado.

SEGUNDO. En la tramitación de las presentes actuaciones se han observado las prescripciones legales.

HECHOS PROBADOS

ÚNICO. Ha quedado acreditado que en el presente Juzgado se sigue juicio de faltas nº 4448/2013.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. El reconocimiento que el Art. 24 de la Constitución Española efectúa de los derechos a la tutela judicial efectiva con interdicción de la indefensión, a ser informados de la acusación y a un proceso con todas las garantías, suponen, considerados conjuntamente, que en todo proceso penal, incluidos los juicios de faltas, el acusado ha de conocer la acusación contra él formulada en el curso del proceso para poder defenderse de forma contradictoria frente a ella y que el pronunciamiento del juez o Tribunal ha de efectuarse precisamente sobre los términos del debate, tal y como han sido formulados en las pretensiones de la acusación y la defensa, lo cual significa que siempre ha de existir una correlación entre las acusaciones y el fallo de la sentencia.

Pues bien, en el acto del juicio oral no se produjo pretensión punitiva alguna, por lo que teniendo en cuenta desde un punto de vista formal y de acuerdo con el principio acusatorio, no cabe condena de una persona contra la que no se ha sostenido acusación en el acto del

CVE-2014-5592

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

juicio (STC 18-4 85) procede dictar sentencia absolutoria, declarándose de oficio las costas procesales causadas por aplicación de lo dispuesto en los Arts. 123 del Código Penal y 240 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Vistos los preceptos legales citados y demás generales y de pertinente aplicación,

FALLO

Absuelvo a Juan María Abio Pablo de toda clase de responsabilidad criminal en el presente procedimiento, declarando de oficio las costas causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la ltma. Audiencia Provincial en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Juan María Abio Pablo, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 3 de abril de 2014.

La secretaria judicial,
María Paloma Colsa Lloreda.

[2014/5592](#)

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE LAREDO

CVE-2014-4888 *Notificación de sentencia 28/2014 en procedimiento ordinario 311/2013.*

Susana Villaverde García, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Laredo

Hace saber:

Que en este órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, a instancia de Manuela Osorio Rocillo, frente a Miguel Osorio Rocillo, María Teresa Osorio Rocillo, Agripino Riezu Labat y Juan Osorio Rocillo, en los que se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 28/201

Juez que la dicta: Ana Cristina Pomposo Arranz, magistrada juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Laredo.

Lugar: Laredo.

Fecha: 4 de marzo de 2014.

Demandante: Manuela Osorio Rocillo.

Procurador: María Ángeles Salas Cabrera.

Letrado: Alejandro Liz Sánchez.

Demandado: Juan Osorio Rocillo, Miguel Osorio Rocillo, María Teresa Osorio Rocillo.

Procurador: Covadonga Santo domingo,

Letrado: Félix Alonso.

Demandado: Agripino Riezu Labat o sus herederos (en rebeldía procesal).

Objeto acción declarativa de dominio.

FALLO

Estimar la demanda presentada por la procuradora de los tribunales María Ángeles Salas Cabrera, en nombre y representación de Manuela Osorio Rocillo, contra Juan Osorio Rocillo, Miguel Osorio Rocillo, María Teresa Osorio Rocillo y contra Agripino Riezu Labat o sus herederos y declarar:

Probada la compraventa por parte de Manuela Osorio Rocillo de las 4/5 partes correspondientes a los demandados mediante la entrega del precio correspondiente de la siguiente finca:

Terreno labrado en la Villa de Colindres (Las Nuevas), de cabida dos carros y medio equivalentes a cuatro áreas y cuarenta y ocho centiáreas (4 48 ca.), al sitio de las Nuevas. Linda: al Norte, con Jacinto Solar; al Sur, con Luis San Román, antes Pedro Salcines; al Este, con carretera; y al Oeste, con Rosa Ruiz.

Sobre este terreno existe construida una CASA unifamiliar, que consta de una sola planta y ocupa una superficie de sesenta y dos metros y treinta y siete decímetros cuadrados (62,37 m²) y se compone de entrada, comedor, estar, tres dormitorios, cocina y cuarto de aseo; tiene adosada por el Este, una cuadra, que ocupa una superficie de veinticuatro metros cuadrados (24 m²), la edificación, se halla rodeada por todos los vientos, por terreno propio de la finca en que está enclavada.

CVE-2014-4888

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

Inscrita al Tomo 191, Libro 14, Folio 211, Finca número 1.103, inscripción 5a.

—se declara el dominio de D. a Manuela Osorio Rocillo sobre la totalidad de la finca descrita en el apartado anterior.

—se condena a los demandados a estar y pasar por tales declaraciones y a llevar a cabo los actos necesarios (otorgamiento de escritura pública) para poder practicar la inscripción de la finca descrita a nombre de la actora.

—para el caso de que no quisieran o pudieran cumplir en cuanto sean requeridos, una vez firme la sentencia, será suplida su voluntad por el Juzgado mediante otorgamiento judicial en cumplimiento de la sentencia que se dicte.

—se imponen las costas al demandado D. Agripino Riezu Labat o sus herederos, sin imposición de costas para las demás partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer el recurso de apelación en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación ante este Juzgado y para su conocimiento por la ilustrísima Audiencia Provincial de Cantabria (artículo 455 LEC).

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Agripino Riezu Labat o sus herederos en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, libro el presente.

Laredo, 5 de marzo de 2014.

La secretaria judicial,
Susana Villaverde García.

2014/4888

MARTES, 22 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 76

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE LAREDO

CVE-2014-5471 *Emplazamiento en expediente de dominio. Inmatriculación 168/2014.*

Susana Villaverde García Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia E Instrucción Nº2

Hago saber que en el expediente de dominio seguido para Expediente de dominio. Inmatriculación en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 al número 0000168/2014 de la finca que se dirá, se ha acordado por resolución de esta fecha citar a los interesados cuyo actual domicilio o paradero se desconoce y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada de la finca anteriormente descrita, a fin de que dentro de los diez días siguientes a su publicación, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

La descripción de la finca es la siguiente:

Finca situada en Ampuero, Barrio El Rocillo al sitio de Llosilla, que tiene una extensión de 1.321 metros cuadrados, constituye la parcela 177 del Polígono 16 del Catastro de Rústica, referencia catastral 3900201600177 siendo sus linderos: al Norte Enrique Palacio Martínez, parcela 281 del polígono 16 y María Edesa Ortiz, finca 190 del polígono 16, Sur José Sánchez Martínez, parcela 176 del polígono 16, Este María Antonia Diego Ateca, parcela 175 del polígono 16 y Oeste Pablo Clemente Moreno y Antonio Muñoz Lozano y carretera pública.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en forma a los mismos, libro el presente.

Laredo, 31 de marzo de 2014.

La secretaria judicial,
Susana Villaverde García.

2014/5471

CVE-2014-5471